24 C. ALFONSO ROIZ **ELIZONDO** (DOCUMENTACIÓN ELABORADA EN VERSIÓN PÚBLICA) ACUERDO NÚMERO 510 | LXXVI LEGISLATURA

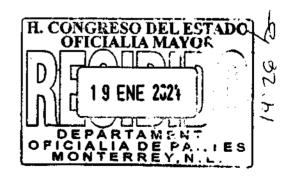
CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES

H. Congreso del Estado de Nuevo León P r e s e n t e.-

Por este medio, atendiendo a la convocatoria emitida por esta autoridad, mediante acuerdo número 510, acudo a presentar solicitud de registro para ocupar el cargo de **Fiscal Especializado en Delitos Electorales**, para lo cual, me permito adjuntar la documentación requerida en la convocatoria, así como las constancias que acreditan la experiencia profesional del suscrito.

Muchas gracias de antemano, reciba un cordial saludo.





DOCUMENTOS PERSONALES



Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro NUEVO LEON

Municipio de Registro

SAN NICOLAS DE LOS GARZA

Oficialía Fecha de Registro Libro Número de Acta

Datos de la Persona Registrada

ALFONSO

ROIZ

ELIZONDO

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

SAN NICOLAS DE LOS GARZA

HOMBRE

22/12/1982

NUEVO LEON

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Anotaciones Marinelon GRESO DEL ESTADO

Certificación:

Se extiende la présente copia certificada, con fundamento en los articulos 35, 41 y 46 del Código Civil de Nuevo León; 4, 7 y 11 fracción V de la Ley del Registro Civil de Nuevo León; y 4 fracciones IV, V, VIII, XVIII, 7, 13 fracciones II, VII, XXV y 20 fraccion III del Reglamento de la Ley del Registro Civiltò de Nuevo León. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez juridica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 17 días del mes de Noviembre de 2023. Doy fe.

Firma Electrónica:

Uk SFQT gy MT by Mik hO TF pM TD A3 IE FM Rk 90 U0 98 Uk 9J Wn xF TE ba TO SE T3 wx MT kw ND Yw MD Ax MT k4 Mz Aw MT Uw MH xN 10 by IG RI IG Rp Y2 II bVY Jy ZS Bk ZS Ax OT gy 1E SV RV ZP IE xF TO 58 bn Vs bH xu đW xs

Código QR





Código de Verificación

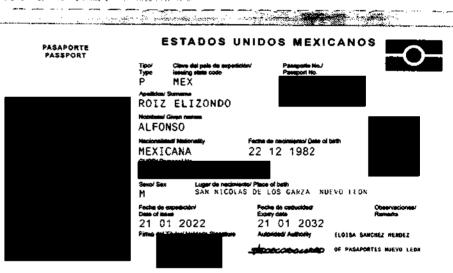
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL LIC. ABELARDO GARCÍA GONZALEZ

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp.,capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

Apra una endicar la licinació é por mana de Relaciones fixuariores para la expedición de passibilitade der maler multiprios. Calligação de la contractión de cuadapacidade que mollestem len posibilidade de main reaso, que la compatible. For the SAT LEW YOUR ITS the Ministry of Foreign Affairs for the issuance of passports to minors or become with diamed flash its indicate similar symplestically. I



14.26 /-



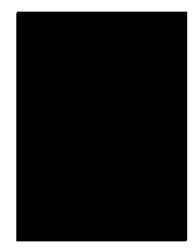
P<MEXROIZ<ELIZONDO<<alfonso<<<<<<<<<<<

FECHA: 19-01-24
FIRMA:

FORMACIÓN ACADÉMICA



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA D NUEVO LEÓN



Otorga a

ALFONSO ROIZ ELIZONDO

Título de

LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

En atención a que cumplió los estudios reglamentarios y haber sido aprobado en su examen profesional el día dieciocho del mes de febrero del año dos mil cinco, según consta en los archivos de esta Universidad. Expedido en Monterrey Nuevo León, el día siete del mes de abril del año dos mil cinco.

ING. JOSÉANTONIO GENZALEZ TREMACO DR. JEŞÚS ANCER ROTRIGUEZ

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON PODER EJECUTIVO JOSE NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS

CERTIFICA: QUE LAS FIRMAS Y BELLOS QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON AUTÉNTICOS

ALRRE FLAMMAM VERITATIS



Bajo el acte no 2012 se registró el presento lítulo de Ligenciado en Derecho y Ciencias Juríficas en la Gecretana General del H.

PODER JUSTI ESTADO DE HILLYO LILOF H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE 2005

CERTIFICACIÓN GLOBAL DE LOS ESTUDIOS DEL C. ALFONSO ROSZ ELIZONDO

TÍTUIO DE:LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Fecha del Examen Profesional 18/02/2005

Periodo de Realización de los Estudios. 15 VIII 99 al 14 VI 04 da mer año dia mer año Bachillerato: PREPARATORIA Nº 16 -

Tipo de Institución: OFICIAL

Entidad Federaliva: NUEVO LEÓN

Periodo: 1997 - 1999

Cumplió con el Servicio Social conforme al Art. 55° de la Ley Regiamentaria del Art. 57° Constitucional Relativo al Ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, y al Art. 65º del Regiamento de la Ley Regiamentaria del Art. 5º Constitucional.

Fecha de Certificación de los Estudios. 07 IV 05



Confect: UC. MIRAIDA GARZA NAMEZ

LEGALIZACIÓN NUM. 10600

St. C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

CERTIFICA: QUE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE DOCUMENTO. LOS CIUDADANOS ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO Y EL DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ, SON RECTOR Y SECRE-TARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SEGÚN REGISTROS QUE OBRAN EN ESTE GOBIERNO.

DOY FE.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE JALIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

Registrado el dia 7 de Abril del

ano 2005. Con at No.

EPAPTAMENTO

VARGAS GUERRA

VERHICADO POR:

ING. JOSÉ ANGEL OVALLE GONTÁLEZ Sub-director



ESCHA DIGITAL MUELLA DIGITAL

APOSTILLA No. 4129/06 AGOSTO 23 US 2008

N. L.

México

4123406

Apostille (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

> Derechos 5731.00 No. orden ___4123/06

En México el presente documento público ha sido firmado

CC. LIC. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS Y NAPOLEON CANTU DERINA

quien actús en calidad de <u>GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL</u> DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON RESPECTIVAMENTS

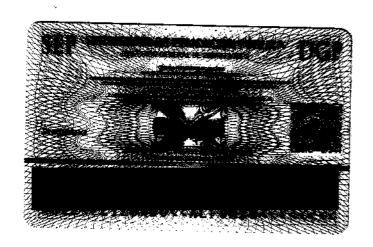
y está revesticio del sello correspondiente a GOBERNO DEL ESTADO PODER

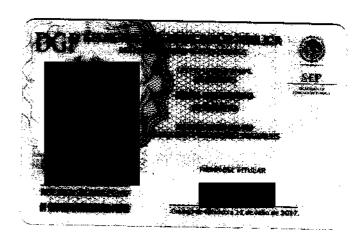
EJECUTIVO Y SECRETARIA GENERAL DE OCHIERNO DEL ESTADO DE MUEVO LEON VALVENTE MONTERNEY, NUEVO LECHI POF LIC. MARCELA DENISSE LEAL ALANS.

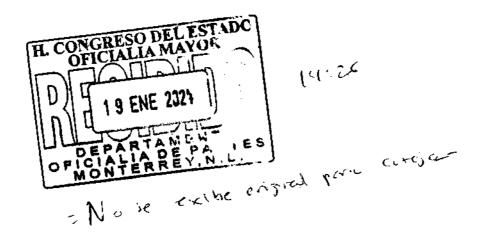
JEPA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES 2005 de Oc

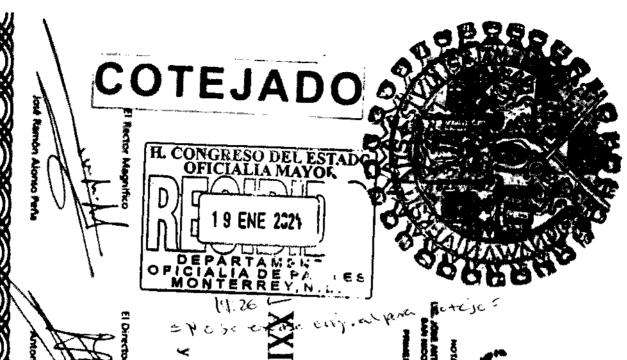
GOGIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON SECRETARIA GENERAL UNIDAD DE LEGALIZACIONES











Universidad de Salamanca

FUNDACIÓN GENERAL



ALFONSO ROIZ ELIZONDO

de nacionalidad MEXICANA con pasaporte n.º 01190236269 ha asistido con máximo aprovechamiento a los

I CVRSOS DE POSTGRADO EN DERECHO en la especialidad de DERECHO CONSTITUCIONAL

con una duración de 60 horas

y que se desarrollaron entre los días 4 y 15 de junio de 2007

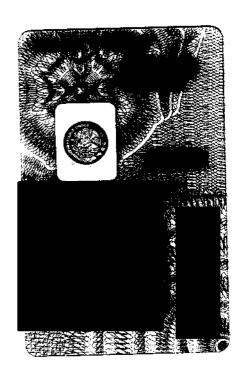
Salamanca (España), 15 de junio de 2007

And the second of the second o

Envigue Garda Sänchez

José Luis Cas







With citie officed paracetrejo



La Universidad Nacional Autonoma

de Mexico

otorga a Alfonso Boiz Elixondo el grado de

Æspecialista en Derecho Ælectoral

And atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo H. CONGRESO DEL ESTA Van versitario y haber sido aprobado con OFICIALIA MAYO!

19 ENE 222)

en el examen de grado que sustento el día 27 de noviembre de 2012 según constancias archivadas en OFICIALIA DE + 4. La misma Universidad.

a pore compet

Por mi Raza hablará el Espiritu Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, el dia 2 de mayo de 2013.

El Seretario General

E. Sanguro

Dr. Eduardo Bárzana Garcia

El Rector

M.C. José R. Narra Robla

Ciudad Universitaria, D. P.

a O.2 dec // Coupe de 20 13

anotado a fojas 4/26 del

libro respectivo.

Director General de

FIFMA del Interessed

Administración Escolar

REGISTRO DE TITULOS Y GENERAL DE COU

ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

LOS TRACES PROPERADOR

LOS TRACES PROPERADOR

EL REGISTRODOR

EL REGIS





EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Considerando que, conforme a la legislación vígente,

Don Alfonso Roiz Elizondo

con pasaporte no

y de nacionalidad mexicana,

ha superado con fecha 28 de enero de 2013, los estudios correspondientes al Curso de Máster en Cuestiones Contemporáneas en Derechos Humanos, IV Edición, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con una asignación de 60 créditos ECTS, cuyo contenido se detalla al dorso, expide el presente

TÍTULO DE MÁSTER EN CUESTIONES CONTEMPORÁNEAS EN DERECHOS HUMANOS, IV EDICIÓN

Dado en Sevilla, a 20 de mayo de 2013

El interesado,

人ではアンスを

RTADE

El Rector

La Jefa de Unidad

Sée par la Universidad Paleio de Clavido, de Serilla, al amparo del ar. 34.3 de la Ley Organia 6/2001, de Universidades

EN CUESTIONES CONTEMPORÁNEAS EN DERECHOS HUMANOS, IV EDICIÓN **CURSO DE MÁSTER**

Módulo 1: Concepto y fundamentos críticos: Los derechos humanos como procesos de lucha por la dignidad (4 créditos).

Módulo 2: Derechos Humanos y lucha antipardarcal (6 créditos).

Módulo 3: Derechos Humanos y bio(socio)diversada: Médito Ambhente natural y pueblos indígenas (6 créditos).

Módulo 5: Derechos Humanos y biocnomás: nuevas tecnologas de lo humano (4 créditos).

Módulo 5: Derechos Humanos y traducción entre culturas: la interculturalidad en acción (6 créditos).

Módulo 6: Derechos Humanos y unevas tecnologas de la comunicación: la generalización del derecho a la información (6 créditos).

Módulo 8: Derechos Humanos y Economía giobal: la periferización del mundo (4 créditos).

Módulo 9: Los Derechos Humanos y las nuevas agendas para la paz (6 créditos).

Módulo 10: Derechos Humanos y movimientos sociales: el Foro Social Mundial (6 créditos).

Total: 60 créditos ECTS.

CALIFICACIÓN: Sobresalbente 9

CONGRESO DEL ESTADO



ron ars La Aniversidad Nacional Autonoma

de México

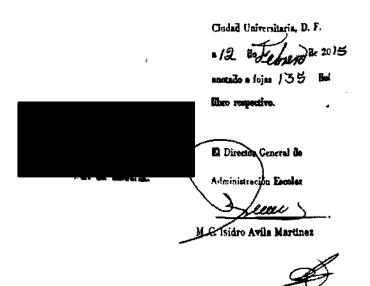
otorga a Alfonso Broiz Elizondo el grado de

Maestro en Derecho

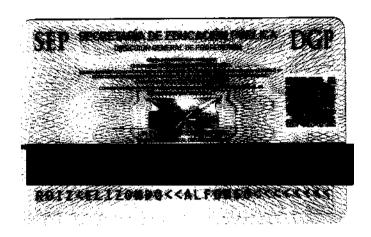
atención a que demostró haber concluido sus estudias conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y cumplir con los requisitos académicos establecidos por el Censejo Técnico correspondiente, según constancias archivadas en la misena Universidad

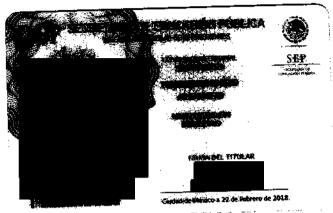
Por mi Raza hablara el Espiritu Dado en la ciudad de México, Distrito Tederal, el dia 12 de febrero de 2015.

M.C. Josi R. Narro Robles







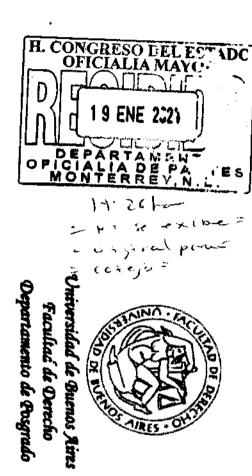




= No so exister

= continued porcer

= content

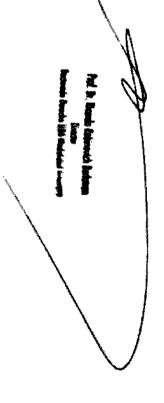


Por cuanto, Alfonso Roiz Elizondo

Ha asistido al Módulo I, de 80 horas de duración. Realizado del 22 de Abril al 3 de mayo de 2019, Dirigido por el Dr. Ricardo Rabinovich-Berkman. Estudiante del Programa de Actualización en Ciencias Jurídicas válido para el Doctorado,

Se extiende el presente certificado que así lo acredita.

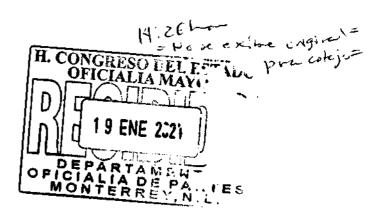




Buenos Aires, 3 de mayo de 2019.



Universidad de Buenos Aires Facultad de Derecho Departamento de Posgrudo



Por cuanto, Alfonso Roiz Elizondo

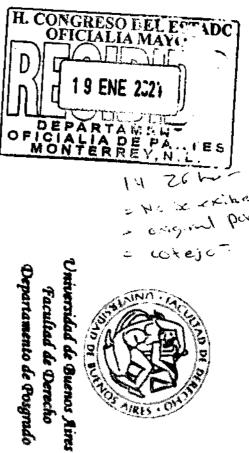
Ha asistido al Módulo II, de 80 horas de duración. Realizado del 01 de julio al 13 de julio de 2019, Estudiante del Programa de Actualización en Ciencias Jurídicas válido para el Doctorado,

Dirigido por el Or. Ricardo Rabinovich-Berkman.

Se extiende el presente certificado que así lo acredita.

Buenos Aires, 13 de julio de 2019.





Por cuanto, Alfonso Roiz Elizondo

Departamento de Posgrado Facultad de Derecho

Estudiante del Programa de Actualización en Cuncias Juríduas Válido para el Doctorado,

Ha asistido al Módulo IV, de 120 horas de duración, realizado del 20 de enero al 1 de febrero de 2020,

Se extiende el presente certificado que así lo acredita. Dirigido por el Prof. Dr. Ricardo Rabinovich-Berkman.

Buenos Aires, 1 de febrero de 2020.

TO P. Proposition of the last of the last

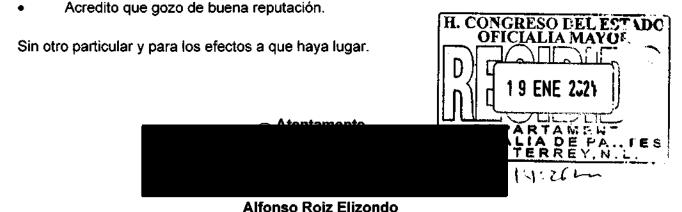
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de Monterrey, a 18 de enero de 2024.

LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Presente.

Por medio de la presente, hago constar bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de persona aspirante a ocupar el cargo de **Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León**, que cumplo con los requisitos previstos en los numerales IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Base Primera de la convocatoria respectiva, esto es:

- No he sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
- No he sido Gobernador o secretario de despacho del Ejecutivo y cuento con un perfil
 que permitirá que la función de procuración de justicia cumpla con los principios de
 autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo,
 responsabilidad y respeto a los derechos humanos;
- No estoy inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- Acredito y cuento con la experiencia o conocimientos en procuración o impartición de justicia, en el ámbito público o privado.
- Cuento con la experiencia o conocimientos en materia electoral en el ámbito público o privado.
- No he sido condenado por delito doloso al momento de la postulación;



CONTACTO







DATOS GENERALES

EDAD: 41 anos

FECHA DE NACIMIENTO:

22 de diciembre de 1982

LUGAR DE NACIMIENTO:

San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

ALFONSO DE LA SECTION DE LA COMPTENE 221

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CON MÁS DE 15 AÑOS DE TRAVESTORIA EN MATERIA ELECTORAL



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN CONSEJERO ELECTORAL

OCTUBRE 2017 - ACTUALIDAD

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Presidente en los periodos de: octubre 2017 a septiembre 2020; diciembre 2021 a diciembre 2022 y diciembre 2023 a la fecha. **Integrante** desde octubre 2017 a la fecha.

- Se han tramitado más de 2,000 Procedimientos sancionadores y se han dictado más de 900 Medidas Cautelares.
- Se impulsó el uso de tecnologías de la información para agilizar la tramitación de los procedimientos. Se implementó la digitalización de expedientes y la votación por via electrónica de las medidas cautelares y otras resoluciones.

CONSEJERO INSTRUCTOR

OCTUBRE 2021 - DICIEMBRE 2023

Se creó el sistema de digitalización de expedientes SICEJ de la instructoría.

SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL

MAYO 2016 - OCTUBRE 2017 ENERO 2011 - ABRIL 2013

 Durante el desempeño como secretario de estudio y cuenta regional, se elaboraron más de 200 sentencias de medios de impugnación.

SECRETARIO AUXILIAR

OCTUBRE - DICIEMBRE 2010 JULIO - DICIEMBRE 2009

SECRETARIO DE PONENCIA

ENERO - AGOSTO 2006

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL

NOVIEMBRE 2014 - MAYO 2016

- Se incorporó a la Sala desde su creación.
- Participó en la elaboración de criterios que sentaron las bases del nuevo modelo de Comunicación Política Electoral.



ASESOR DE MANDO SUPERIOR EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE PRESIDENCIA

MAYO - OCTUBRE 2013



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

ENERO - AGOSTO 2010

FORMACIÓN ACADÉMICA

(2020 CURSANDO)

Universidad de Buenos Aires. Argentina

(2012-2013)

Universidad Naciona Autonoma de Mexico

(201 - 2012)

Universidad Pabio de Olavide, Espana

(2011-2012)

Universidad Nacional Auténoma de Mexico

(2009 - 201)

Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPUT

(2007)

Un versidea de Selemanca, España

(1999 2004)

Un versidad Autonoma de Nuevo Leon

DOCENCIA EN LICENCIATURA

(2023 ACTUALIDAD)

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales JAN...

(2017 ACTUALIDAD)

Un versidad Vetropolitana de Vonterrey

(2020 - 2023)

Facutad de Ciencias Politicas y Relaciones hternacionales JANE

(2020 - 2022)

Facultad de Derecho y Criminologia. HAN:

(20.0)

Universidad de Durengo Campus Zacatecas

DOCENCIA EN POSGRADO

(2023)

Maestria en Derecho Procesal Constituciona y Electora del Instituto de Investigaciones y Posgrados Electorales del IEPO Chicipas

(2022)

Un versidad Regiomontano

PUBLICACIONES



LIBROS

Jornada Electoral. Desarrollo. Glosario *Administrativo Electoral.* Coautor. 2022. Edit. Tirant lo Blanch.

"Democracia en punto de inflexión. Reflexiones del proceso ejectoral 2020-2021". Coordinador.

2022. Edit. Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

REVISTAS ARBITRADAS

Pertinencia de los mecanismos alternativos de solución de controversias para la materia electoral.

2022. Revista "MSC Métodos de Solución de Conflictos". Vol. 02, Núm. 03, Julio 2022. Edit. Universidad Autónoma de Nuevo León. http://bitty.ws/AwJU

Variaciones interpretativas en la asignación de diputaciones locales de representación proporcional.

2021. Revista Internacional de Derecho y Ciencias Sociales, No. 32, Universidad de Monterrey. Edit. Tirant lo Blanch México. https://bit.ly/3LRHE0j

Primera consulta popular en Nuevo León: retos y perspectivas.

2020. Revista "Apuntes electorales", No. 62. Edit. Instituto Electoral del Estado de México. https://bitly/3BEuAqg

Reflexiones acerca de la acción afirmativa indígena a nivel federal.

2019. Revista, "Justicia Electoral", Vol. 1, No.24. Edit. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. https://bit.ly/3t0db7v

El problema de la determinancia cuantitativa y una propuesta de solución parcial.

2010. Revista "Justicia Electoral", Vol. 1, No. 5. Edit. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación https://bit.ly/316Vo50

Blade Runner 2049. Año del "milagro".

2021. Revista "Ética &Cine", Vol. 11 No. 2. Edit. Universidad Nacional de Córdoba y Universidad de Buenos Aires. https://bit.ly/3lb732F

MAÇARIO. Sueño de una vida digna.

2024. Cálamo. Revista de estudios jurídicos. No. 20. Universidad de las Américas. http://bitly/3057Elg

REVISTAS NO ARBITRADAS

Barrera temática en las consultas populares a nivel federal y en Nuevo León.

2021. Revista "Letras para la Democracia", Año 6. No. 10. Edit Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. https://bitly/3p6lu6Y

Hacia la representación política de la población indígena migrante y dispersa [caso Nuevo León].

2020. Revista "Ka Taan", No.2. Edit. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. https://bit.ly/3/5uw5r

Consulta popular en Nuevo León: lecciones aprendidas.

2018. Revista "Democracia & Elecciones", No. 13. Edit. Strategia Electoral.

ASOCIACIONES





EL ILUSTRE Y NACIONAL COLEGIO DE ABOGADOS DE MÉXICO

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ABOCADOS DE MÉXICO A.C.

PARTICIPACIONES COMO PONENTE

CON MÁS DE 45 PARTICIPACIONES COMO PONENTE

Observatorio Judicial Electoral 2023. Mesas Redondas en Entidades Federativas. Mesa 5: Situaciones de vulnerabilidad histórica ante la justicia Electoral.

Organizado por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Academia Interamericana de Derechos Humanos. Noviembre 2023.

Círculo de debates: juventudes por la justicia electoral 2023. Escuchatorio: Las tecnologías de la información y la inteligencia artificial en los procesos electorales. Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales y en coordinación con la Universidad del Norte. Noviembre 2023.

XI Congreso Internacional de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas "Erosión de la Democracia y Autocratización". Ponencia Elementos de análisis de la calumnia electoral.

Organizado por la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas. Octubre 2023.

Derechos fundamentales político-electorales.

Organizado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, a través del Instituto de Investigaciones y Posgrados Electorales. Octubre 2023.

Foros regionales, Sala Regional Monterrey. Organizado por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Octubre 2023.

Segunda edición del Programa de Capacitación en materia de Prevención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, 2023, dirigida a integrantes de los partidos políticos.

Organizado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California. Junio 2023.

Seminario Medlos de Impugnación en Materia Electoral.

Organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. Junio 2023.

Diplomado en Materia Electoral.

Organizado por el Comité de Participación Estudiantil de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey. Mayo 2023.

Presentación del libro "Innovación en Elecciones: Experiencias Internacionales".

Organizada por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. Mayo 2023.

Encuentro Regional de Comisiones de Quejas de los Organismos Públicos Locales. Mesa 2: "Medidas Cautelares y de Reparación en los Procedimientos Mesa 2: "Med Sancionadores".

Organizado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Abril 2023.

Presentación del libro "Democracia en punto de inflexión: Reflexiones del Proceso Electoral 2020 – 2021".

Organizada por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro. Septiembre 2022.

V Feria Virtual del Libro del TEPJF 2022. Democracia y derechos humanos en el marco del Dia Internacional de la Paz. El futuro de los derechos político — electorales.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Septiembre 2022.

Retos de Transparencia y Autoadscripción Indígena para una Democracia incluyente.

Organizado por el Instituto Electoral del Estado de Puebla. Septiembre 2022.

Presentación del libro "Democracia en punto de inflexión: Reflexiones del Proceso Electoral 2020 – 2021".

Organizada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México y la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente. Agosto 2022.

Presentación del libro "Democracia en punto de inflexión: Reflexiones del Proceso Electoral 2020 – 2021".

Organizada por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente. Julio 2022.

ASOCIACIONES

Red Nacional an Conselerar y Consejeros Electorales por una Democratica incluyente

RED NACIONAL DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES POR UNA DEMOCRACIA INCLUYENTE, A.C.

> SOCIEDAD MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES



ASOCIACIÓN MEXICANA DE CIENCIAS POLÍTICAS

PARTICIPACIONES COMO PONENTE

Primer Diplomado en Derecho Electoral.

Organizado por el Comité de Participación Estudiantil del Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey, Abril 2022.

Presentación del programa "Política para la niñez".

En el marco del día del niño y de la niña, organizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Abril 2022.

Derechos Políticos Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Logros y Desafios de las Elecciones Locales Ordinarias 2020–2021.

En conmemoración al Día Internacional de los Pueblos Indígenas, organizado por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, Agosto 2021.

VII Encuentro Internacional "Ficción y Derecho".

Departamento de Ciencias Sociales y de Posgrado, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Julio 2021.

Presentación de libro "La Regulación de las Campañas Electorales en la Era Digital. Desinformación y Microsegmentación en las Redes Sociales con Fines Electorales".

Organizado por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Abril 2021.

Talleres de Redacción de Sentencias.

Organizado por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Enero, febrero y marzo 2021.

Diplomado en Derecho Electoral. Derechos políticos-electorales de los pueblos y comunidades indígenas.

Organizado por la Facultad de Derecho y Crimínología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Diciembre 2020,

Ciclo de Conferencias en Materia Electoral. Particularidades y principios procesales de la justicia electoral.

Organizado por el Colegio de Abagados de Nuevo León. Noviembre 2020.

XXXI Congreso Internacional de Estudios Electorales: Los Dilemas de la Democracia en América Latina.

Organizado por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara en conjunto con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, el Instituto Nacional Electoral y la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. Octubre 2020.

Segundo Seminario Internacional: Las Reformas Políticas a la representación en América Latina.

Organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. 30 de septiembre - 2 de octubre 2020.

Cine Debate de las películas Macario y Magallanes.

Organizado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, Mayo 2020.

Segundo Foro Virtual "Representación Política Indígena".

Organizado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Mayo 2020.

Foro Virtual "Representación Política Indígena".

Organizado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Abril2020.

Segundo Taller de Participación Ciudadana.

Organizado por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Diciembre 2019.

Mesa de diálogo. "Límites a la libertad de prensa para la defensa de la no violencia contra las mujeres".

Organizado por la Sala Regional Monterrey del TEPJF. Noviembre 2019.

Mesa Hacia una democracia de ciudadanía.

Organizada en el marco del 8vo Encuentro Nacional de Educación por Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Noviembre 2019.

PARTICIPACIONES COMO PONENTE

IDIOMAS

EXCIL (JANL)

<u>Universidad Autonoma de Nuevolleon</u>

CELE (LANL)

Universidad Autonoma de Nuevo Leon.

Ponencia La Consulta Popular en Nuevo León.

Impartida en el marco del X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, convocado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política y la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas y la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey. 31 julio - 3 agosto 2019.

Obra literaria Ciudadania y Educación Cívica Ser y hacer de la democracia.

Organizada por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, derivado del ciclo de actividades en el marco de la Reforma Electoral de Hidalgo 2019. Marzo 2019.

Mesa Mecanismos de Participación Ciudadana en las Entidades Federativas, Experiencias y Retos.

Organizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en el marco de la celebración del Séptimo Encuentro Nacional de Educación Cívica. Marzo 2019.

Presentación del libro Elementos de Jurisdicción Constitucional.

Organizada por la Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Nuevo León, la Comisión Estatal Electoral Nuevo León y la Escuela Judicial Electoral. Marzo 2019.

Foro La democracia se construye desde lo local.

Organizado por la Asociación Méxicana de Consejeras Estatales Electorales, A. C. Febrero 2019

Conferencia Instrumentos de Participación Ciudadana en Nuevo León: el caso de la Consulta Popular.

Organizada por la Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Nuevo León y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en el marco de la "Semana i". Septiembre 2018.

Conferencia Juventud y participación ciudadana.

Organizada por la Universidad del Valle de México, campus Monterrey Cumbres. Marzo. 2018.

Diplomado en Derecho Electoral. Mecanismos de democracia directa.

Impartido por la Comisión Estatal Electoral en Nuevo León en conjunto con el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Febrero 2018.

Conferencia Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Organizada por el Colegio de Abogados Regiomontanos A.C. Enero 2018.

Diplomado Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos.

Organizada por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de Tamaulipas. Mayo 2017.

Jurisdicción Electoral y Medios de Impugnación.

Organizado dentro del Congreso Nacional de Derecho UAA "A cien años del Constituyente de 1917". Mayo 2017.

Taller del Manual para la Elaboración de Sentencias.

Organizado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Marzo 2017.

Seminario de Argumentación Jurídica.

Organizado por la Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Nuevo León. Agosto 2016.

Cursos de capacitación en Procedimiento Especial Sancionador.

Organizada por tribunales e institutos electorales de Tamaulipas y Veracruz. 2016.

Conferencia control de constitucionalidad y convencionalidad.

Organizado por los tribunales e institutos electorales de Aguascalientes, Durango y Zacatecas. 2012-2013.

PARTICIPACIONES COMO ASISTENTE

Curso Estado Democrático de Derecho y Libertad de Expresión. Segunda Edición.

Impartido por la Escuela Federal de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal Noviembre - diciembre 2022.

Diplomado de Derecho Procesal Tributario.

Impartido por el llustre y Nacional Colegio de Abogados de México. Febrero - julio 2022.

Curso Formación a Docentes en Perspectiva de Género en el Aula.

Impartido por la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Julio 2021.

Curso Inducción al Modelo Educativo (2015) y Modelo Académico 2020 de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de UANL (DSEL).

Impartido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Junio – julio 2021.

Curso Todo sobre la Prevención del COVID-19.

Impartido por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Abril 2021.

Diplomado para el Desarrollo de Habilidades Docentes.

Impartido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Diciembre 2020 - enero 2021.

Diplomado Juicio Contencioso Administrativo.

Organizado por la Academia Mexicana de Derecho Fiscal. Agosto – octubre 2020.

ler Foro Diálogos sobre una posible reforma electoral.

Organizado por Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Septiembre 2019.

Foro de Transparencia, anticorrupción e integridad electoral.

Organizado por el Instituto Electoral del Estado de México. Agosto 2019.

Seminario Reforma Electoral. De cara al futuro inmediato.

Organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Agosto 2019.

Mesas de Diálogo México-Suiza. Democracia Directa y Participación Ciudadana: Experiencias y Reflexiones Compartidas.

Organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Enero 2019.

ler Observatorio Internacional de Derechos Políticos. Problemas actuales de la libertad de expresión en las campañas electorales.

Organizado por Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Academia Interamericana de Derechos Humanos, Mayo 2016.

Observatorio Judicial Electoral sobre el Modelo de Comunicación Política. Perspectivas y Retos del Procedimiento Sancionador Electoral y la Libertad de Expresión en Materia Política.

Organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Octubre 2015.

Taller: La Instrumentación de un nuevo modelo de sentencia.

Organizado por la Saía Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Noviembre 2014.

Curso-Taller: El nuevo procedimiento especial sancionador.

Impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Octubre 2014.

Curso Lenguaje Administrativo Incluyente.

Impartido por el Dr. Ricardo Ruíz Carbonell con una duración de 15 horas organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Junio 2014.

Primer Congreso Anual. Diálogo Internacional por la Ética Judicial Electoral.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Septiembre 2013.

Programa de conferencias de Ética y Jurisprudencia.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Julio 2013.

Diplomado Virtual en Juicio de Amparo a partir de las Reformas Constitucionales de 6 y 10 de junio de 2011.

Impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral. Enero – julio 2012.

PARTICIPACIONES COMO ASISTENTE

Taller de redacción de tesis y jurisprudencia.

Impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Enero – febrero 2012.

Seminario La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Enero 2012.

IV Seminario Internacional del Observatorio Judicial Electoral.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Octubre 2011.

Taller interno. IV Seminario Internacional del Observatorio Judicial Electoral.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Octubre 2011.

Taller de Contexto Didáctico "Aplicación de Lenguaje claro a sentencias y otros documentos".

Impartido por Contexto didáctico. Agosto 2011.

1er Observatorio Judicial Electoral, de la Segunda Circunscripción Plurinominal.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Julio 2011.

Segunda Jornada de análisis de la Competencia en materia Laboral del Poder Judicial de la Federación

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Junio - julio 2011.

Una nueva visión de los Derechos Humanos. El Control de Convencionalidad y el Sistema Interamericano en México.

Organizado por Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Junio 2011.

La Democracia y sus condiciones.

Organizado por él Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Febrero 2011.

Curso de Actualización en Derecho Electoral.

Impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral en coord, con el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Tribunal de Justicia Electoral de Zacatecas, Febrero - abril 2010.

Diplomado de Argumentación Jurídica.

Impartido par el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León. Octubre 2007.

Tercer Seminario. Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica.

Organizado por La Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Junio - julio 2007.

III Foro Iberoamericano de Juristas.

Organizado por la Universidad de Salamanca Fundación General. Junio 2007.

Curso Teoría de la Prueba.

Impartido por el Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial. Septiembre 2006.

Diplomado Introducción a la Función Jurisdiccional.

Impartido por el Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial, Junio 2006 - febrero 2007.

III Diplomado en Derecho Procesal Constitucional.

Impartido por la Casa de la Cultura Jurídica en Nuevo León de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Julio 2005.

Diplomado en Derecho Electoral.

Impartido por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en coord. con el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto de Administración Pública de Nuevo León . Noviembre 2004.

ALFONSO ROJZ ELIZON LONGRESO DELECTURA LO PUE AND LO PU

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CON MÁS DE 15 AÑOS DE TRAVECTORIA MEMATERIA ELECTORAL



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN

CONSEJERO ELECTORAL

OCTUBRE 2017 - ACTUALIDAD

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Presidente en los periodos de: octubre 2017 a septien

Presidente en los periodos de: octubre 2017 a septiembre 2020; diciembre 2021 a diciembre 2022 y diciembre 2023 a la fecha. **Integrante** desde octubre 2017 a la fecha.

- Se han tramitado más de 2,000 Procedimientos sancionadores y se han dictado más de 900 Medidas Cautelares.
- Se impulsó el uso de tecnologías de la información para agilizar la tramitación de los procedimientos. Se implementó la digitalización de expedientes y la votación por vía electrónica de las medidas cautelares y otras resoluciones.

CONSEJERO INSTRUCTOR

OCTUBRE 2021 - DICIEMBRE 2023

__ Se creó el sistema de **digitalización de expedientes** SICEJ de la instructoría.

SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL

MAYO 2016 - OCTUBRE 2017 ENERO 2011 - ABRIL 2013

 Durante el desempeño como secretario de estudio y cuenta regional, se elaboraron más de 200 sentencias de medios de impugnación.

SECRETARIO AUXILIAR

OCTUBRE - DICIEMBRE 2010 JULIO - DICIEMBRE 2009

SECRETARIO DE PONENCIA

ENERO - AGOSTO 2006

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL

NOVIEMBRE 2014 - MAYO 2016

- Se incorporó a la Sala desde su creación.
- Participó en la elaboración de criterios que sentaron las bases del nuevo modelo de Comunicación Política Electoral.

SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ASESOR DE MANDO SUPERIOR EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE PRESIDENCIA

MAYO - OCTUBRE 2013



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

ENERO - AGOSTO 2010



CONTACTO

Monterrey, Nuevo León.

FORMACIÓN ACADÉMICA

(2020 - CURSANDO)

Universidadi de Buerros Aires, Argentina

(2012-2013)

Universiand Naciona Autoriania de Mexica

(2011-2012)

Universidad Paplo de Olavide, Espana

(2011-2012)

Universidad Nacional Autonoma de Vexico

(2009 - 201)

Centro de Copacitación Judicial. Flectoral del TEPJE

(2007)

Universidad de Solamanca, Espana

(1999 2004)

Universidad Autonoma de Nuevo ceon

DOCENCIA EN LICENCIATURA

(2023 - ACTUALIDAD)

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales JANL

(2017 - ACTUALIDAD)

Un versidad Metropolitano de Monterrey

(2020 - 2023)

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, UANI

(2020 + 2022)

Facultad de Derecho y Criminologia UANL

(2010)

Universidad de Durango Cambus. Zacatecas

DOCENCIA EN POSGRADO

(2023)

Maestria en Derecho Procesal Constituciona y Electoral del Instituto de Investigaciones y Posgrados Electorales del EPC Chiapas

(2022)

Universidad Regionsontana

PUBLICACIONES



LIBROS

Jornada Electoral. Desarrollo. Glosario *Administrativo Electoral.* Coautor. 2022. Edit. Tirant lo Blanch.

"Democracia en punto de inflexión. Reflexiones del proceso electoral 2020–2021". Coordinador.

2022. Edit. Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

REVISTAS ARBITRADAS

Pertinencia de los mecanismos alternativos de solución de controversias para la materia electoral.

2022. Revista "MSC Métodos de Solución de Conflictos". Vol. 02, Núm. 03, Julio 2022. Edit. Universidad Autónoma de Nuevo León. http://bitly.ws/AwJU

Variaciones interpretativas en la asignación de diputaciones locales de representación proporcional.

2021. Revista Internacional de Derecho y Ciencias Sociales, No. 32, Universidad de Monterrey. Edit. Tirant lo Blanch México. https://bithy/3LRHE0j

Primera consulta popular en Nuevo León: retos y perspectivas.

2020. Revista "Apuntes electorales", No. 62. Edit. Instituto Electoral del Estado de México. https://bit.ly/3BEuAgg

Reflexiones acerca de la acción afirmativa indigena a nivel federal.

2019. Revista, "Justicia Electoral", Vol. 1, No.24. Edit. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. https://bit.ly/3t0alb7y

El problema de la determinancia cuantitativa y una propuesta de solución parcial.

2010. Revista "Justicia Electoral", Vol. 1, No. 5. Edit. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación https://bit.ly/316Vo50

Blade Runner 2049. Año del "milagro".

2021. Revista "Ética & Cine", Vol. 11 No. 2. Edit. Universidad Nacional de Córdoba y Universidad de Buenos Aires. https://bitly/3ib732F

MACARIO. Sueño de una vida digna.

2024. Cálamo. Revista de estudios jurídicos. No. 20. Universidad de las Américas. http://bitly/3057Elg

REVISTAS NO ARBITRADAS

Barrera temática en las consultas populares a nivel federal y en Nuevo León.

2021. Revista "Letras para la Democracia", Año 6. No. 10. Edit. Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. https://bitly/3p6lU6Y

Hacia la representación política de la población indígena migrante y dispersa [caso Nuevo León].

2020. Revista "Ka T'aan", No.2. Edit. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. https://bit.ly/315uw5r

Consulta popular en Nuevo León: lecciones aprendidas.

2018. Revista "Democracia & Elecciones", No. 13. Edit. Strategia Electoral.

ASOCIACIONES





EL ILUSTRE Y NACIONAL COLFGIO DE ABOGADOS DE MÉXICO

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE MEXICO A.C.

PARTICIPACIONES COMO PONENTE

CON MÁS DE 45 PARTICIPACIONES COMO PONENTE

Observatorio Judicial Electoral 2023. Mesas Redondas en Entidades Federativas. Mesa 5: Situaciones de vulnerabilidad histórica ante la justicia Electoral.

Organizado por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Academia Interamericana de Derechos Humanos, Noviembre 2023.

Círculo de debates: juventudes por la justicia electoral 2023. Escuchatorio: Las tecnologías de la información y la inteligencia artificial en los procesos electorales.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su

Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales y en coordinación con la Universidad del Norte, Noviembre 2023.

XI Congreso Internacional de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas "Erosión de la Democracia y Autocratización". Ponencia Elementos de análisis de la calumnia electoral.

Organizado por la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas. Octubre 2023.

Derechos fundamentales político-electorales.

Organizado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, a través del Instituto de Investigaciones y Posgrados Electorales. Octubre 2023.

Foros regionales. Sala Regional Monterrey. Organizado por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Octubre 2023.

Segunda edición del Programa de Capacitación en materia de Prevención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, 2023, dirigida a integrantes de los partidos políticos.

Organizado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California. Junio 2023.

Seminario Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. Junio 2023.

Diplomado en Materia Electoral.

Organizado por el Comité de Participación Estudiantil de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey, Mayo 2023.

Presentación del libro "Innovación en Elecciones: Experiencias Internacionales".

Organizada por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Mayo 2023.

Encuentro Regional de Comisiones de Quejas de los Organismos Públicos Locales. Mesa 2: "Medidas Cautelares y de Reparación en los Procedimientos Mesa 2: "Med Sancionadores".

Organizado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Abril 2023.

Presentación del libro "Democracia en punto de inflexión: Reflexiones del Proceso Electoral 2020 – 2021".

Organizada por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro. Septiembre 2022.

V Feria Virtual del Libro del TEPJF 2022. Democracia y derechos humanos en el marco del Dia Internacional de la Paz. El futuro de los derechos político – electorales.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Septiembre 2022.

Retos de Transparencia y Autoadscripción Indígena para una Democracia Incluyente.

Organizado por el Instituto Electoral del Estado de Puebla. Septiembre 2022.

Presentación del libro "Democracia en punto de inflexión: Reflexiones del Proceso Ejectoral 2020 – 2021".

Organizada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México y la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente. Agosto 2022.

Presentación del libro "Democracia en punto de inflexión: Reflexiones del Proceso Electoral 2020 – 2021".

Organizada por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente. Julio 2022.

ASOCIACIONES

Red Nacional on Convejeros y Consejeros E ectorales por una Democracia incluyente

RED NACIONAL DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES POR UNA DEMOCRACIA INCLUYENTE, A.C.

> SOCIFDAD MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES



ASOCIACIÓN MEXICANA DE CIENCIAS POLÍTICAS

PARTICIPACIONES COMO PONENTE

Primer Diplomado en Derecho Electoral.

Organizado por el Comité de Participación Estudiantil del Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey, Abril 2022

Presentación del programa "Política para la niñez".

En el marco del día del niño y de la niña, organizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Abril 2022.

Derechos Políticos Electorales de los Pueblos y Comunidades indigenas. Logros y Desafios de las Elecciones Locales Ordinarias 2020–2021.

En conmemoración al Día Internacional de los Pueblos Indígenas, organizado por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Agosto 2021.

VII Encuentro Internacional "Ficción y Derecho".

Departamento de Ciencias Sociales y de Posgrado, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Julio 2021.

Presentación de libro "La Regulación de las Campañas Electorales en la Era Digital. Desinformación y Microsegmentación en las Redes Sociales con Fines Electorales".

Organizado por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Abril 2021.

Talleres de Redacción de Sentencias.

Organizado por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Enero, febrero y marzo 2021.

Diplomado en Derecho Electoral. Derechos políticos—electorales de los pueblos y comunidades indígenas.

Organizado por la Facultad de Derecho y Crim**ino**logía de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Diciembre 2020.

Ciclo de Conferencias en Materia Electoral. Particularidades y principios procesales de la justicia electoral.

Organizado por el Colegio de Abogados de Nuevo León. Noviembre 2020.

XXXI Congreso Internacional d**e Estudios Ele**ctorales: Los Difemas de la Democracia en América Latina.

Organizado por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara en conjunto con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, el Instituto Nacional Electoral y la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. Octubre 2020.

Segundo Semi**nario interna**cional: Las Reformas Políticas a la representación en América Latina.

Organizado por el **Insti**tuto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónom**a de Mé**xico. 30 de septiembre - 2 de octubre 2020.

Cine Debate de las películas Macario y Magallanes.

Organizado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Mayo 2020.

Segundo Foro Virtual "Representación Política Indigena".

Organizado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Mayo 2020.

Foro Virtual "Representación Política Indigena".

Organizado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Abril2020.

Segundo Taller de Participación Ciudadana.

Organizado por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Diciembre 2019.

Mesa de diálogo. "Limites a la libertad de prensa para la defensa de la no violencia contra las mujeres".

Organizado por la Sala Regional Monterrey del TEPJF. Noviembre 2019.

Mesa Hacia una democracia de ciudadanía.

Organizada en el marco del 8vo Encuentro Nacional de Educación por Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Noviembre 2019.

PARTICIPACIONES COMO PONENTE

IDIOMAS

FXCII (UANL)

Universidad Autonoma de Nuevo Leon.

CELF (BANL)

Universidad Autonoma de Nuevo Leon.

Ponencia La Consulta Popular en Nuevo León.

Impartida en el marco del X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, convocado por la Asociación Latinoamericano de Ciencia Política y la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas y la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey. 31 julio - 3 agosto 2019.

Obra literaria Ciudadanía y Educación Cívica Ser y hacer de la democracia.

Organizada por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Civica, derivado del ciclo de actividades en el marco de la Reforma Electoral de Hidalgo 2019. Marzo 2019.

Mesa Mecanismos de Participación Ciudadana en las Entidades Federativas, Experiencias y Retos.

Organizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en el marco de la celebración del Séptimo Encuentro Nacional de Educación Cívica. Marzo 2019.

Presentación del libro Elementos de Jurisdicción Constitucional.

Organizada por la Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Nuevo León, la Comisión Estatal Electoral Nuevo León y la Escuela Judicial Electoral. Marzo 2019.

Fore La democracia se construye desde lo local.

Organizado por la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A. C. Febrero 2019.

Conferencia instrumentos de Participación Cludadana en Nuevo León: el caso de la Consulta Popular.

Organizada por la Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Nuevo León y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en el marco de la "Semana i". Septiembre 2018.

Conferencia Juventud y participación ciudadana.

Organizada por la Universidad del Valle de México, campus Monterrey Cumbres. Marzo

Diplomado en Derecho Electoral. Mecanismos de democracia directa.

Impartido por la Comisión Estatal Electoral en Nuevo León en conjunto con el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Febrero 2018.

Conferencia Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Organizada por el Colegio de Abogados Regiomontanos A.C. Enero 2018.

Diplomado Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos.

Organizada por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de Tamaulipas. Mayo 2017.

Jurisdicción Electoral y Medios de Impugnación.

Organizado dentro del Congreso Nacional de Derecho UAA "A cien años del Constituyente de 1917". Mayo 2017.

Taller del Manual para la Elaboración de Sentencias.

Organizado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Marzo 2017.

Seminario de Argumentación Jurídica.

Organizado por la Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Nuevo León. Agosto 2016.

Cursos de capacitación en Procedimiento Especial Sancionador.

Organizada por tribunales e institutos electorales de Tamaulipas y Veracruz. 2016.

Conferencia control de constitucionalidad y convencionalidad.

Organizado por los tribunales e institutos electorales de Aguascalientes, Durango y Zacatecas. 2012- 2013.

PARTICIPACIONES COMO ASISTENTE

Curso Estado Democrático de Derecho y Libertad de Expresión. Segunda Edición.

Impartido por la Escuela Federal de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal. Noviembre - diciembre 2022.

Diplomado de Derecho Procesal Tributario.

Impartido por el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México. Febrero - julio 2022.

Curso Formación a Docentes en Perspectiva de Género en el Aula.

Impartido por la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Julio 2021.

Curso Inducción al Modelo Educativo (2015) y Modelo Académico 2020 de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de UANL (DSEL).

Impartido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Junio – julio 2021.

Curso Todo sobre la Prevención del COVID-19.

Impartido por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Abril 2021.

Diplomado para el Desarrollo de Habilidades Docentes.

Impartido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Diciembre 2020 - enero 2021.

Diplomado Juicio Contencioso Administrativo.

Organizado por la Academia Mexicana de Derecho Fiscal. Agosto – octubre 2020.

ler Foro Diálogos sobre una posible reforma electoral.

Organizado por Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Septiembre 2019.

Foro de Transparencia, anticorrupción e integridad electoral.

Organizado por el Instituto Electoral del Estado de México, Agosto 2019.

Seminario Reforma Electoral. De cara al futuro inmediato.

Organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Agosto 2019.

Mesas de Diálogo México-Suiza. Democracia Directa y Participación Ciudadana: Experiencias y Réflexiones Compartidas.

Organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Enero 2019.

ler Observatorio Internacional de Derechos Políticos. Problemas actuales de la libertad de expresión en las campañas electorales.

Organizado por Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Academia Interamericana de Derechos Humanos, Mayo 2016.

Observatorio Judicial Electoral sobre el Modelo de Comunicación Política. Perspectivas y Retos del Procedimiento Sancionador Electoral y la Libertad de Expresión en Materia Política.

Organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Octubre 2015.

Taller: La instrumentación de un nuevo modelo de sentencia.

Organizado por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Noviembre 2014.

Curso-Taller: El nuevo procedimiento especial sancionador.

Impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Octubre 2014.

Curso Lenguaje Administrativo Incluyente.

Impartido por el Dr. Ricardo Ruíz Carbonell con una duración de 15 horas organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Junio 2014.

Primer Congreso Anual. Diálogo Internacional por la Ética Judicial Electoral.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Septiembre 2013.

Programa de conferencias de Ética y Jurisprudencia.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Julio 2013.

Diplomado Virtual en Juicio de Amparo a partir de las Reformas Constitucionales de 6 y 10 de junio de 2011.

Impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral. Enero – julio 2012.

PARTICIPACIONES COMO ASISTENTE

Taller de redacción de tesis y jurisprudencia.

Impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Enero - febrero

Seminario La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Enero 2012.

IV Seminario Internacional del Observatorio Judicial Electoral.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Octubre 2011.

Taller interno. IV Seminario Internacional del Observatorio Judicial Electoral.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Octubre 2011.

Taller de Contexto Didáctico "Aplicación de Lenguaje clare a sentencias y otros documentos".

Impartido por Contexto didáctico. Agosto 2011.

ler Observatorio Judicial Electoral, de la Segunda Circunscripción Plurinominal. Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Julio 2011.

Segunda Jornada de análisis de la Competencia en materia Laboral del Poder Judicial de la Federación

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Junio - julio 2011.

Una nueva visión de los Derechos Humanos. El Control de Convencionalidad y el Sistema Interamericano en México.

Organizado por Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Junio 2011.

La Democracia y sus condiciones.

Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Febrero 2011.

Curso de Actualización en Derecho Electoral.

Impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral en coord. con el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Tribunal de Justicia Electoral de Zacatecas. Febrero abril 2010.

Diplomado de Argumentación Jurídica.

Impartido por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León. Octubre 2007.

Tercer Seminario. Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica.

Organizado por La Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Junio - julio 2007.

III Foro Iberoamericano de Juristas.

Organizado por la Universidad de Salamanca Fundación General. Junio 2007.

Curso Teoría de la Prueba.

Importido por el Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial. Septiembre 2006.

Diplomado Introducción a la Función Jurisdiccional.

Impartido por el Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial. Junio 2006 - febrero 2007.

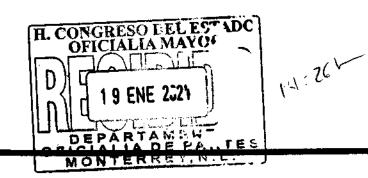
III Diplomado en Derecho Procesal Constitucional.

Impartido por la Casa de la Cultura Jurídica en Nuevo León de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Julio 2005.

Diplomado en Derecho Electoral.

Impartido por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en coord. con el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto de Administración Pública de Nuevo León . Noviembre 2004.

EXPERIENCIA PROFESIONAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CONSEJO GENERAL

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2017

Oficio: INE/PC/226/2017

C. ALFONSO ROIZ ELIZONDO

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral ha tenido a bien designarlo como Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, cargo que desempeñará por un periodo de siete años a partir del 01 de octubre de dos mil diecisiete, por lo que se le otorga el presente nombramiento como:

CONSEJERO ELECTORAL

Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo INE/CG431/2017 y en los artículos 41, base V, apartado C, numeral 11, inciso c), 116, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, numeral 1, inciso g), 100 numeral 1 y 101 numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, numeral 1; 6, numeral 1, base 1, inciso a), 24, numeral 5 y 28 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Dr. Letenzo Córdova Vianello Consejero Presidente Lic. Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo

DA	T)S I	PER	SO	NA	LES
-		,,,		~~	110	-

Nacionalidad: Mexicana

Edad: 34 Años Sexo: Masculino

Escolaridad: Licenciatura

Domicilio:

Teléfono

Correo electrónico:

Acepto el presente nombramiento y protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las leyes que de ella emanen, en especial la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales y guardar lealtad al Organismo Público Local Electoral del estado de Nuevo León, por encima de cualquier interés particular.

Monterrey, Nuevo León a 01 de octubre de 2017





ACUERDO CEE/CG/42/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PRELIMINAR DE RESULTADOS ELECTORALES.

Monterrey, Nuevo León, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

Visto para resolver el proyecto de acuerdo que presenta al Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, el Consejero Presidente, Dr. Mario Alberto Garza Castillo, por el que se resuelve sobre la actualización en la integración de las Comisiones Permanentes de la Comisión Estatal Electoral, así como la creación e integración de la Comisión Temporal del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales; en cumplimiento a los imperativos establecidos en la Constitución Política del Estado de Nuevo León; la Ley Electoral para el Estado; y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Temporales de la Comisión Estatal Electoral; cuanto más consta, convino, debió verse, y

RESULTANDO

PRIMERO. Que en fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, el Consejo General de este órgano electoral, aprobó en sesión ordinaria, el acuerdo número CEE/CG/05/2014 por el cual se integraron las Comisiones Especiales temporales y permanentes necesarias para el desempeño de las atribuciones de la Comisión Estatal Electoral.

SEGUNDO. Que en fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, el Consejo General de este órgano electoral, aprobó en sesión extraordinaria, el acuerdo número CEE/CG/05/2017 por el cual se emitió el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Temporales de la Comisión Estatal Electoral, así como la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

TERCERO. Que en fecha treinta de septiembre de dos mil diecisiete, los Consejeros Electorales Mtro. Gilberto Pablo de Hoyos Koloffón y el Lic. Javier Garza y Garza terminaron su encargo como Consejeros Electorales de la Comisión Estatal Electoral.

CUARTO. Que en fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó en sesión extraordinaria, el acuerdo número INE/CG431/2017 por el cual se designó a la Licda. Rocío Rosiles Mejía y el Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, como Consejera y Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León por un periodo de siete años.

QUINTO. Que en fecha primero de octubre de dos mil diecisiete, el Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral en sesión extraordinaria del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, llevó a cabo la toma de protesta de la Licda. Rocío Rosiles





Mejía y el Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, como Consejera y Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral.

SEXTO. Que en fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, las Consejeras y los Consejeros Electorales de la Comisión Estatal Electoral, llevaron a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de revisar la integración de las comisiones permanentes y temporales, en términos del artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Permanentes y Temporales de la Comisión Estatal Electoral, con motivo de la nueva designación de consejeros electorales.

SÉPTIMO. Que en esta misma fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó la reforma al Reglamento de las Comisiones Permanentes y Temporales de la Comisión Estatal Electoral.

En razón de lo anterior, se estima necesario someter a la consideración del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, respecto la actualización en la integración de las Comisiones Permanentes de la Comisión Estatal Electoral, así como la creación e integración de la Comisión Temporal del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme al artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la organización de las elecciones es una función estatal que se lleva a efecto por un órgano independiente y autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, formado por ciudadanos del Estado designados por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 87 de la Ley Electoral para el Estado, la Comisión Estatal Electoral es responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos que se realicen en la entidad.

TERCERO. Que según lo ordenado en el artículo 85 de la Ley Electoral para el Estado, la Comisión Estatal Electoral tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de partidos, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales rectores del proceso electoral, así como el ejercicio de los derechos político-electorales del ciudadano; vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración de elecciones periódicas y pacíficas para la renovación de las autoridades públicas electivas de la entidad y que sus actos se sujeten al princípio de legalidad; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, por la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática, así como de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

CUARTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 97, fracción i de la Ley Electoral para el Estado, son facultades de este organismo electoral vigilar el cumplimiento de la legislación electoral, nombrando las comisiones que sean necesarias para tal efecto.





QUINTO. Que de acuerdo al artículo 253 de la Ley Electoral para el Estado, la Comisión Estatal Electoral establecerá las disposiciones correspondientes para la adecuada implementación del Programa de Resultados Preliminares.

SEXTO. Que acorde a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales, las y los Consejeros Electorales realizarán reuniones de trabajo para tratar los asuntos de su competencia y podrán integrar las Comisiones Especiales.

SÉPTIMO. Que con fundamento en los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral designará de entre sus integrantes y en el ejercicio de sus funciones, las Comisiones temporales y permanentes necesarias para el desempeño de sus atribuciones; las temporales serán por tiempo determinado, hasta cumplir con los objetivos para la cual fueron creadas, las cuales estarán integradas por cuatro Consejeros Electorales que serán: un presidente y dos integrantes con derecho a voz y voto, y un suplente común quien solamente ejercerá el derecho a voto estando en funciones.

OCTAVO. Que acorde a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de las Comisiones Permanentes y Temporales de la Comisión Estatal Electoral, el Consejo General requerirá la existencia de las Comisiones Permanentes cuando por su naturaleza así las requiera, y las temporales son aquellas que mediante previo acuerdo del Consejo General se estime pertinente constituir por tiempo determinado.

NOVENO. Que según lo ordenado en el artículo 7 del Reglamento de las Comisiones Permanentes y Temporales de la Comisión Estatal Electoral, las Comisiones permanentes deberán ser por lo menos, las siguientes:

- L. De Organización, Estadística Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos;
- II. De Educación Cívica y Participación Ciudadana;
- III. De Fiscalización;
- IV. Del Seguimiento al Servicio Profesional Electoral:
- V. De Quejas y Denuncias; y
- VI. De Igualdad de Género.

DÉCIMO. Que conforme a lo establecido en el artículo 8, párrafos primero y segundo del Reglamento de las Comisiones Permanentes y Temporales de la Comisión Estatal Electoral, las comisiones permanentes y temporales de la Comisión Estatal Electoral estarán conformadas por cuatro Consejeras y/o Consejeros Electorales los cuales se integrarán por una Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeros integrantes, una o un Consejero suplente y una o un Secretario. Las Consejeras o Consejeros integrantes tienen derecho a voz y voto, el suplente y secretario solo tienen derecho a voz. En el caso de que el suplente se encuentre en funciones de integrante tendrá el derecho a voto.





DÉCIMO PRIMERO. Que de acuerdo a lo previsto en el Resultando Cuarto del presente acuerdo, el Instituto Nacional Electoral efectuó la designación de la Licda. Rocío Rosiles Mejía y el Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, como Consejera y Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral, con motivo de que culminaron las funciones como Consejeros Electorales el Lic. Javier Garza y Garza y el Mtro. Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon.

Con motivo de lo anterior, se llevó a cabo la reunión de trabajo referida en el Resultando Sexto del presente acuerdo, en la cual las y los Consejeros Electorales procedieron a la revisión de la integración de las Comisiones Permanentes; además, acordaron la fusión de la comisión de Organización y Estadística Electoral con la de Prerrogativas y Partidos Políticos y la comisión de Educación Cívica con la de Participación Ciudadana; asimismo, determinaron la integración de la Comisión Temporal del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales.

En tal virtud, conforme al Resultando Séptimo del presente acuerdo, la Comisión Estatal Electoral aprobó la reforma al Reglamento de las Comisiones Permanentes y Temporales de la Comisión Estatal Electoral, a fin de realizar las modificaciones correspondientes en términos de lo señalado en el párrafo que antecede.

DÉCIMO SEGUNDO. Por estos motivos, razones y fundamentos, se estima necesario proceder a la actualización en la integración de las Comisiones Permanentes de la Comisión Estatat Electoral, así como la creación e integración de la Comisión Temporal del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales de la forma siguiente:

I. Actualización en la integración de las Comisiones Permanentes

Comisión de Organización, Estadística Electoral y Prerrogativas a Partidos Políticos

Presidenta: Lic. Rocío Rosiles Mejía

Integrante: Mtra. Claudia Patricia de la Garza Ramos

Integrante: Ing. Sara Lozano Alamilla Suplente: Dr. Mario Alberto Garza Castillo

Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Presidente: Mtro. Luigui Villegas Alarcón Integrante: Ing. Sara Lozano Alamilla

Integrante: Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck

Suplente: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Comisión de Fiscalización

Presidenta: Mtra. Claudia Patricia de la Garza Ramos

Integrante: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo Integrante: Ing. Sara Lozano Alamilla

Suplente: Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

Presidenta: Ing. Sara Lozano Alamilla



Integrante: Lic. Rocio Rosiles Mejía

Integrante: Mira. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck

Suplente: Dr. Mario Alberto Garza Castillo

Comisión de Quejas y Denuncias

Presidente: Miro. Alfonso Roiz Elizondo

Integrante: Mtra. Claudia Patricia de la Garza Ramos

Integrante: Mtro. Luigui Villegas Alarcón

Suplente: Lic. Rocio Rosiles Mejía

Comisión de Igualdad de Género

Presidenta: Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck

Integrante: Lic. Röcio Rosiles Mejía Integrante: Mtro. Luigui Villegas-Alarcón Suplente: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

II. Creación e integración de la Comisión Temporal del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 253 de la Ley Electoral para el Estado, relativo a que la Comisión Estatal Electoral deberá establecer las disposiciones correspondientes para la adecuada implementación del Programa de Resultados Preliminares, se considera necesario y oportuno crear la Comisión Temporal del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales.

Para lo anterior, la Comisión Temporal del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales, tendrá los objetivos siguientes:

- Llevar a cabo el análisis de los trabajos relativos al Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales (SIPRE).
- II. Acordar con el Instituto Nacional Electoral los asuntos relativos a los lineamientos sobre los resultados preliminares que emita ese instituto en los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. Acordar con el Instituto Nacional Electoral los trabajos y actividades de coordinación que sean necesarios para el diseño, construcción, operación y difusión de los resultados preliminares.
- IV. Elaborar y aprobar el plan de trabajo para el diseño, construcción, operación y difusión de los resultados preliminares.
- V. Nombrar un Comité Técnico que asesore a la Comisión Temporal del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales en los trabajos relativos al sistema.



- VI. Convocar a las reuniones de trabajo que estime convenientes con los representantes de los partidos políticos.
- VII. Vigilar que las reuniones de trabajo se desarrollen observando las reglas de operatividad y cumpliendo los objetivos que para el efecto establezca la misma Comisión Temporal.
- VIII. Ejecutar sus actividades con el apoyo del personal que para el efecto designe la Secretaria Ejecutiva.
- IX. Proponer al Consejo General de la Comisión Estatal Electoral los asuntos que requieran de su aprobación.
- X. Dictaminar sobre los asuntos de su competencia.
- XI. Dar início, clausurar y supervisar la operación del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales el día de la elección.
- XII. Elaborar el Informe Final de Actividades.
- XIII. Las demás que resulten de la normatividad vigente

Esta Comisión Temporal estará integrada de la forma siguiente:

Comisión Temporal del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales

Presidente: Dr. Mario Alberto Garza Castillo

Integrante: Ing. Sara Lozano Alamilla

Integrante: Mtra. Claudia Patricia de la Garza Ramos

Suplente: Mtro. Luigui Villegas Alarcón

La Comisión Temporal del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales será por tiempo determinado, la cual comenzará sus actividades a partir de la aprobación del presente acuerdo, y concluirán una vez que se cumplan con los objetivos de la misma.

En razón de lo anterior, se propone al Consejo General de esta Comisión Estatal Electoral para su aprobación, el presente proyecto de acuerdo sobre la actualización en la integración de las Comisiones Permanentes de la Comisión Estatal Electoral, así como la creación e integración de la Comisión Temporal del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales, en los términos expuestos y de conformidad a lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política del Estado; 85, 87, 97, fracción I, y 253 de la Ley Electoral para el Estado; 15, 24 y 25 del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales; 6, 7 y 8 del Reglamento de las Comisiones Permanentes y Temporales de la Comisión Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, se acuerda:





PRIMERO. Se actualiza la integración de las Comisiones Permanentes de la Comisión Estatal Electoral en los términos del Considerando Décimo Segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se crea e integra la Comisión Temporal del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales en los términos del Considerando Décimo Segundo del presente acuerdo.

Notifiquese personalmente a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante esta Comisión Estatal Electoral; publíquese en el Periódico Oficial del Estado; y difúndase en el portal de internet de esta Comisión Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente Sesión Extraordinaria del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Electoral para el Estado, lo aprueban por unanimidad las y los Consejeros Electorales Dr. Mario Alberto Garza Castillo; Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck; Ing. Sara Lozano Alamilla; Mtra. Claudia Patricia de la Garza Ramos; Mtro. Luigui Villegas Alarcón; Lic. Rocío Rosiles Mejía; y. Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral para el Estado; y 68 del Reglamento de Sesiones del Conseio General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.- Conste.-

Dr. Mario Albelto Garza Castillo

Consejero Presidente

a Marroquin Lic. Héctor @







CEE/CG/283/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO: A) LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL; B) LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE NORMATIVIDAD; Y C) LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERÍA INSTRUCTORA.

Monterrey, Nuevo León; a 13 de diciembre de 2021.

Visto para resolver por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, el proyecto de acuerdo que presenta el Lic. Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, por el que se resuelve lo relativo: a) La integración de las Comisiones Permanentes de la Comisión Estatal Electoral; b) La creación e integración de la Comisión Temporal de Normatividad; y c) La designación de la Consejería Instructora.

	c.va.:		0	 0.00 4600		v - 1135 a 171	. 21		1 10 114 1
		-		 		·	defect and	. 10.001	1 101 - 2 1
His to be		-		 20.7	100 min min 100 0 100		-15. 6 :	A 1411 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	142621
	4.5					Control of the contro		- 10 HO - 1 P.M	1,000 1 0 .

CEE:

Comisión Estatal Electoral

Comisiones Permanentes:

Comisiones Permanentes de la CEE

Conseio General:

Conseio General de la CEE

Constitución Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos

Constitución Local:

Constitución Política del Estado Libre v

Soberano de Nuevo León

Lev Electoral:

Ley Electoral para el Estado de Nuevo León Ley General de Instituciones y Procedimientos

LGIPE:

Electorales

Reglamento:

Reglamento de la CEE y de las Comisiones

Municipales Electorales

Regiamento de las

Reglamento de las Comisiones Permanentes y

Comisiones:

Temporales de la CEE

Sistema Estatal de Prevención, Atención,

Sistema Estatal:

Sanción y Erradicación de la Violencia contra las

Mujeres

1. ANTECEDENTES

1.1. Designación de las y los Consejeros Electorales. Los días 31 de mayo de 2016; 12 de septiembre de 2017; 21 de agosto y 30 de septiembre de 2020, el Consejo General del *INE* emitió diversos acuerdos por los cuales designó, entre otros, a las Consejeras y Consejeros Electorales de la *CEE*, siendo estos los siguientes:

No.	Minerolie	Conseque Electoral	
1	INE/CG448/2016	Mtro. Luigui Villegas Alarcón	31 de mayo de 2016
2	INE/CG431/2017	Lic. Rocio Rosiles Mejía	12 de septiembre de 2017
3	INE/CG431/2017	Mtro, Alfonso Roiz Elizondo	12 de septiembre de 2017
4	INE/CG194/2020	Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo	21 de agosto de 2020
5	INE/CG293/2020	Lic. Martha Magdalena Martinez Garza	30 de septiembre de 2020
6	INE/CG293/2020	Lic. María Guadalupe Téliez Pérez	30 de septiembre de 2020





1.2. Reglamento de las Comisiones. El 30 de enero de 2017, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/05/2017, por el cual se emitió el Reglamento de las Comisiones.

Posteriormente, los días 18 de octubre de 2017, 04 y 24 de junio de 2019 y 09 de octubre de 2020, el *Consejo General* emitió los acuerdos CEE/CG/41/2017, CEE/CG/29/2019, CEE/CG/31/2019 y CEE/CG/50/2020, respectivamente, por medio de los cuales realizó diversas reformas al *Reglamento de las Comisiones*.

- 1.3. Designación Consejero Instructor. El 19 de diciembre de 2019, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/36/2019, mediante el cual, entre otros, designó al Consejero Electoral Mtro. Luigui Villegas Alarcón como Consejero Instructor de la CEE.
- 1.4. Representante de la CEE ante el Sistema Estatal. El 11 de agosto de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo CEE/CG/22/2020, por el cual designó como representante de este organismo electoral ante el Sistema Estatal, a la persona que ocupe la Presidencia de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la CEE.
- 1.5. Integración de las Comisiones Permanentes y Temporales de la CEE. El 02 de octubre de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/39/2020, por el que se resolvió lo relativo a la integración de las Comisiones Permanentes, y de la Comisión Temporal del Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales.

Posteriormente, el 29 de octubre de 2021¹, el *Consejo General* emitió el acuerdo CEE/CG/255/2021 por el cual, entre otro, realizó modificaciones en la integración de las *Comisiones Permanentes* de Administración; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, se tiene que a la presente fecha las *Comisiones Permanentes* se encuentran Presididas de la forma siguiente:

No.	the company of the co	Presidenza Presidente
1	De Organización, Estadística Electoral, Prerrogativas y Partido Políticos	Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo
2	De Educación Cívica y Participación Ciudadana	Mtra. Alfonso Roiz Elizondo
3	De Fiscalización	Lic. Martha Magdalena Martínez Garza
4	De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	Mtro. Luigui Villegas Alarcón
5	De Quejas y Denuncias	Lic. Maria Guadalupe Téllez Pérez
6	De Igualdad de Género	Lic. Rocio Rosiles Mejía
7	De Administración	Mtro. Luigui Villegas Alarcón
8	De Transparencia y Acceso a la Información Pública	Mtro. Luigui Villegae Alarcón

1.6. Designación de Consejero Presidente Provisional de la CEE. El 29 de septiembre, el Consejo General aprobó el acuerdo CEE/CG/255/2021, por el que se designó al Consejero Electoral Luigui Villegas Alarcón como Consejero Presidente Provisional de la CEE, por el periodo comprendido del día 01 al 29 de octubre.





¹ En adelente todas las fechas corresponden al año 2021, salvo precisión en contrario.



Posteriormente, el 29 de octubre, el Consejo General del *INE*, emitió el acuerdo INE/CG1623/2021, por el que se aprobó, entre otras cuestiones, la designación del Consejero Electoral Luigui Villegas Alarcón como Consejero Presidente Provisional de la *CEE*, en virtud de la vacante generada, hasta en tanto el referido Instituto realice el nombramiento definitivo.

1.7. Reunión de Consejeras y Consejeros Electorales. El 29 de noviembre, las y los Consejeros Electorales de la CEE, llevaron a cabo una reunión de trabajo a fin de revisar la integración de las Comisiones Permanentes, así como la creación e integración de la Comisión Temporal de Normatividad de la CEE, y la designación de la Consejería Instructora.

2. CONSIDERANDO

2.1. Competencia

La CEE es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo, y los Ayuntamientos del Estado, garantizando que sus actos se sujeten a los principios rectores de la función electoral; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 1 de la LGIPE; 43 de la Constitución Local; 85, 87 y 97, fracción I de la Ley Electoral.

2.2. Marco Normativo

i. Integración de las Comisiones Permanentes y Temporales de la CEE

Justificación de las Comisiones

El artículo 97, fracción I de la *Ley Electoral*, establece que es obligación de la *CEE* el vigilar el cumplimiento de la legislación electoral, nombrando las comisiones que sean necesarias para tal efecto.

Por su parte, el artículo 15 del *Reglamento*, señala que las y los Consejeros Electorales realizarán reuniones de trabajo para tratar los asuntos de su competencia y podrán integrar las Comisiones.

Tipos de Comisiones

El articulo 6 del Reglamento de las Comisiones, indica que las Comisiones Permanentes son las que, por su naturaleza, se requiera su existencia indefinida; mientras que las temporales son aquellas que mediante acuerdo del Consejo General se estime pertinente constituir por tiempo determinado, es decir, hasta que las mismas cumplan los objetivos para los cuales fueron creadas.



Designación y conformación



Los artículos 24 y 25 del Reglamento; y 8 del Reglamento de las Comisiones, disponen que el Consejo General designará de entre sus integrantes y en el ejercicio de sus funciones, las Comisiones temporales y permanentes necesarias para el desempeño de sus atribuciones; las temporales serán por tiempo determinado, hasta cumplir con los objetivos para los cuales fueron creadas, mismas que estarán integradas por 4 Consejeras y Consejeros Electorales que serán: una presidencia y 2 integrantes con derecho a voz y voto, y un suplente común quien solamente ejercerá el derecho a voto estando en funciones.

Además, el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones, menciona que las y los titulares de las áreas correspondientes a cada comisión fungirán como secretarios, en caso de ausencia éste propondrá a su suplente que será ratificado por la o el presidente de la referida comisión, quien tendrá la atribución de nombrar a uno distinto de entre su personal en caso de que no se ratifique.

Asimismo, dicho precepto dispone que el Consejo General revisará la integración de las comisiones cuando menos una vez por año.

II. Consejería Instructora de la CEE

Los artículos 298 de la Ley Electoral; 11 y 21 del Reglamento, establecen que el Consejo General designará, entre las y los consejeros electorales y en la primera sesión, a una o un Consejero Instructor para los efectos de dictar los acuerdos de trámite en los términos de la Ley Electoral. La o el Consejero Instructor deberá de ser preferentemente profesionista en abogacía.

2.3. Determinaciones relativas a las Comisiones Permanentes y Temporales; así como a la Consejería Instructora

Mediante reunión de trabajo celebrada el pasado 29 de noviembre, las y los Consejeros Electorales de la CEE procedieron a la revisión de la integración actual de las Comisiones Permanentes, acordando realizar modificaciones a la conformación de cada una de estas; además, resolvieron lo relativo a la creación e integración de una Comisión Temporal de Normatividad y la designación de la persona que ocupara la Consejería Instructora. En ese sentido, se procede a determinar lo siguiente:

I. Integración de las Comisiones Permanentes

De conformidad con lo previsto en los artículos 97, fracción I de la Ley Electoral; 7 y 8 del Reglamento de las Comisiones; y, 15 del Reglamento, así como a lo acordado por las y los Consejeros Electorales de la CEE, se propone que las Comisiones Permanentes sean integradas de la forma siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Organización, Estadística Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos

Presidente: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo Integrante: Lic. Martha Magdalena Martínez Garza Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez







Suplente: Mtro. Luigui Villegas Alarcón

Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Presidenta: Lic. Rocío Rosiles Mejía Integrante: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo Integrante: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo Suplente: Lic. Martha Magdalena Martínez Garza

Comisión de Fiscalización

Presidenta: Lic. Rocio Rosiles Mejía

Integrante: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo

Integrante: Lic. Martha Magdalena Martinez Garza

Suplente: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

Presidenta: Lic. Martha Magdalena Martínez Garza

Integrante: Miro. Carlos Alberto Piña Loredo Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez

Suplente: Mtro. Luigui Villegas Alarcón

Comisión de Queias y Denuncias

Presidente: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo Integrante: Lic. Rocio Rosiles Mejía

Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez Suplente: Lic. Martha Magdalena Martínez Garza

Comisión de Igualdad de Género

Presidenta: Lic. Maria Guadalupe Téllez Pérez

Integrante: Lic. Rocío Rosiles Mejía

Integrante: Lic. Martha Magdalena Martínez Garza

Suplente: Mtro. Luigui Villegas Ajarcón

Comisión de Administración

Presidente: Mtro. Luigui Villegas Alarcón Integrante: Lic. Rocío Rosiles Mejía

Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez

Suplente: Mtro. Aifonso Roiz Elizondo

Comisión de Transparencia

Presidente: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo Integrante: Lic. Rocío Rosiles Mejía

Integrante: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo Suplente: Mtro. Luigui Villegas Alarcón

Ahora bien, toda vez que mediante acuerdo CEE/CG/22/2020, el Consejo General estableció que la persona que ocupe la presidencia de la Comísión de Igualdad de Género de la CEE, deberá fungir como representante de este organismo electoral ante el Sistema Estatal; en consecuencia, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una







Vida Libre de Violencia, se estima conveniente informar a todas las dependencias que integran el Sistema Estatal, la designación de la Lic. María Guadalupe Téllez Pérez, como Consejera Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la CEE.

II.Creación e integración de la Comisión Temporal de Normatividad de la CEE.

Del mismo modo, y en términos de los artículos 97, fracción I de la *Ley Electoral* y 6 del *Reglamento de las Comisiones*, así como de lo acordado por las y los Consejeros electorales de este organismo electoral, se propone la creación de la Comisión Temporal de Normatividad, la cual tendrá los objetivos y facultades siguientes:

- Elaborar y aprobar su programa general en el que se precisen las actividades que desarrollará:
- II. Revisar los anteproyectos de reformas o emisión de normatividad que realicen las Direcciones y Unidades de la CEE;
- III. Proponer y aprobar los proyectos de reglamentos o lineamientos para someterios a consideración del Consejo General;
- IV. Establecer reglas para que la normativa que se emita se encuentre homologada y redactada con perspectiva de género; y,
- V. Revisar que la normativa que se proponga se encuentre actualizada de conformidad con las determinaciones y criterios emitidos por las distintas autoridades federales y locales.

Esta Comisión Temporal se integrará de la manera siguiente:

Comisión Temporal de Normatividad

Presidente: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo Integrante: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez Suplente: Lic. Martha Magdalena Martínez Garza

No pasa desapercibido que, en términos de lo previsto en el artículo 6 del *Reglamento de las Comisiones*, la Comisión Temporal que nos ocupa deberá iniciar sus actividades a partir de la aprobación del presente acuerdo, y será constituida por tiempo determinado, esto es, será disuelta una vez cumpla con los objetivos para los cuales fue creada. La persona titular de la Dirección Jurídica o quien este designe, será la que se desempeñe la Secretaria de esa Comisión.

A esta Comisión Temporal le será aplicable la regla prevista en el artículo 13 del Reglamento de las Comisiones, para las Comisiones Permanentes de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, Fiscalización, Administración; y, Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Designación de la Consejería Instructora de la CEE

El 19 de diciembre de 2019, el Consejo General emitió el acuerdo CEE/CG/36/2019, por el cual designó al Mtro. Luigui Villegas Alarcón, como Consejero Instructor de la CEE, indicando





que dicha designación sería rotativa, y que tendría una duración de 2 años a partir de la aprobación de ese acuerdo, es decir, concluirá el próximo 18 de diciembre.

Ahora bien, derivado a la cercanía de la culminación de la designación señalada en el párrafo que antecede, se considera necesario realizar la designación de un nueva persona en la Consejería Instructora, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 298 de la Ley Electoral; 11 y 21 del Reglamento, así como lo acordado en la reunión de trabajo celebrada por las y los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo de la CEE para tales efectos, se estima procedente designar al Consejero Electoral Alfonso Roiz Elizondo como Consejero Instructor de este organismo electoral, por un periodo de 2 años contados a partir del 19 de diciembre.

3. PUNTOS DE ACUERDO

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, el Consejo General acuerda:

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la integración de las Comisiones Permanentes, en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **aprueba** la creación e integración de la Comisión Temporal de Normatividad de la *CEE*, en los términos del presente acuerdo.

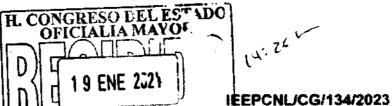
TERCERO. Se designa al Consejero Electoral Alfonso Roiz Elizondo, como Consejero Instructor de la CEE, en los términos del presente acuerdo.

Notifiquese personalmente a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante la CEE; por oficio al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como a las instituciones que integran el Sistema Estatal; por estrados a las y los demás interesados; publiquese en el Periódico Oficial del Estado; y hágase del conocimiento público en la página de Internet.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las y los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente Sesión Ordinaria del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Electoral para el Estado, lo aprueban por unanimidad las y los Consejeros Electorales Mtro. Luigui Villegas Alarcón; Lic. Rocío Rosiles Mejía; Mtro. Alfonso Roiz Elizondo; Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo; Lic. Martha Magdalena Martinez Garza; y Lic. María Guadalupe Téllez Pérez, firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral para el Estado; y 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.- Conste.-

Mtro. Luigui Villegas Alarcón Consejero Presidente Provisional Lic. Héctor/García/Marroquin Secretario Ejecutivo





ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUMBRO LEÓN, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO: A) LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE INSTITUTO; Y B) LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERÍA INSTRUCTORA.

Monterrey, Nuevo León; a 23 de diciembre de 2023.

Visto para resolver por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, el proyecto de acuerdo que presenta la Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco, Consejera Presidenta de este organismo electoral, por el que se resuelve lo relativo: a) La integración de las Comisiones Permanentes y Temporales de este Instituto; y b) La designación de la Consejerla Instructora.

141	

CEE: Comisión Estatal Electoral.

Comisiones Permanentes y Comisiones Permanentes y Temporales del Temporales: Instituto Estatal Electoral y de Participación

mporaies: instituto Estatal Electoral y de Particij Ciudadana de Nuevo León.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral y

de Participación Ciudadana de Nuevo León.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Nuevo León.

Instituto: Instituto Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana de Nuevo León.

Ley Electoral: Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

OPL: Organismo Público Local.

Regiamento: Regiamento de la CEE y de las Comisiones

Municipales Electorales.

Reglamento de las Comisiones Permanentes y

Comisiones: Temporales de la CEE.

1. ANTECEDENTES

1.1. Designación Consejerías Electorales. Los días 31 de mayo de 2016; 12 de septiembre de 2017; 21 de agosto y 30 de septiembre de 2020; 30 de junio de 2022, así como también el 15 de diciembre de 2023, el Consejo General del *INE* emitió diversos acuerdos por los cuales designó, entre otros, a las Consejerías Electorales de este *Instituto*, conforme a lo siguiente:

Ho.			
1	NE/CG431/2017	Lic. Rocio Roslies Mejia	12 de septiembre de 2017
2	NE/CG431/2017	Mtro. Alfonso Roiz Elizondo	12 de septiembre de 2017
3	INE/CG194/2020	Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo	21 de agosto de 2020
4	INE/CG293/2020	Mtra Martha Magdalena Martinez Garza	30 de septiembre de 2020
5	INE/CG293/2020	Lic Maria Guadalupe Téllez Pérez	30 de septiembre de 2020





Ná	Munipro de Seus rois	e. i	Property of the second	
6	INE/CG390/2022	Mtra. Beatriz Carrasco	Adriana Camacho	30 de junio de 2022
7	INE/CG660/2023	Lic. Alejandra E	Esquivel Quintero	15 de diciembre de 2023

1.2. Reglamento de las Comisiones. El 30 de enero de 2017, el Consejo General de la CEE, ahora Instituto, aprobó el acuerdo CEE/CG/05/2017, por el cual se emitió el Reglamento de las Comisiones.

Posteriormente, los dias 18 de octubre de 2017, 04 y 24 de junio de 2019 y 09 de octubre de 2020, el Consejo General de la CEE, ahora Instituto, emitió los acuerdos CEE/CG/41/2017, CEE/CG/29/2019, CEE/CG/31/2019 y CEE/CG/50/2020, respectivamente, por medio de los cuales realizó diversas reformas al Reglamento de las Comisiones.

1.3. Designación y ratificación de Consejeria Instructora. El 13 de diciembre de 2021, el Consejo General de la CEE, ahora Instituto, aprobó el acuerdo CEE/CG/283/2021, mediante el cual, entre otros, designó al Consejero Electoral Mtro. Alfonso Roiz Elizondo como Consejero Instructor de este organismo electoral.

Posteriormente, el 12 de julio de 2022, el Consejo General de la CEE, ahora Instituto, aprobó el acuerdo CEE/CG/46/2022, mediante el cual, entre otros, se determinó que la designación de la Instructoria continuaría siendo la aprobada por este organismo electoral mediante el acuerdo citado en el párrafo que antecede.

- 1.4. Creación de la Comisión Temporal de Normatividad del *Instituto*. El 13 de diciembre de 2021, el Consejo General de la *CEE*, ahora *Instituto*, mediante acuerdo CEE/CG/283/2021, aprobó la creación de la Comisión Temporal de Normatividad de este organismo electoral, entre otros.
- 1.5. Reforma integral a la Constitución Local. El 01 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto número 248, por el cual se reformó integralmente la Constitución Local, una de las reformas fue la modificación de la denominación de este organismo electoral que se denominaba CEE para ser ahora Instituto.

El Articulo Transitorio Octavo indica que la CEE pasará a ser denominada Instituto, por lo que cualquier referencia que se encuentre en la legislación estatal respecto al organismo autónomo antes citado deberá interpretarse utilizando la nueva denominación.

1.6. Integración de las Comisiones Permanentes y Temporales. El 19 de enero de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/04/2023, por el cual se resolvió lo relativo a la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales.

Posteriormente, el 08 de junio de 2023, el *Consejo General* emitió el acuerdo IEEPCNL/CG/36/2023, por el cual se modificó la integración de las *Comisiones Permanentes* de Fiscalización; de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; de Igualdad de Género; de Administración; y, de Transparencia, indicando que las Comisiones Permanentes





restantes continuarian siendo conformadas en los términos establecidos por el Consejo General mediante acuerdo IEEPCNL/CG/04/2023.

Aunado a ello, el 10 de agosto de 2023, el *Consejo General* emitió el acuerdo IEEPCNL/CG/49/2023, por el cual aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Por lo anterior, se tiene que, a la presente fecha, las *Comisiones Permanentes y Temporales* se encuentran Presididas de la forma siguiente:

	: Control (20mananes) (Capital)	
1	De Organización, Estadística Electoral, Prerrogativas y Partido Políticos	Lic. Maria Guadalupe Téllez Pérez
2	De Educación Cívica y Participación Ciudadana	Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo
3	De Fiscalización	Mtra. Martha Magdalena Martinez Garza
4	De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	Lic. Maria Guadalupe Téllez Pérèz
5	De Quejas y Denuncias	Lic. Rocio Rosiles Mejla
6	De Igualdad de Género	Lic. Rocio Rosiles Mejla
7	De Administración	Mitra Beatriz Adriana Camacho Carrasco
8	De Transparencia y Acceso a la Información Pública	Mtro, Alfonso Roiz Elizondo
9	De Normatividad	Mtro Cados Alberto Piña Loredo
10	Del Programa de Resultados Electorales Preliminares	Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carresco

1.7. Reunión de Consejerías Electorales. El 20 de diciembre de 2023, las Consejerías Electorales del *Instituto*, llevaron a cabo una reunión de trabajo a fin de revisar la integración de las *Comisiones Permanentes y Temporales*, y acordar la designación de la Consejería Instructora de este organismo electoral.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia

El Instituto es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo, y los Ayuntamientos del Estado, garantizando que sus actos se sujeten a los principios rectores de la función electoral; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y la difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, 8ase V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley





General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, 163 y Transitorio Octavo de la Constitución Local; 85, 87 y 97, fracción I de la Ley Electoral.

2.2. Marco jurídico de la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales

Justificación de las Comisiones

El artículo 97, fracción I de la Ley Electoral, establece que es obligación del Instituto vigilar el cumplimiento de la legislación electoral, nombrando las comisiones que sean necesarias para tal efecto.

Por su parte, el articulo 15 del *Reglamento*, señala que las y los Consejeros Electorales realizarán reuniones de trabajo para tratar los asuntos de su competencia y podrán integrar las Comisiones.

Tipos de Comisiones

El artículo 6 del Reglamento de las Comisiones, indica que las comisiones permanentes son las que, por su naturaleza, se requiera su existencia indefinida; mientras que las temporales son aquellas que mediante acuerdo del Consejo General se estime pertinente constituir por tiempo determinado, es decir, hasta que las mismas cumplan los objetivos para los cuales fueron creadas.

Por su parte, el artículo 7 del Reglamento de las Comisiones, señala que las comisiones permanentes del Instituto son las de Organización, Estadística Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana; de Fiscalización; de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; de Quejas y Denuncias; de Igualdad de Género; de Administración; y, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No pasa desapercibido que, mediante acuerdo CEE/CG/283/2021, el Consejo General de la CEE, ahora Instituto, aprobó la creación de la Comisión Temporal de Normatividad de este organismo electoral, indicando que la misma tiene entre sus objetivos y facultades revisar los anteproyectos de reformas o emisión de normatividad que realicen las Direcciones y Unidades del Instituto; así como proponer y aprobar los proyectos de reglamentos o lineamientos para someterlos a consideración del Consejo General, entre otros.

Designación y conformación

Los artículos 24 y 25 del Reglamento; y 8 del Reglamento de las Comisiones, disponen que el Consejo General designará de entre sus integrantes y en el ejercicio de sus funciones, las Comisiones temporales y permanentes necesarias para el desempeño de sus atribuciones; las temporales serán por tiempo determinado, hasta cumplir con los objetivos para los cuales fueron creadas, mismas que estarán integradas por cuatro Consejeras y Consejeros Electorales que serán: una presidencia y dos integrantes con derecho a voz y voto, y un suplente común quien solamente ejercerá el derecho a voto estando en funciones.

Además, el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones, menciona que las y los titulares de las áreas correspondientes a cada comisión fungirán como secretarios, en caso de ausencia éste propondrá a su suplente que será ratificado por la o el presidente de la referida comisión.





quien tendrá la atribución de nombrar a uno distinto de entre su personal en caso de que no se ratifique.

Asimismo, dicho precepto dispone que el Consejo General revisará la integración de las comisiones cuando menos una vez por año.

Consejeria instructora del Instituto

Los artículos 298 de la Ley Electoral; 11 y 21 del Reglamento, establecen que el Consejo General designará, entre las Consejerías Electorales y en la primera sesión, a una Consejería Instructora para los efectos de dictar los acuerdos de trámite en los términos de la Ley Electoral, la cual deberá de ser preferentemente profesionista en aboquacía.

2.3. Determinaciones relativas a la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales

En principio, es de señalar que mediante reunión de trabajo celebrada el pasado 20 de diciembre de 2023, las Consejerias Electorales del *Instituto* procedieron a la revisión de la integración actual de las *Comisiones Permanentes y Temporales*, acordando realizar modificaciones a la conformación de estas.

Por tal motivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 97, fracción I de la Ley Electoral; 7 y 8 del Reglamento de las Comisiones; y, 25 del Reglamento, así como a lo acordado por las Consejerías Electorales del Instituto, se propone que las Comisiones Permanentes y Temporales sean conformadas de la manera siguiente:

Comisión de Organización, Estadística Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos

Presidencia: Lic. Maria Guadalupe Téliez Pérez. Integrante: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo.

Integrante: Mtra. Martha Magdalena Martinez Garza.

Suplencia: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.

Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Presidencia: Lic. Rocio Rosiles Mejia.

Integrante: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo.

Integrante: Mira, Martha Magdalena Martinez Garza.

Suplencia: Lic. Alejandra Esquivel Quintero.

Comisión de Fiscalización

Presidencia: Mtra. Martha Magdalena Martinez Garza.

Integrante: Lic. Rocio Rosiles Mejia.

Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. Suplencia: Lic. Alejandra Esquivel Quintero.

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

Presidencia: Lic. Rocio Rosiles Mejla.

Integrante: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo. Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez.



Suplencia: Mtra. Martha Magdalena Martinez Garza.

Comisión de Queias y Denuncias

Presidencia: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.

Integrante: Lic. Maria Guadalupe Téllez Pérez. Integrante: Lic. Alejandra Esquivel Quintero.

Suplencia: Lic. Rocio Rosiles Mejia.

Comisión de Igualdad de Género

Presidencia: Lic. Alejandra Esquivel Quintero.

Integrante: Lic. Rocio Rosiles Mejia.

Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez.

Suplencia: Mtra. Martha Magdalena Martinez Garza.

Comisión de Administración

Presidencia: Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.

Integrante: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. Integrante: Lic. Alejandra Esquivel Quintero. Suplencia: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez.

Comisión de Transparencia

Presidencia: Lic. Alejandra Esquivel Quintero.

Integrante: Lic. Rocio Rosiles Mejia. Integrante: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.

Suplencia: Mtra. Martha Magdalena Martinez Garza.

Comisión Temporal de Normatividad

Presidencia: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo.

Integrante: Miro. Alfonso Roiz Elizondo.

Integrante: Lic. Maria Guadalupe Téllez Pérez.

Suplencia: Mtra. Martha Magdalena Martinez Garza.

Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares

Presidencia: Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.

Integrante: Lic. Rocio Rosiles Mejia.

Integrante: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo. Suplencia: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.

2.4. Designación de la Consejeria Instructora del Instituto

Ahora bien, es de traer a la vista que el 13 de diciembre de 2021, el Consejo General de la CEE, ahora Instituto, emitió el acuerdo CEE/CG/283/2021, por el cual designó al Consejero Electoral Mtro. Alfonso Roiz Elizondo como Consejero Instructor de este organismo electoral, indicando que dicha designación sería rotativa, y que tendría una duración de 2 años a partir del 19 de diciembre del año de su aprobación.





Posteriormente, el 12 de julio de 2022, el Consejo General de la CEE, ahora Instituto, aprobó el acuerdo CEE/CG/46/2022, mediante el cual, entre otros, se determinó que la designación de la Instructoria continuaria siendo la aprobada por este organismo electoral mediante el acuerdo citado en el párrafo que antecede.

Ahora bien, derivado que el pasado 18 de diciembre de 2023 concluyó la designación del Consejero Electoral Mtro. Alfonso Roiz Elizondo como Consejero Instructor de este organismo electoral, se considera necesario realizar la designación de una nueva persona en la Consejería Instructora, por lo que, de conformidad con lo previsto en los articulos 298 de la Ley Electoral; 11 y 21 del Reglamento, así como lo acordado en la reunión de trabajo celebrada por las Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto para tales efectos, se estima procedente designar a la Consejera Electoral Lic. Roclo Rosiles Mejía como Consejera Instructora de este organismo electoral, para que ejerza dicho cargo a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

3. PUNTOS DE ACUERDO

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, el Consejo General acuerda:

PRIMERO. Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales, en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se designa a la Consejera Electoral Lic. Rocío Rosiles Mejla como Consejera Instructora de este organismo electoral, para que ejerza dicho cargo a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 2024, en los términos del mismo.

Notifiquese. Personalmente a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el *Instituto*; por oficio al *INE*, a través del Sistema de Vinculación con los *OPL*; por estrados a las y los demás interesados; y hágase del conocimiento público en la página de Internet.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las y los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente Sesión Extraordinaria del Consejo General conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Electoral, lo aprueban por unanimidad las y los Consejeros Electorales Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco; Lic. Rocio Rosiles Mejía; Mtro. Alfonso Roiz Elizondo; Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo; Mtra. Martha Magdalena Martlnez Garza; Lic. María Guadalupe Téllez Pérez; y, Lic. Alejandra Esquivel Quintero, firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral; y 64 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.- Conste.-

Mtra. Beàtriz Adriana Carnacho Carrasco

Consejera Presidenta

Mtro Martin González Muñoz Secretario Ejecutivo





TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A ALFONSO ROIZ ELIZONDO Presente.

Núm. 14731 Exp. 3466 C.C. 03200000

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha sido nombrado para ocupar el puesto de SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, nivel 13C, adscrito a la SALA REGIONAL MONTERREY con efectos a partir del 16 de Mayo de 2016, con las atribuciones que marca la Ley y con las percepciones y emolumentos que asigna a este empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Acuerdo delegatorio de facultades, con fundamento en el Artículo 13, fracción V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Ciudad de México, a 27 de Mayo de 2016

LA PRESIDENTA DE SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

MAGISTRADA CLAUDIA VALL

AGU LASOCHO

En la Ciudad de México, a 27 de Mayo de 2016 al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, declaro HABER PROTESTADO, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; guardar ésta y las leyes que de ella emanen y que no desempeño otro empleo.

Previa la protesta de ley, tomó posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Ciudad de México, a 27 de Mayo de 2016 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y

ENLACE ADMINISTRATIVO

Coordinación de

Recursos Humanos y Erlace Administrativo

LIC. PEDRO ESTUARDO RIVERA HESS

EN EL CASO DE QUE EL EMPLEADO HAYA SIDO PROMOVIDO DE OTRO PUESTO, se precisarán los siguientes datos, de lo contrario crúcense los casilleros.

RAMO	OFICINA	EMPLEC
	SALA REGIONAL ESPECIALIZADA	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL

CLAVE: 3466

EL OTORGANTE ALFONSO ROIZ ELIZONDO

En cuanto a la Antigüedad laboral en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cobra aplicación el artículo 11, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Agosto de 1990, por el que se publica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el párrafo tercerc, del artículo 6, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1996, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.







RAMO III

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A ALFONSO ROIZ ELIZONDO Presente.

Núm. 8547

Exp. 3466

C.C. 0320000000

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha sido nombrado para ocupar el puesto de SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, nivel 13A, adscrito a la SALA REGIONAL MONTERREY con efectos a partir del 04 de Enero de 2011, con las atribuciones que marca la Ley y con las percepciones y emolumentos que asigna a este empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Acuerdo delegatorio de facultades, con fundamento en el Artículo 7, fracción VII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D. F., a 04 de Enero de 2011

TRISUNAL ELECTORA!

LA PRESIDENTA DE SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MAGISTRADA BEAT PE-EUGENIA GALINDO CENTENO

En la Ciudad de México, D. F., a 04 de Enero de 2011 al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, declaro HABER PROTESTADO, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; guardar ésta y las leyes que de ella emanen y que no desempeño otro empleo.

Previa la protesta de ley, tomó posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

México D. F., a 04 de Enero de 2011

COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

ENDACE ADMINISTRATIVO

Cocindinación de Recersos Humanos (Silvade Accidentativo

MTRO. JAIME ANTONIO GOMEZ MANDUJANO

EN EL CASO DE QUE EL EMPLEADO HAYA SIDO PROMOVIDO DE OTRO PUESTO, se precisarán los siguientes datos, de lo contrario crúcense los casilleros.

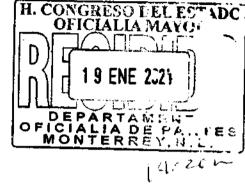
RAMO	OFICINA	EMPLEO
III	SALA REGIONAL MONTERREY	SECRETARIO AUXILIAR REGIONAL

EL OTORGANTE ALFONSO ROIZ ELIZONDO

CLAVE: 3466

En cuanto a la Antigüedad laboral en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cobra aplicación el artículo 11, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de Agosto de 1990, por el que se publica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el párrafo tercero, del artículo 6. Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1996, por el que se reformar y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.





RAMO III

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A ALFONSO ROIZ ELIZONDO Presente.

Núm. 8225

Exp. 3466

C.C. 0320000000

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha sido nombrado para ocupar el puesto de SECRETARIO AUXILIAR REGIONAL, nivel 21, adscrito a la SALA REGIONAL MONTERREY con efectos a partir del 12 de Octubre de 2010, con las atribuciones que marca la Ley y con las percepciones y emolumentos que asigna a este empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Acuerdo delegatorio de facultades, con fundamento en el Artículo 7, fracción VII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D. F., a 12 de Octubre de 2010

LA PRESIDENTA DE SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL DE PODE DE LA FEDERACIÓN MAGISTRADA BEAT

LACISTRADA BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO

En la Ciudad de México, D. F., a 12 de Octubre de 2010 al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, declaro HABER PROTESTADO, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; guardar ésta y las leyes que de ella emanen y que no desempeño otro empleo.

Previa la protesta de ley, tomó posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

México D. F., a 12 de Octubre de 2010
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
ENLACE ADMINISTRATIVO

TRIBUNAL ELECTORAL

Coordinación de

Recursos Humanos
y Enlece
Administrativo

MTRO. JAIMÉ ANTONIO GOMEZ MANDUJANO

EN EL CASO DE QUE EL EMPLEADO HAYA SIDO PROMOVIDO DE OTRO PUESTO, se precisarán los siguientes datos, de lo contrario crúcense los casilleros.

RAMO	OFICINA	EMPLEO
x	x	x

EL OTORGANTE ALFONSO ROIZ ELIZONISO

CLAVE: 3466

En cuanto a la Antigüedad laboral en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cobra aplicación el artículo 11, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de Agosto de 1990, por el que se publica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el párrafo tercero, del artículo 6, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1996, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



RAMO III

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A ALFONSO ROIZ ELIZONDO Presente.

Núm. 6900

EXD. 3466

C.C. 0320000000

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha sido nombrado para ocupar el puesto de SECRETARIO AUXILIAR REGIONAL, nivel 21, adscrito a la SALA REGIONAL MONTERREY, con efectos a partir del 1 de Julio de 2009, con las atribuciones que marca la Ley y con las percepciones y emolumentos que asigna a este empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Acuerdo delegatorio de facultades, con fundamento en el Artículo 5, fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D. F., a 20 de Julio de 2009

LA PRESIDENTA DE SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo

MAGISTRADA BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO



En la Ciudad de México, D. F., a 20 de Julio de 2009 al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, declaro HABER PROTESTADO, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; guardar ésta y las leyes que de ella emanen y que no desempeño otro empleo.

Previa la protesta de ley, tomó posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persone a cuyo favor fue expedido.

México D. F., a 20 de Julio de 2009 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y ENLACE ADMINISTRATIVO

MTRO. JAIME ANTONIO GÓMEZ MANDUJANO

EN EL CASO DE QUE EL EMPLEADO HAYA SILIO PROMOVIDO DE OTRO PUESTO, se precisarán los siguientes datos, de lo contrario crúcense los casilleros.

RAMO	OFICINA	EMPLEO
x	x	х

 \$
s
 \$

Edad declarada para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

26 años.

Nombre del Padre:

Nombre de la Madre:

EL OTORGANTE ALFONSO ROIZ ELIZONDO

CLAVE: 3466

FILIACIÓN:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

MEXICANA

SUELDO MENSUAL COMPACTADO: \$10,465.13

DOMICILIO:



TELÉFONO:

En cuanto a la Antigüedad laboral en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cobra aplicación el artículo 11, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de Agosto de 1990, por el que se publica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el párrafo tercero, del artículo 6, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1996, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



RAMO III

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Núm 1483

Exp. 3466

C.C. 03200000

El TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, en uso de la facultad que le confiere el artículo 195, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha tenido a bien nombrar a usted SECRETARIO DE PONENCIA, puesto de confianza, nivel 38, adscrito a la SALA REGIONAL MONTERREY (ÁREA JURÍDICA), con efectos a partir del 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE AGOSTO DE 2006, con las atribuciones que marca la Ley y con las percepciones y emolumentos que asigna a este empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D.F., a 1 de Enero de 2006

EL PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL

Tribus de la Federación

Judicial de la Federación

Dirección General de

Recursos Humanos

MAGDO. RUBÉN ENRIQUE BECERRA ROJASVÉRTIZ

A ALFONSO ROIZ ELIZONDO

Presente.

En la Ciudad de México, D.F., a 1 de Enero de 2006 al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, declaró HABER PROTESTADO, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; guardar ésta y las leyes que de ella emanen y que no desempeño otro empleo.

Previa la protesta de ley, tomó posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persona a _____\$___ cuyo favor fue expedido. Edad declarada para los efectos de la Ley del México D.F., a 1 de Enero de 2006 EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los HUMANOS! Trabajadores del Estado 23 años. Nombre del Padre: LIĆ. DIEGO GUTIÉRREZ MORALES EN EL CASO DE QUE EL EMPLEADO HAYA SICO Nombre de la Madre: PROMOVIDO DE OTRO PUESTO, se precisarán los siguientes datos, de lo contrario crúcense los casilleros. FI. OTORGANTE **EMPLEO OFICINA** RAMO ALFONSO ROIZ ELIZONDO Х Х Х CLAVE: 3466 F LIACIÓN: MEXICANA NACIONALIDAD: ESTADO CIVIL: SUELDO MENSUAL COMPACTADO: \$7,177.85 DOMICILIO: .

En cuanto a la Antigüedad laboral en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cobra aplicación el artículo 11, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de Agosto de 1990, por el que se publica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el párrafo tercero, del artículo 6, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1996, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

TELÉFONO:



RAMO III

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A ALFONSO ROIZ ELIZONDO Presente.

Núm. 12621 Exp. 3466 C.C. 63600000

TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha sido nombrado para ocupar el puesto de SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, nivel 13A, adscrito a la SALA REGIONAL ESPECIALIZADA con efectos a partir del 1° de Noviembre de 2014 al 31 de Enero de 2015, con las atribuciones que marca la Ley y con las percepciones y emolumentos que asigna a este empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Acuerdo delegatorio de facultades, con fundamento en el Artículo 7, fracción VII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D. F., a 24 de Noviembre de 2014

EL PRESIDENTE DE SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MAGISTRADO CLICÉRIO COELLO GARCÉS

En la Ciudad de México, D. F., a 24 de Noviembre de 2014 al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, declaro HABER PROTESTADO, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; guardar ésta y las leyes que de ella emanen y que no desempeño otro empleo.

Previa la protesta de ley, tomó posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persona cuyo favor fue expedido.

México D. F., a 24 de Noviembre de 2014

COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS X. ELECTORAL

ENLACE ADMINISTRATIVO

Courdinación de Recursos Humanos y Enlace
Administrativo

LIĆ. PEDRO ESTUARDO RIVERA HESS

EN EL CASO DE QUE EL EMPLEADO HAYA SIDO PROMOVIDO DE OTRO PUESTO, se precisarán los siguientes datos, de lo contrario crúcense los casilleros.

RAMO	OFICINA	EMPLEO
181	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	ASESOR DE MANDO SUPERIOR

EL OTORGANTE ALFONSO ROIZ ELIZONDO

CLAVE: 3466

En cuanto a la Antigüedad laboral en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cobra aplicación el artículo 11, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de Agosto de 1990, por el que se publica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el párrafo tercero, del artículo 6, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1996, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.





RAMO III

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A ALFONSO ROIZ ELIZONDO Presente.

Núm. 13031 Exp. 3466 C.C. 03600000

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha sido nombrado para ocupar el puesto de SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, nivel 13A, adscrito a la SALA REGIONAL ESPECIALIZADA con efectos a partir del 1° de Febrero de 2015, con las atribuciones que marca la Ley y con las percepciones y emolumentos que asigna a este empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Acuerdo delegatorio de facultades, con fundamento en el Artículo 7, fracción VII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D. F., a 16 de Febrero de 2015

EL PRESIDENTE DE SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL

MAGISTRADO CLICERIO COELLO GARCÉS

En la Ciudad de México, D. F., a 16 de Febrero de 2015 al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, declaro HABER PROTESTADO, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; guardar ésta y las leyes que de ella emanen y que no desempeño otro empleo.

Previa la protesta de ley, tomó posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

México D. F., a 16 de Febrero de 2015 & COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS ENLACE ADMÍNISTRATIVO TRUES

Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo

LIC. PEDRO ESTUARDO RIVERA HESS

EN EL CASO DE QUE EL EMPLEADO HAYA SIDO PROMOVIDO DE OTRO PUESTO, se precisarán los siguientes datos, de lo contrario crúcense los casilleros.

RAMO	OFICINA	EMPLEO			
I	SALA REGIONAL ESPECIALIZADA	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL			

EL OTORGANTE ALFONSO ROIZ ELIZONDO

CLAVE: 3466

En cuanto a la Antigüedad laboral en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cobra aplicación el artículo 11, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de Agosto de 1990, por el que se publica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el párrafo tercero, del artículo 6, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1996, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

\$ 4



RAMO III

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A ALFONSO ROIZ ELIZONDO Presente.

Núm. 14392 Exp. 3466 C.C. 03600000

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha sido nombrado para ocupar el puesto de SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, nivel 13C, adscrito a la SALA REGIONAL ESPECIALIZADA con efectos a partir del 1° de Enero de 2016, con las atribuciones que marca la Ley y con las percepciones y emolumentos que asigna a este empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Acuerdo delegatorio de facultades, con fundamento en el Artículo 13, fracción V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D. F., a 18 de Enero de 2016

EL PRESIDENTE DE SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TESUKAL PLEOTORAL

MAGISTRADO CLICERIÓ COELLO GARCÉS

En la Ciudad de México, D. F., a 18 de Enero de 2016 al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, declaro HABER PROTESTADO, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; guardar ésta y las leyes que de ella emanen y que no desempeño otro empleo.

Previa la protesta de ley, tomó posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

México D. F., a 18 de Enero de 2016

COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y

ENLACE ADMINISTRATIVO

Coordinación de Recursos fumanos y Enlace Administrativo

LIC. PEDRO ESTUARDO RIVERA HESS

EN EL CASO DE QUE EL EMPLEADO HAYA SIDO PROMOVIDO DE OTRO PUESTO, se precisarán los siguientes datos, de lo contrario crúcense los casilleros.

RAMO	OFICINA	EMPLEO
W	SALA REGIONAL ESPECIALIZADA	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL

CLAVE: 3466

EL OTORGANTE ALFONSO ROIZ ELIZONDO

En cuanto a la Antigüedad laboral en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cobra aplicación el artículo 11, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de Agosto de 1990, por el que se publica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el párrafo tercaro, del artículo 6, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1996, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.





RAMO III

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A ALFONSO ROIZ ELIZONDO Presente.

Núm. 11682 Exp. 3466 C.C. 1010000000

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha sido nombrado para ocupar el puesto de ASESOR DE MANDO SUPERIOR, nivel 12A, adscrito a la COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA con efectos a partir del 1° de Mayo de 2013, con las atribuciones que marca la Ley y con las percepciones y emolumentos que asigna a este empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Para tal efecto y con fundamento en el artículo 7, fracción XVI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se suscribe este nombramiento.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, D. F., a 17 de Mayo de 2013



EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MAGISTRADO JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

En la Ciudad de México, D. F., a 17 de Mayo de 2013 al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, declaro HABER PROTESTADO, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; guardar ésta y las leyes que de ella emanen y que no desempeño otro empleo.

Previa la protesta de ley, tomó posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

México D. F., a 17 de Mayo de 2013

COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

ENLACE ADMINISTRATIVO

INICIA

Coordinacion de Recursos Humanos y Eniade Administrativo

LIC. PEDRO ESTUARDO RIVERA HESS

EN EL CASO DE QUE EL EMPLEADO HAYA SIDO PROMOVIDO DE OTRO PUESTO, se precisarán los siguientes datos, de lo contrario crúcense los casilleros.

RAMO	OFICINA	EMPLEO
MI	SALA REGIONAL MONTERREY	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL

EL OTORGANTE ALFONSO ROIZ ELIZONDO

CLAVE: 3466

En cuanto a la Antigüedad laboral en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cobra aplicación el artículo 11, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de Agosto de 1990, por el que se publica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el parrafo tercero, del artículo 6, Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1996, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Les to

RECURSO DE REVISIÓN EXPEDIENTE: SU-RR-22/2010 COALICIÓN ACTORA: "ALIANZA PRIMERO ZACATECAS" **TERÇERA** COALICIÓN "ZACATECAS INTERESADA: NOS UNE" AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS MAGISTRADA

SILVIA RODARTE NAVA

ALFONSO ROIZ ELIZONDO

Guadalupe, Zacatecas; veintidos de junio de dos mil diez.

VISTOS los autos que integran el expediente indicado al rubro, para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la coalición "Alianza Primero Zacatecas", en contra de la resolución identificada con la clave RCG-IEEZ-017/IV/2010, emitida el veintinueve de mayo del presente año, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado Zacatecas, con motivo del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial, registrado con el número PAS-IEEZ-JE-ES-013/2010-VI de su índice, y

PONENTE: SECRETARIO:

RESULTANDO

I. ANTECEDENTES

Del análisis conjunto del escrito de demanda y las demás constancias que obran en autos, se advierten los siguientes acontecimientos relevantes para el caso en estudio:

Queja. El siete de mayo de dos mil diez la alianza en comento denunció al Gobierno del Estado y a la coalición "Zacatecas nos une". por la transmisión en radio y televisión de dos spots, afirmando que se violenta lo señalado por los artículos 55, párrafo 5; 142, y 257, párrafo 1, fracción II, de la ley electoral de la entidad.

Escisión. Mediante proveído dictado el nueve del mismo mes y año, el instituto electoral local decretó dividir la materia del asunto a efecto de que, por una parte, el referido organismo estatal analizara el aspecto relativo a las alegadas infracciones a los preceptos aludidos, y por otro, el Instituto Federal Electoral conociera la cuestión referente al cese temporal de la transmisión de los anuncios en mención.

Negativa a la medida cautelar. A través del acuerdo emitido el día doce siguiente, el Secretario del Consejo General del citado organismo federal, determinó que no había elementos suficientemente acreditados para decretar la suspensión de la difusión de los promocionales en comento.

Resolución impugnada. El veintinueve de mayo de la presente anualidad, el Consejo General del instituto comicial local declaró infundada la denuncia referida.

II. RECURSO DE REVISIÓN

Inconforme con lo anterior, el dos de junio del año en curso, la accionante presentó el medio de defensa en estudio.

Trámite. El órgano señalado como responsable realizó la publicitación ordenada legalmente y el siete del mismo mes y año, remitió a esta autoridad jurisdiccional el expediente, junto con el informe circunstanciado y demás constancias relativas.

Terceros interesados. La coalición "Zacatecas nos une" compareció con este carácter, por medio del ocurso presentado ante la responsable el seis de junio de esta anualidad.

Turno a la ponencia. Mediante proveído pronunciado el día siete siguiente, la Presidenta de esta Sala Uniinstancial del Tribunal Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas acordó integrar el expediente SU-RR-22/2010 y turnarlo a su propia ponencia para su debida sustanciación.

Radicación, admisión y cierre de instrucción. Por acuerdo dictado el dieciocho de los corrientes, la Magistrada Instructora radicó el asunto en su ponencia, admitió el recurso y, al no existir diligencias pendientes por desahogar, declaró cerrada la instrucción del mismo.

CONSIDERANDO

PRIMERO, COMPETENCIA.

Acorde con el jurista Cipriano Gómez Lara, este concepto se refiere a "la esfera o el campo dentro del cual un órgano de autoridad puede desempeñar válidamente sus atribuciones y funciones". Ahora bien, dicho ámbito de actuación está determinado por las facultades que la ley otorga a cada autoridad. Así, este ente juzgador solamente puede operar cuando exista una norma jurídica que lo habilite para ello.

En ese sentido, la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Revisión, con base en la atribución que se le confiere en los dispuesto por los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42; 90; 102, párrafo primero; 103, párrafo primero, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, fracción II, y 78, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 5, párrafo primero, fracción II; 8, párrafos primero y segundo, fracción I; 38, párrafo primero; 46 Sextus; 47 y 49 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado. Lo anterior, en virtud de que la resolución que se controvierte se refiere a una determinación de un órgano del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en la que se delibera sobre la aplicación de una

¹ GÓMEZ LARA, Cipriano. Teoría General del Proceso. 8ª edición. Edil. Harla. México. 1990. p. 174.

sanción con motivo de una presunta infracción a la normativa de la materia.

SEGUNDO. PRESUPUESTOS PROCESALES Y REQUISITOS DE FORMA.

De acuerdo con el autor Hernando Devis Echandía los presupuestos procesales son los "supuestos previos al proceso o requisitos sin los cuales este no puede ser iniciado válidamente, y deben, por ello, concurrir en el momento de formularse la demanda o denuncia o querella, a fin de que el juez pueda admitirla o iniciar el proceso"².

Al respecto, nuestra legislación, en específico los artículos 13, párrafo primero, y 14, párrafo segundo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación, establecen una serie de exigencias que deben estar colmadas so pena de que el asunto se tenga por no presentado o sea desechado de plano.

Ahora bien, a pesar que tales cuestiones fueron analizadas en el auto en que se decretó la admisión del recurso, de la interpretación conjunta de lo contenido en los preceptos 14, párrafo tercero y 15, párrafo primero, fracción IV, del citado ordenamiento, se estima que, previo al estudio de fondo del asunto, debe analizarse oficiosamente si aparece o sobreviene alguna de las hipótesis referidas, pues ello podría dar lugar a decretar el sobreseimiento en el juicio.

Así las cosas, en los párrafos subsecuentes se lleva a cabo el examen tematizado sobre tales circunstancias.

Oportunidad. Como bien lo expresa Hugo Alsina, "la no interposición de un recurso en tiempo... importa el consentimiento de la providencia

² DEVIS ECHANDÍA, Hernando. Teoría General del Proceso. 3º edición. Edit. Universidad. Argentina, 2004. p. 273.

respectiva"³, de ahí la especial trascendencia de examinar si el medio de impugnación se instauró dentro del lapso señalado en el artículo 12 de la citada ley procesal electoral. De tal manera que si no se hizo así, se entenderá que hubo un consentimiento tácito y, por tanto, legalmente no estaría presente el elemento de desacuerdo, indispensable para entender que existe un litigio que debe resolverse mediante la intervención de este Tribunal.

Sobre el particular, debe tenerse en consideración que a pesar de que la responsable afirma que en el presente caso operó la notificación automática respecto del ahora recurrente, lo cierto es que no aporta ninguna constancia para acreditar que se cumplieron los requisitos necesarios para la actualización de tal forma de comunicación, a saber: a) Que el representante del partido o coalición haya estado presente en la sesión correspondiente, y b) que con motivo del material adjunto a la convocatoria o el que le hayan entregado al tratar el asunto en la reunión, tuviera a su alcance todo lo necesario para quedar suficientemente enterado del contenido del acuerdo, y de los fundamentos y motivos que sirvieron de sustento para su emisión. Así tampoco, consta en el expediente algún documento que justifique que la resolución se le hizo de su conocimiento en cualquier otra forma.

En esa tesitura, aunque generalmente es necesario conocer la fecha exacta en que el impugnante quedó enterado del acto que combate, en el particular, tal dato resulta irrelevante, dado que, ante cualquier escenario posible, debe estimarse que la reclamación se presentó oportunamente.

Esto es, si la resolución combatida se dictó el veintinueve de mayo del año que transcurre y el recurso fue interpuesto el dos de junio

³ ALSINA, Hugo. Fundamentos de Derecho Procesal Civil. Edit. Jurídica Universitaria. México. 2003, p. 191.

siguiente, es decir, dentro de los cuatro días posteriores a su emisión, es claro que sin importar que se haya notificado en la fecha de su pronunciamiento o con posterioridad a esta, la inconformidad se presentó dentro del lapso establecido legalmente.

Legitimación. Para el procesalista Eduardo Pallares, esta figura se refiere a "la facultad de interponer los recursos y medios que otorga la ley contra las resoluciones judiciales o los actos que lesionen los derechos de las partes". Así, atendiendo a la condición o circunstancia específica de la persona, es la propia normativa de la materia la que confiere la posibilidad de solicitar la intervención del juzgador para que dilucide el problema jurídico que se presenta.

En la especie, se estima colmada esta exigencia porque el artículo 48, fracción I, del indicado ordenamiento adjetivo local, reconoce esta potestad a favor de las coaliciones, siendo un hecho conocido y no controvertido, que la accionante ostenta tal calidad.

Interés jurídico. Sobre el tema, Devis Echandía⁵ señala que este concepto "hace referencia a la causa privada y subjetiva que tiene el demandante para instaurar la demanda". Complementa la idea, afirmando que debe ser "sustancial, serio y actual", y para saber si reúne estas características, señala —citando a Ugo Rocco- que debe realizarse "un juicio de utilidad, a fin de examinar si al acceder el juez a las declaraciones pedidas se otorga un beneficio material o moral al demandante o un perjuicio... al demandado". En similares términos lo ha conceptualizado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según se observa en la jurisprudencia

⁵ Op. Cit. pp. 244 y 246.

⁴ PALLARES, Eduardo. *Diccionario de Derecho Procesal Civil.* 24° edición. Edit. Porrúa. México. 1998. p. 535

S3ELJ 07/2002⁶ de rubro "INTERÉS JURÍDICO DIRECTO PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. REQUISITOS PARA SU SURTIMIENTO". En síntesis, para que se estime colmado este presupuesto es necesario que la parte actora alegue la violación a un derecho subjetivo y se aprecie la necesidad de la intervención de este órgano jurisdiccional para revertir la situación que se considera antijurídica.

En el particular, se cumple con este requisito, en tanto que la enjuiciante aduce que los spots refutados generan una situación de inequidad en la contienda, lo que de estimarse cierto, generaría una afectación a su derecho de ser votado. Además, la actuación de este ente juzgador es necesaria para que, de acogerse la pretensión de la reclamante, se ordene la interrupción de los promocionales de que se queja.

Personería. Esta figura jurídica hace alusión al "acreditamiento de la representación con que se ostenta una persona dentro del proceso".

Al respecto, se tiene por acreditada esta condición, en términos de lo estipulado por el artículo 10, párrafo primero, fracción I, inciso a), de la ley adjetiva de la materia, puesto que, la autoridad responsable, en su informe circunstanciado, reconoce al promovente la calidad de representante de la coalición inconforme, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Definitividad. Como lo explican Carlos Báez Silva y David Cienfuegos Salgado, tal circunstancia "consiste en que la acción sea promovida en

⁶ Consultable en la *Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005.* p. 152. Adicionalmente, puede verse en el sitio de Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en: www.te.gob.mx.

⁷ MENDOZA GONZÁLEZ, Silvestre C. Colegio de Profesores de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la UNAM. *Derecho Procesal*. Diccionarios Jurídicos temáticos. Vol. 4, 2º edición. Edit. Oxford University Press. México. p. 194.

un determinado momento: cuando el acto que se pretende impugnar ha adquirido firmeza y definitividad, es decir, inmutabilidad"8.

Se satisface esta exigencia, toda vez que la determinación de que se duele se ha tornado definitiva y firme, al no haber algún mecanismo de defensa que se deba agotar previo a acudir a esta instancia, luego de que, los preceptos que anteriormente contemplaban el recurso administrativo denominado "revocación" fueron derogados como consecuencia de la reforma a la ley de la materia, publicada el tres de octubre de dos mil nueve.

Factibilidad de la reparación. Aún es posible revertir los efectos de la conducta que se considera perniciosa, en virtud de que, si se arribara a la conclusión de que hubo irregularidades en el acto impugnado, existe la posibilidad temporal y jurídica de ordenar a la autoridad administrativa que dicte una nueva resolución en la que se subsanen las violaciones que se hayan tenido por acreditadas, o bien, si este órgano lo juzga pertinente, en uso de plenitud de jurisdicción, puede resolver lo que en Derecho proceda y, en su caso, decretar la interrupción definitiva de los promocionales a fin de evitar que las afectación se torne irreparable.

Forma. Se cumplen los requisitos previstos en el artículo 13 de la referida ley, ya que la demanda se presentó por escrito ante el organismo que adoptó la decisión controvertida; de su contenido se desprende el nombre del actor, sus datos generales, el carácter con el que promueve y el domicilio para oír y recibir notificaciones; identifica con claridad la resolución impugnada y la autoridad responsable; expresa claramente los agravios que le causa la misma, las

⁸ BÁEZ SILVA, Carlos y CIENFUEGOS SALGADO, David. El per saltum en el Derecho Procesal Electoral Federal. En Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Año XLII, No. 126, Septiembre-Diciembre 2009. Edit. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. p. 1203.

disposiciones legales presuntamente violadas y los hechos en que sustenta el recurso; y, finalmente, porque el ocurso se encuentra debidamente autorizado con la firma autógrafa del promovente.

TERCERO. CONSIDERACIÓN PREVIA.

Es importante llamar la atención sobre quiénes y de qué forma recayeron las imputaciones originales de la ahora accionante, pues a la luz de eso se juzgará si se resolvió correcta o incorrectamente en torno a lo argumentado por la entonces acusadora.

Al respecto, hay que dejar en claro que originalmente la quejosa atribuyó al Gobierno del Estado la conducta que considera perniciosa, esto es, responsabilizó a este de la transmisión y contenido de los spots objetados. Para ilustrar esto, a continuación se transcriben algunos fragmentos de su escrito de denuncia, que muestran lo aquí relatado:

...es claro que el actual Gobierno del Estado de Zacatecas genera de manera dolosa, una opinión favorable para la coalición "ZACATECAS NOS UNE", apoyándose ilegalmente en propaganda que resalta logros y difunden obras de carácter gubernamental... [foja 8 del cuadernillo accesorio]

...es claro que en el presente caso el Ejecutivo en beneficio de la coalición "ZACATECAS NOS UNE", incurre en la hipótesis prevista en el párrafo 1, inciso II, del artículo 257 de la Ley Electoral del Estado, lo cual ocasiona perjuicio a mi representada, pues la propaganda gubernamental se encuentra limitada por razones de contenido y temporalidad... [foja 10]

...es obvio que el proselitismo que originan los spots televisivos realizados por Pepe Aguilar a favor de la coalición "ZACATECAS NOS UNE", de ninguna manera ocasiona gastos para dicha coalición, si no(sic) para el actual Gobierno del Estado en beneficio de todos los candidatos de dicha coalición... [foja 10]

(Énfasis añadido)

La situación antes apuntada se aprecia con mayor nitidez, cuando incluso se hace una comparación entre la propaganda que asevera fue contratada por el Ejecutivo estatal y la del candidato a la gubernatura del Estado. La parte que se comenta literalmente establece:

Amén de lo anterior debe tomarse en cuenta que de la comparativa entre los comerciales publicitarios de Pepe Aguilar y el candidato de la Coalición "ZACATECAS NOS UNE", Antonio Mejia(sic) Haro, se aprecia claramente que en uno y otro se utilizan los mismos colores (amarillo y negro, colores de la coalición), imágenes comunes (Palacio de Convenciones y Ciudad Argentum)... [foja 9 del cuadernillo accesorio]

(Énfasis añadido)

Adicionalmente, la impetrante acentúa la referencia invocando la jurisprudencia 11/2009⁹, cuyo rubro y texto se transcriben enseguida:

PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LÍMITES A SU DIFUSIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL.—De la interpretación de los artículos 39. 40, 41, párrafos primero y segundo, base III, apartado C, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los numerales 2, párrafo 2, 237, párrafo 4, y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se concluye que, a fin de salvaguardar los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, la difusión de propaganda gubernamental que realicen en los medios de comunicación social los poderes públicos federales, estatales o municipales, los órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y, en general, todos los servidores, funcionarios y entes públicos, se encuentra limitada por razones de contenido y temporalidad. En cuanto al contenido, en ningún caso podrá ser de carácter electoral, esto es, debe de abstenerse de estar dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Por lo que hace a la temporalidad, no puede difundirse en el entomo de un proceso electoral, durante los periodos que comprenden las etapas de precampaña, campaña electoral, periodo de reflexión, conformado por los tres días previos al de la elección, y hasta el final de la jornada electoral, salvo en los casos previstos expresamente en el artículo 41, base III, apartado C, in fine,

⁹ Consultable en la *Gaceta de Jurisprudencia y tesis en materia electoral.* Año 2, número 4, 2009. p.25. Adicionalmente, puede verse en el sitio de Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en: www.te.gob.mx.

de la Carta Magna. Estimar lo contrario, implicaría que la difusión de propaganda gubernamental pudiese constituir propaganda que influyera en las preferencias electorales de los ciudadanos y, con ello transgredir el principio democrático conforme con el cual los poderes públicos de todos los órdenes de gobierno y los entes públicos deben observar una conducta imparcial en los procesos comiciales.

(Énfasis añadido)

En consonancia, si bien la denunciante solicita que también la coalición "Zacatecas nos une" sea sancionada, lo hace a consecuencia de que la percibe como la principal beneficiada del proceder del Ejecutivo estatal y, por estimar que debió deslindarse de este último. Dicho en otros términos, en ningún momento, la señaló como la responsable directa de la transmisión y contenido de los promocionales. A efecto de evidenciar esto, se reproducen algunas porciones del ocurso de la denuncia:

...la difusión de la propaganda gubernamental a través de los spots televisivos antes descritos obviamente favorecen a dicha coalición... [foja 8 del cuadernillo accesorio]

...el hecho de que ese artista manifieste su apoyo al Gobierno del Estado al reconocer sus obras y programas, origina que el electorado incline su voto a favor de la coalición "ZACATECAS NOS UNE". Ifoja 9]

...es claro que en el presente caso **el Ejecutivo en beneficio de la coalición "Zacatecas nos Une"**, incurre en la hipótesis prevista en el párrafo 1, inciso II, del artículo 257 de la Ley Electoral del Estado... [foja 10]

...para que la democracia se vea reflejada en los gobernados, todo partido político en plena etapa electoral **debe deslindarse siempre del Gobierno del Estado** con mayor razón cuando se trata de un mismo partido político, o de algún partido de la coalición como es el caso d e(sic) "ZACATECAS NOS UNE"... [fojas 10 y 11]

(Énfasis añadido)

Por otro lado, al acudir a esta instancia jurisdiccional cambia sus alegatos orientándolos a imputar a la coalición "Zacatecas nos une" la

responsabilidad de la transmisión de los spots y de valerse de las obras gubernamentales para obtener la simpatía de los votantes. Para mostrar lo referido, se reproducen algunas partes de la queja en los que se observa esto:

El hecho de que en los spots aparezcan imágenes de las obras de gobierno del estado, claramente advierte que la coalición "Zacatecas Nos Une" está utilizando las obras gubernamentales para realizar su propaganda con fines electorales, situación que solamente pudo conseguir por tratarse de la coalición que conforma el Partido de la Revolución Democrática... [foja 14 del cuaderno principal]

...es necesario establecer el vinculo estrecho que se presenta en la promoción de la campaña por parte de la coalición "Zacatecas Nos Une" a través de los spots publicitarios "Patrimonio" y "Educación", difundidos en los medios de comunicación y remitidos por el Instituto Federal Electoral con las pautas para su promoción, spots en los cuales se encuentran obras de gobierno, cuya adjudicación es innegable a la coalición mencionada, puesto que en los spots mencionados aparecen obras de gobierno que la coalición se toma como propias y esta(sic) utilizando en beneficio de sus candidatos y de forma propagandística a favor de su campaña... [foja 16]

Por ello, es indiscutible que este vinculo se está utilizando en beneficio de los candidatos de la coalición "Zacatecas nos Une" y en perjuicio de los demás, de lo que se colige que es suficiente para que violente las disposiciones señaladas por la autoridad electoral... [foja 16]

(Énfasis añadido)

CUARTO, LITIS.

En el caso que se presenta, la cuestión a dilucidar se constriñe en determinar si las alegaciones de la parte actora sirven para evidenciar que la resolución de que se queja adolece de los vicios que afirma, o si por el contrario, sus aseveraciones resultan equivocadas o insuficientes para revocar el fallo recurrido.

Concretamente, acorde con lo establecido en el apartado precedente, habremos de determinar si fueron acertadas las razones que esgrimió el organismo comicial local para considerar que el Gobierno del

Estado no es responsable de utilizar los recursos públicos para realizar actividades que influyan en el electorado a favor de la coalición "Zacatecas nos une".

QUINTO. ESTUDIO DE FONDO.

Sentado lo anterior, con la intención de facilitar la comprensión de este fallo, a continuación se expone una sinopsis de los agravios, así como el estudio atinente para cada uno de ellos:

A) Violación al principio de exhaustividad, al omitir el análisis relativo a la vinculación del contenido de los spots objetados (imágenes que aparecen, colores, frases y la persona que los filmó: Pepe Aguilar) con el Gobierno del Estado.

Tal alegación se califica **infundada**, en tanto que la responsable no tenía la obligación de pronunciarse sobre algo que no le fue planteado en la denuncia original.

Ciertamente, el principio mencionado obliga a las autoridades a emitir su juicio o determinación respecto de todo aquello que le piden que resuelva, sin embargo, no debe ir más allá. En ese sentido, el presupuesto indispensable para recibir la decisión sobre algún tema, es precisamente, haberlo formulado oportunamente, pues un juzgador no puede ni debe resolver algo que no le han pedido.

Ahora bien, como lo establecimos en el considerando precedente, en un principio la denunciante se quejó de los spots atribuyéndolos directamente al Ejecutivo local, y con ello, pretendía establecer la indebida intervención de este a favor de la coalición "Zacatecas nos une". A pesar de eso, la parte actora ahora se duele de que no se haya estudiado su contenido, pero con la variante de que ahora atribuye su difusión a la coalición citada. En otras palabras, primero se

quejaba de una supuesta conducta del Gobierno porque decía que evidenciaba una relación con la coalición, y ahora aduce, que es una actividad de esta última que se vincula con aquél.

Consecuentemente, esta diferencia es suficiente para estimar que describe una ofensa diversa y, por tanto, la autoridad no tuvo la posibilidad de pronunciarse, de ahí que no puede decirse que haya incurrido en una falta de exhaustividad.

Al respecto, es aplicable lo establecido en la jurisprudencia S3ELJ 43/2002¹⁰ cuyo título y contenido literalmente señalan:

PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD. LAŞ **AUTORIDADES** ELECTORALES DEBEN OBSERVARLO EN LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN.—Las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, cuyas resoluciones admitan ser revisadas por virtud de la interposición de un medio de impugnación ordinario o extraordinario, están obligadas a estudiar completamente todos y cada uno de los puntos integrantes de las cuestiones o pretensiones sometidas a su conocimiento y no únicamente algún aspecto concreto, por más que lo crean suficiente para sustentar una decisión desestimatoria, pues sólo ese proceder exhaustivo asegurará el estado de certeza jurídica que las resoluciones emitidas por aquéllas deben generar, ya que si se llegaran a revisar por causa de un medio de impugnación, la revisora estaría en condiciones de fallar de una vez la totalidad de la cuestión, con lo cual se evitan los reenvíos, que obstaculizan la firmeza de los actos objeto de reparo e impide que se produzca la privación injustificada de derechos que pudiera sufrir un ciudadano o una organización política, por una tardanza en su dilucidación, ante los plazos fatales previstos en la ley para las distintas etapas y la realización de los actos de que se compone el proceso electoral. De ahí que si no se procediera de manera exhaustiva podría haber retraso en la solución de las controversias, que no sólo acarrearía incertidumbre jurídica, sino que incluso podría conducir a la privación irreparable de derechos, con la consiguiente conculcación al principio de legalidad electoral a que se refieren los artículos 41, fracción III; y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁰ Consultable en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. pp.233 y 234. Adicionalmente, puede verse en el sitio de Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en: www.te.gob.mx.

(Énfasis añadido)

B) Indebida valoración de pruebas.

Este motivo de disenso resulta **infundado** e **inoperante**, como consecuencia de que así se califican las afirmaciones en que se basa. Veamos.

i. Del convenio de la coalición se desprende que el color amarillo es característico de la coalición "Zacatecas nos une".

Respecto a esta aseveración el concepto de violación resulta inoperante, dado que, al margen de su veracidad o falsedad, lo que se plantea no fue una situación controvertida; tan no lo fue que en la propia resolución (foja 183 del cuaderno principal) se describe el emblema de la coalición aludiendo al color amarillo como representativo del Partido de la Revolución Democrática. En ese sentido, si se valoró o no de forma debida el documento en mención, ningún perjuicio le acarrea al enjuiciante, pues de cualquier manera se tuvo por acreditado aquello que pretendía demostrar con dicha probanza.

ii. En lugar de analizar los spots respecto a su contenido, desvía el verdadero objetivo de las pruebas presentadas y las valora en torno a la transmisión de los mismos.

Se aprecia infundada la manifestación en estudio, pues en la resolución atacada sí se lleva a cabo el análisis del contenido de los videos y no sólo se limita a dilucidar la cuestión relativa a la legalidad de su transmisión, tan es así que se describe perfectamente las imágenes que en ellos se observan (lo cual, por cierto, coincide con lo afirmado por la quejosa) y con base en ello determinó que no se surten los supuestos prohibidos en los preceptos que invoca.

En específico, al examinar este aspecto, la responsable transcribe los artículos que la acusadora señala que se quebrantan; de ellos desprende una síntesis de las conductas que estima prohibidas, y luego, concluye textualmente lo siguiente:

Del contenido de los spots se advierte que en ningún momento se hace referencia a los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública, ni cualquier otro ente de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal; tampoco contienen nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público o bien que se incluyan emblemas oficiales del Gobierno Estatal.

iii. La fe notarial no fue ofrecida con la finalidad de acreditar la procedencia de los spots sino su contenido. Se desvía la verdadera intención de su ofrecimiento.

Este alegato es **inoperante**, virtud a que con este instrumento sólo se justifica que el Notario Público contratado para el efecto, interpeló a diversos medios de comunicación para que respondieran sobre aspectos relativos a la transmisión de los spots, mas el fedatario en ningún momento asentó alguna cuestión referente al contenido de los promocionales, por lo que, resulta incorrecto que con esta probanza se demuestre lo que afirma la accionante.

Igualmente, es **inoperante**, puesto que, se haya o no valorado correctamente, el aspecto que dice se prueba con este medio convictivo (contenido de los promocionales), quedó acreditado con los videos revisados por la responsable.

C) Se interpreta de forma parcial e incorrecta la jurisprudencia de rubro "PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LÍMITES A SU DIFUSIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL", pues a su entender, dicho criterio sirve para apoyar su causa.

Del mismo modo, este planteamiento de inconformidad se califica de **inoperante**, toda vez que no se establece una explicación concreta sobre porqué fue inexactamente aplicado el criterio aludido y, en su caso, cual es la intelección acertada de acuerdo a su apreciación. Asimismo, a pesar que asevera que tal precedente le sirve para robustecer sus argumentos, no expresa en qué forma sucede ello. En ese sentido, la inconforme pudo, por ejemplo, especificar algún enunciado o idea que estima fue mal interpretada para luego confrontarla con alguno de los hechos probados, a fin de hilvanar la conclusión que estima adecuada. Al no hacerlo así, priva a esta autoridad de la oportunidad de juzgar si es acertado o no su aserto, lo que trae como consecuencia su inoperancia.

D) Se presenta un "fraude a la ley", ya que a través de argucias legales y maquinaciones se obtiene lo que el legislador en su momento trató de evitar, esto es, que el partido en el poder a través de su aparato gubernamental y los recursos que maneja como ente público, tome ventaja por encima de los demás partidos participantes en la contienda comicial.

Este agravio resulta **infundado**, en atención a que como quedó demostrado durante el procedimiento administrativo sancionador, no fue el Gobierno quien contrató la propaganda, sino que, si se emitieron los spots, fue por instrucciones del Instituto Federal Electoral, situación que no fue demeritada por la impetrante, por lo que, al ser falsa la premisa en que se basa su argumento, su conclusión deviene igualmente incorrecta.

E) Resulta erróneo lo asentado por la responsable, respecto a que la alusión a obras públicas por parte de los partidos, no afecta la imparcialidad ni la equidad de la competencia. La parte actora sustenta este motivo de disenso en los razonamientos que ahora se describen:

- i. Ni en los artículos 45 y 47 de la ley electoral de la localidad, ni en la jurisprudencia de rubro "PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL. LA INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO EN LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO TRANSGREDE LA NORMATIVA ELECTORAL" se establece que sea una actividad de los partidos políticos el difundir los logros de sus gobiernos.
- ii. En el criterio antes señalado se menciona que se puede utilizar la información que deriva de los programas de gobierno para realizar propaganda, sin embargo, sólo se puede realizar cuando se de cómo parte de un debate público.

Este concepto de violación resulta inoperante, debido a que, aun cuando fuere correcto lo precisado en esa parte, lo cierto es que la cuestión relativa a que los partidos utilicen logros gubernamentales en su propaganda no fue un argumento utilizado en la denuncia de origen. En ese orden de ideas, al no tener relación con los motivos presentados inicialmente por la parte acusadora, el que la responsable haya expuesto ideas sobre ese tópico diverso, no implica que su posible incorrección, sirva para evidenciar que se debieron estimar acertadas las consideraciones de Derecho establecidas en su queja o para tener por acreditados los enunciados facticos relatados la misma. Por tanto, al no resultar útiles para demostrar que se debió castigar a los acusados o interrumpir la difusión de los spots bajo las imputaciones y razonamientos originalmente esgrimidos, sería inútil analizar esos aspectos en esta sede judicial.

En efecto, la responsable esgrimió algunos argumentos respecto a un tópico diferente al que se aduce en la instancia previa e incluso motiva su conclusión con apoyo en la jurisprudencia 2/2009 de rubro

"PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL. LA INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO EN LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO TRANSGREDE LA NORMATIVA ELECTORAL". Empero, conforme a lo que se explicó en el considerando tercero de la presente, ese tema no debió ser tratado por el ente administrativo al no haber sido planteado por la incoante. Así, esta Sala Electoral no debe soslayar esta circunstancia para pronunciarse sobre algo que no se argumentó oportunamente en la instancia previa, dado que, ello implicaría dejar en estado de indefensión a los terceros interesados, pues al no tener conocimiento de esos razonamientos expresados con un enfoque distinto al presentado de inicio, no estuvieron en aptitud de desvirtuarlos ni de alegar lo que a sus intereses convenía.

Como criterio orientador, resulta aplicable *mutatis mutandis*¹¹ lo establecido por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en la tesis I.1o.A.74 A¹² cuyo rubro y texto es del tenor que sigue:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. SON INOPERANTES LOS PLANTEAMIENTOS NO PROPUESTOS EN LA DEMANDA DE NULIDAD.

Es inoperante el concepto de violación relativo a un planteamiento que no fue formulado en la demanda de nulidad, en atención a que su estudio produciría, por un lado, que a través del juicio de amparo directo el Tribunal Colegiado analizara la legalidad de los actos administrativos inicialmente impugnados, lo cual no está dentro de su jurisdicción, por corresponder dicho examen al tribunal contencioso-administrativo respectivo; por otro lado, porque la modificación de la causa de pedir externada en la demanda de nulidad incide directamente en el principio de igualdad de las partes en el proceso y en el principio de congruencia de la sentencia reclamada, alterándose la litis ordinaria en perjuicio de las autoridades

¹¹ Locución latina que significa "cambiando lo que se deba cambiar".

¹² Consultable en el Semanario Judicial de la Federación. XVI, Julio de 2002. p. 1268. Número de registro: 186639. Así lambién puede consultarse con el programa /US contenido en el sitio en Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: www2.scjn.gob.mx/ius2006.

demandadas y, en su caso, **del tercero interesado**; finalmente, porque la sentencia reclamada no puede contener violación alguna relativa a un tema que no fue materia de pronunciamiento por la Sala responsable, a causa de no haber sido propuesto como concepto de nulidad por la parte actora, salvo que se refiera a una cuestión que la juzgadora debió introducir y estudiar de oficio, en términos de las normas aplicables.

(Énfasis añadido)

F) La resolución es incongruente, pues ni la ley ni los criterios en que la responsable sostiene su argumentación, mencionan, que sea una de las actividades de los partidos difundir los logros de sus gobiernos, pues ello equivaldría a otorgarles una nueva función que el legislador no otorgó.

De acuerdo con lo sostenido por la extinta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la exigencia relativa que las sentencias gocen de congruencia en sus consideraciones "estriba en que éstas deben dictarse en concordancia con la demanda y la contestación formuladas por las partes, y en que no contengan resoluciones ni afirmaciones que se contradigan entre si. El primer aspecto constituye la congruencia externa y el segundo la interna"¹³.

En ese sentido, su aserto se torna infundado, toda vez que no se duele de que haya habido algún pronunciamiento que no concuerde con lo planteado en la denuncia, y tampoco se evidencia que exista una contradicción entre distintos razonamientos contenidos en la determinación objetada.

Asimismo, este motivo de controversia es **inoperante**, pues al igual que el anterior se tilda de ilegal una conclusión que no está vinculada con lo que se hizo valer en la denuncia de origen.

¹³ Visible en el Semanario Judicial de la Federación. Cuarta Parte, XI. p. 193. Número de registro: 272666. Así también puede consultarse con el programa *IUS* contenido en el sitio en Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: www2.scjn.gob.mx/ius2006.

G) Se genera confusión e induce al electorado a votar por el partido que actualmente se encuentra gobernando, provocando inequidad en la contienda.

Este concepto de violación lo apoya en las siguientes consideraciones:

- Se asocia la imagen de Pepe Aguilar con el Gobierno del Estado.
- ii. En los promocionales atribuidos al Gobierno, y los de la coalición "Zacatecas nos une", se utiliza el color amarillo, el cual es característico tanto de dichos entes, como del Partido de la Revolución Democrática, integrante de la unión de referencia.
- iii. La frase "por eso hay que seguirle por aquí" promueve el sufragio a favor de la coalición aludida.
- iv. Se muestran imágenes de las obras públicas, lo que provoca que las relacionen con el partido que se encuentra gobernando
- v. En los anuncios no se utilizó el logotipo o emblema de la coalición en comento.

De igual manera, este agravio y las aseveraciones en que se sustenta, devienen **inoperantes**, dado que, el enfoque y la consecuente apreciación que se tiene sobre las implicaciones del contenido de los promocionales, son sustancialmente distintos a la posición asumida en la sede administrativa, de ahí que, aunque fueren atinadas en esta instancia, ello no alcanzaría para concluir que se actualizan las faltas e irregularidades bajo la perspectiva que adujo primariamente.

Aunado a lo anterior, son inoperantes en virtud de que no están dirigidos a combatir frontalmente los motivos y razonamientos en que descansa la decisión controvertida, lo que provoca que este ente juzgador esté impedido para discernir estas cuestiones. Cabe recordar, que la función de este órgano es analizar si lo resuelto por el

instituto local es conforme a Derecho, y si bien, existe la posibilidad de resolver en plenitud de jurisdicción, para que ocurra esto, primero debe revocarse la determinación de mérito, lo que no sucede en la especie.

En apoyo a lo anterior, sirve de criterio orientador lo sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado del Decimo Noveno Circuito en la jurisprudencia XIX.2o. J/5¹⁴, de aplicación *mutatis mutandis* al presente caso, cuyo contenido textualmente establece:

AGRAVIOS INOPERANTES, EN EL RECURSO DE REVISIÓN.

Son inoperantes los agravios cuando en éstos no se formula objeción alguna contra los lineamientos que rigen el fallo recurrido, o bien, cuando son varias las consideraciones en que se sustenta la sentencia impugnada y en los agravios solo se combaten algunas de ellas, resultando ineficaces para conducir a su revocación o modificación, tomando en cuenta que, para efecto, deben destruirse todos los argumentos del Juez de Distrito sobre los que descansa el sentido de fallo.

(Énfasis añadido)

En consecuencia, ante lo **infundado** e **inoperante** de los planteamientos de agravio, y con apoyo en lo establecido por el artículo 36 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral en el Estado, se

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la resolución identificada con la clave RCG-IEEZ-017/IV/2010, emitida el veintinueve de mayo del presente año por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas con motivo del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial, registrado con el número PAS-IEEZ-JE-ES-013/2010-VI de su índice,

¹⁴ Visible en el Semanario Judicial de la Federación. 85, Enero de 1995. p. 95. Número de registro: 209406. Así también puede consultarse con el programa /US contenido en el sitio en Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: www2.scjn.gob.mx/ius2006.

en atención a lo razonado en el considerando quinto del presente fallo judicial.

Notifíquese personalmente a la parte actora y la tercera interesada en sus domicilios reconocidos en autos para tal efecto; por oficio, agregando copia certificada de esta ejecutoria, a la autoridad responsable; y por estrados a todos los interesados. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 25, párrafo tercero; 26, párrafo primero, fracción II; 27, párrafo sexto, inciso c); 39, párrafo primero, fracciones I y II de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas.

En su caso, previa copia certificada que obre en autos, devuélvanse a las partes los documentos respectivos y, en su oportunidad, archívese el expediente como asuntos total y definitivamente concluidos.

Así lo resolvió esta Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, por UNANIMIDAD de votos de los Magistrados Silvia Rodarte Nava, Manuel de Jesús Briseño Casanova, José González Núñez, Felipe Guardado Martínez y Edgar López Pérez, en sesión pública celebrada el veintidós de junio de dos mil diez, siendo Presidenta del Tribunal y ponente en la presente causa la primera de los mencionados, quienes firman para todos los efectos legales en presencia del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

SILVIA RODARTE NAVA

MAGISTRADO

MAGISTRADO

MANUEL DE JESÚS **BRISEÑO CASANOVA**

JOSÉ GONZÁLEZ NÚÑEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO

EDGAR LÓPEZ PÉREZ FELIPE GUARDADO

MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JORGE DE JESÚS CASTAÑEDA JUÁREZ

CERTIFICACIÓN.- El Secretario General de Acuerdos de esta Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado, hace constar que la presente foja útil corresponde a la sentencia relativa al Recurso de Revisión registrado bajo la clave SU-RR-22/2010.- DOY FE.-

EXPERIENCIA EN DOCENCIA

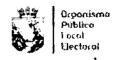
18/1/24, 14:38 UANL

Horario Docente

	Periodo: Empleado:			ENERO-JUNIO 2024 [346] ROIZ ELIZONDO ALFONSO M.D. [RI#1#6]						
Consulta de Horario										
7:30 pm a 8:20 pm			Several Land	: figure CO EYCL/0 8CP/8		CO EYCL/C 8CP/DC)]	V enros	D:	abado
Tipo Careta	Chre	V ì∵:	Nome	enclatura Arv zašárde	d e	Materia Tipu Cherus		Produumos	Free Sitel	Missi
со	009	Ética y Cu Legalidad	Itura de la	Materia EYCL	8CP	Escolarizada	2	o	2	e sa. SU
Nomenclatura de Horario										
	Hora Inici Hora Fir					Tipo de In Materia Abre Grupo <i>j</i>	scripcion viada / Fas	se		







Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 20 de mayo de 2023

ASUNTO: CONSTANCIA

A quien corresponda:

La que suscribe la presente, en calidad de Directora del Instituto de Investigaciones y Posgrados Electorales, HACE CONSTAR que de conformidad con los datos que obran en los archivos de este Instituto, el **Mtro. Alfonso Roiz Elizondo**, se desempeñó como docente de la materia "**Derecho Procesal Electoral II**", con un total de 36 horas clase que se desarrollaron en los meses de abril y mayo de 2023, correspondientes al cuarto semestre de la quinta generación de la Maestría en Derecho Procesal. Constitucional y Electoral, durante el periodo escolar 2021 – 2023, en modalidad mixta.

Para los efectos legales que haya lugar, se extiende la presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; Chiapas a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Atentamente

"Comprometidos con tu voz

Mtra. Karla Ivonne Fernández Mijarigos mani

Directora del Instituto de Investigaciones y Posgrados Electorales del IEPC

Cicio Archivo/Minutano

CATTOD PETETAL

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

Por este conducto me permito hacer constar, que el MD. ALFONSO ROIZ ELIZONDO con R.F.C. y número de empleado RIO106, forma parte del personal Docente con el puesto 900 ASIGNATURA A., a partir del 02 de Febrero de 2021, en esta facultad

El MD. ALFONSO ROIZ ELIZONDO ha imparido la Materia de Derecho Administrativo.

Se extiende la presente constancia para los fines que al interesado convengan en Ciudad Universitaria, Jurisdicción de San Nicolás de los Garza Nuevo León, a los veintidos días del mes de Febrero de dos mil veintidos.

"ALERE FLAMMAM VERITATIS"

MOSPA. BUSANA GUADALUPE GADLEGOS DE LA GARZA
Titular del Departamento de Recursos Humanos

RECURSOS HUMANOS

OPLS/8000/gmt





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Crudad universitaria. San Nicolas de los Gaiza, Nuevo León, Mexico, C.P. 66455 • 81 8329 4280 contacto facque quantimix • अप्रत्य facque uantimix



\$

O ٠ ¥

U 0

? Q Alfonsa Reiz Eliz.. 🗘 🕶

iiii

1

Lisuario A

Sección rel saca en la ecció.

Usuario A
Resumen de las lecciones re.

Actividad

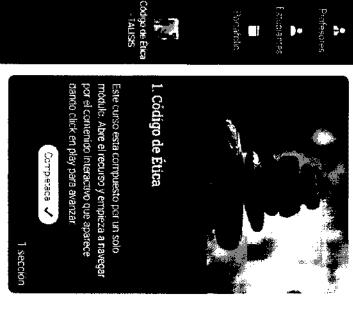


Lecciones Notable Into Large

Lecciones

Convenzar

Las lecciones y las secciones pueden ser realizadas en cualquier orden



Pomafolic

Progreso

Lección completada Código

Usuario A

Anuncios

Ningunos

Estado

💄 Inscrito en: 21 Abr 2021

D Escribe aquí para buscar



0





Monterrey, Nuevo León, a 23 de febrero de 2022

A quien corresponda:

El suscrito, Dr. Cristián Castaño Contreras, Director de la División de Derecho y Criminología de la Universidad Metropolitana de Monterrey, a través de estas líneas deseo hacer de su conocimiento que el Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, forma parte del cuerpo docente de esta división desde agosto de 2017 a la fecha, impartiendo la asignatura de Derecho Electoral y desempeñando su trabajo con excelencia, profesionalismo, eficacia y ética en el proceso de enseñanza, acorde a los valores de esta institución académica.

Quedo a su disposición para alguna aclaración o duda respecto sobre la labor del mencionado Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, en el correo electrónico

Sin otro asunto en lo particular, me despido cordialmente de usted.

+52 (81) 81307900

Washington 424-A ote. Centro Monterrey

Sitio Web www.umm.edu.mx

Direction **UMM**

N.E. 64000.

межсо

Teléfano

ATENTAMENTE

DOCTOR CRISTIÁN CASTAÑO CONTRERAS DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY

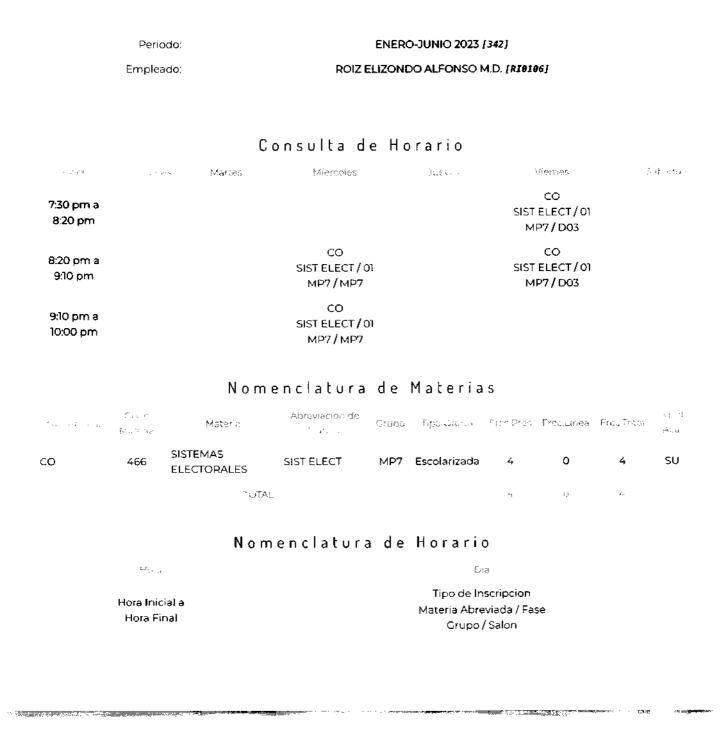
18/1/24, 14:38 UANL

Horario Docente

Período:			Agosto-Diclembre 2022 [340]						
Empleado:			ROIZ ELIZONDO ALFONSO M.D. [RI0106]						
Consulta de Horario									
• .*	Lurea		Martes Merculas		1,000	es Viern es			flagowing
8:20 pm a 9:10 pm		CO ST ELECT / 01 SM7 / D06					CO TELECT/0 M7/SM7	1	
9:10 pm a 10:00 pm	SI	CO ST ELECT/01 SM7/D06		CO SIST ELECT/OI SM7/SM7				1	
Nomenclatura de Materias									
Tipo Carrero	Clave Anu	Mid-ca	Anny Wildhilde Materia	Gray o	i ;o Oferta	Frechies.	Prest, pries.	Frec.Total	Nivel Ada.
СО	466	SISTEMAS ELECTORALES	SIST ELECT	SM7	Escolarizada	4	o	4	SU
TOTAL						4	9		
Nomenclatura de Horario									
		€ræ							
	ial a nal	Tipo de Inscripcion Materia Abreviada / Fase Grupo / Salon							

18/1/24, 14:37 UANL

Horario Docente







FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

OF, FCPyRI, S.AD.- 963'22

A QUIEN CORRESPONDA

Presente. -

Por medio de la presente me permito HACER CONSTAR, que M.D. ALEONSO ROIZ ELIZONDO con No. de empleado RI0106, y con R.F.C. labora actualmente en esta Dependencia como ASIGNATURA A (4 horas), con contratos semestrales ininterrumpidos desde el 31 DE AGOSTO DEL 2020 siendo el vencimiento el 15 DE ENERO DEL 2021, perteneciendo a la Nómina General de esta Universidad.

A solicitud, para los fines y usos legales que al interesado convenga, se extiende la presente el día DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

A tentamente. "ALERE FLAMMAM VERITATIS"

CP. VERONICA MONSERRAT JIMENEZ CONTRERAS COORDINADORA DE CONTROL DE PERSONAL





CONSTANCIAS COMO PONENTE



Calle Rosaleda No. 2 Esq. Blvd. José López Portillo Fracc. La Florida C.P. 98618 Guadalupe, Zac.

PRESIDENCIA TJEZ/140/2012

Tels. 01 (492) 922 45.58 922 61.36

www.tjez.gob.mx

Guadalupe, Zac., a 5 de octubre de 2012.

LIC. ALFONSO ROIZ ELIZONDO,

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PRESENTE.

Primeramente reciba un cordial saludo y en segundo término, le hacemos extensivo nuestro agradecimiento por el invaluable apoyo otorgado en las actividades de capacitación dentro de la *Primera Semana de Derecho Electoral*, organizada por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en coordinación con este Tribunal; y por su brillante exposición con el tema "Control de Constitucionalidad y Convencionalidad", impartido el 4 de octubre del presente año, con una duración de 4 horas, en las instalaciones de esta Institución.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

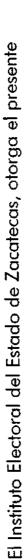
Atentamente

190. EDGAR LÓBES PÉRES MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE ZACATECA
PRESIDENCIA





RECONOCIMIENTO

Por su participación en la Conferencia "Control del Constitucionalidad y de Convencionalidad", dentro de la



Miro. Alfonso Roiz Elizondo

5 de Artubre, Ciudad de Zacatecas 2012.

1 en dia Setation Sete Acosta

Lic. Juar

Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo del Instituto Ejectoral del Estado de Zacatecas El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes

a través del Instituto de Capacitación

itorga el present

0 C 1 m

Lie Alfonso Roiz Elizona

Por haber impartido el tema

onstitucionalidad y de Conv

Primer Semana de Derecho Electoral

Aguascalientes, Agsira 8 de noviembre 2012.

Magistifado Presidente del H. Supremo M.Ó. Fernando González de Luna rribunal de Justicia del Estado.

Capacitación del Poder Judicial de Estado. Encargada da Despacho del Instituto de lic. Susana Weth Negrete Valdés









Reconocimiento



al: Lic. Alfonso Roiz Elizondo

Por su destacada intervención en el Tema: Control de Constitucionalidad y de Convencionalidad en la: " Derecho Semana

La cual se llevó a cabo en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. Aguascalientes, Ags., viernes 9 de Noviembre de 2012.

Mectoral

Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Sandor Ezequiel Hernández Lara Secretarió Técnico del Instituto Estatal Efectoral de Aguascalientes



El Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Durango, otorga el presente:

RECONOCIAMIEN 770

Al: Mtro. Alfonso Roíz Elizondo

Por su colaboración en la 1ra semana de derecho

electoral

/ Del 14 al 18 de Enero 2013



Lic. Zittali Arregla del Rib Secretakia/Ejecutiva ELECTORAL
DEL. PODER, JUDICIAL DEL ESTADO DE DUTRANGO

Otonga el presente

Keenmeintento

To

Maestro Alfonso Roiz Elizondo

Por su destacada exposición del Tema

Control de Constitucionalidad y Convencionalidad en el marco de la Semana de Derecho Electoral llevado a cabo en las instalaciones de este Fribunal

Victoria de Durango, Sgo. 17 de Enero 2013

Caberra Heffer Wernighter

Ma. Hartenskit Francia Cisneras Mapietrada Presidenta

Francisco Principo Continenas



EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Otorga el presente

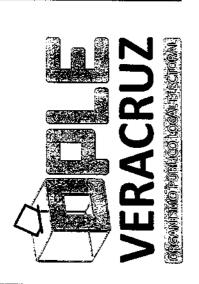
RECONOCIMIENTO

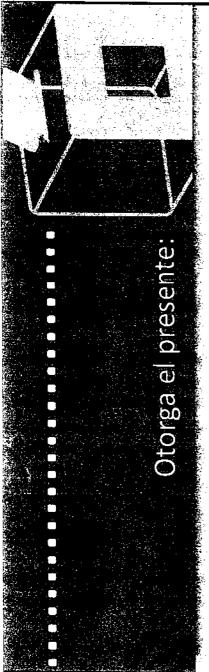
Lic. Alfonso Roiz Elizondo

Por su destacada participación en el curso de Capacitación en "Procedimiento Especial Sancionador" Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de marzo de 2016 Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano Consejero Presidente

PROCESO ELECTORAL







ECONOCIMIENTO

al: Lic. Alfonso Roiz Elizondo

por su participación en el curso

"Procedimiento Especial Sancionador":

Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Impartido por la Sala Regional Especializada y el Centro de Capacitación el 7 y 8 de april de 2016, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

ic. Alejandyo Bonilla Bonilla Consejero Presidente

Dra. Julia Marnández García Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias

La Suprema Corte de Justicia de la Nación

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

~

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Por su participación como disertante del

"Seminario en Argumentación Jurídica"

celebrado los días 08, 15, 22 y 29 de agosto de 2016, en la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Emeterio de la Garza", en Monterrey, Nuevo León.



Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey Nuevo León

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MONTERREY



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Reconocimiento a: Otorga el presente

Alfonso Roiz Elizondo

Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Por su participación como expositor en el taller del

MANUAL

PARA LA **ELABORACIÓN DE SENTENCIAS** Justicia Electoral cercana a la ciudadanía.



M. en A. Gerardo Romero Altamirano
Consejero Presidente del Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

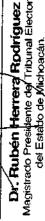
Mtro. Luis Odtavio Vado Grajales Consejero Electoral, presidente de las comisiones Jurídica y Editorial del Instituto Electoral del Estado de Querétaro El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán



onstanca

Alfonso Roiz Elizondo

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE **MICHOACÁN** Por su valiosa participación como impartidor del Curso-Taller para la Elaboración de Sentencias, dirigido al personal jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en el marco de las actividades realizadas con motivo de su vigésimo quinto aniversario, los días 29 y 30 de marzo de 2017.



Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estabo de Michoacán.









OUNGRESO NACIONAL DE DERECHO UAA

Ø

A FEDERACION, POR HABER. Apugnación", en el marco M917", realizado 2n

INSTANCE OF DEAD OF THE SERVICE OF THE DETAILS OF THE DETAILS OF THE DEAD OF T

EST, WALTER G ALERMO VELA GARCIA
PRESIDENTE JE LA SAGRIJAA A G



La **Suprema Corte de Justicia de la Nación** a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Dr. Juan Manuel Terán Mata"

RECONOCIMIENT en Nuevo Laredo, Tamaulipas, otorga el presente

Lic. Alfonso Roiz Elizondo.

"Acceso a la Justicipación en el Diplomado "Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos", que se llevó a cabo los días 19 y 20 de mayo del año en curso, en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica.

Se expide el presente a los veinte blas de mayo de dos mil diecisiete, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Lic. Sadot Chiang Sam Borja Director



SUPKEMA CORTHOR JUSTICIA DE LA NACIÓN



El presente documento se encuente registrado en el acciavo de la Dirección Ceneral de Casas de la Catara fundica y Estudios Efistóricos con el munero de tober

NLD-R-032-2017



COLEGIO DE ABOGADOS REGIOMONTANOS A.C.

ADMINISTRACIÓN 2017-2018

Asociación Civil, constituida en Colegio Profesional en los términos de la Ley General de Profesiones, reglamentaria del artículo 5º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de profesiones, el Código Civil del Distrito Federal de aplicación en todo el País en asuntos Federales, y el Código Civil del Estado de Nuevo León; Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores con número (19001326), expediente (9419001293), Folio (2137), de fecha (22) del mes de Marzo del año de 1994.

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

ALC.

MTRO. ALFONSO ROIZ ELIZONDO

Por su valiosa participación como expositor en la conferencia titulada:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

Evento que tuvo verificativo el día 13 de Enero del 2018 en el *Restaurante La Cuchara*, Av. Cristóbal Colón 1768, Monterrey Centro, Monterrey, N.L.

RATERNIA DOSEST CHO Y PAZ

Monterrey a 12 de E 12 o del 20

RODOLFÓ ÁJÓRIÁN VÁZQUEZ

PRESIDENTE

EDGAR OLIVARES TREVIÑO VICEPRESIDENTE

www.caracnl.org



MINAC

La Comisión Estatal Electoral entrega el presente

RECONOCIMIENTO

7

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Por su participación como ponente con el tema:

Mecanismos de democracia directa

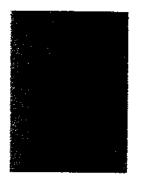


Diplomado
en Derecho
Electoral

Efectuado del 3 de noviembre de 2017 al 3 de febrero de 2018. Monterrey, Nuevo León a 23 de febrero de 2018

Dr. Mario Alberto Garza Castillo Consejero Presidente

Lic. Héctor García Marroquín Secretario Ejecutivo





Campus Monterrey Cumbres

Extiende el presente

Reconocimiento

а

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Por su participación como conferencista del evento académico universitario: "Juventud y participación ciudadana".

"Por siempre responsable de lo que se ha cultivado"

Mtra. Gisela C. Guerrero Mendoza Dirección Académica

Campus Cumbres Monterrey

Ing. Gerardo Dieste Martínez
Rector institucional
Campus Cumbres Monterrey

Monterrey, Nuevo León a 15 de marzo del 2018.



La Suprema Corte de Justicia de la Nación y El Tecnológico de Monterrey

otorgan el presente

Reconocimiento

Ç

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

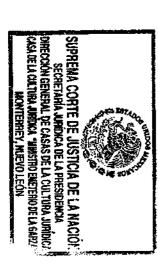
Por su participación como disertante de la Conferencia: "Instrumentos de Participación Ciudadana en Nuevo León: El caso de la Consulta Popular", celebrada en la Semana i, el día 26 de septiembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



Mtra. Angélica Arévalo Castro Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey, Nuevo León.

一种

Lic. María Fernanda Peña Holguín Coordinadora de la Carrera de LED y LDF dei Tecnológico de Monterrey.







Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

ō

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Por su valiosa participación dentro del

Primer Foro AMCEE

"La democracia se construye desde lo local"

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2019

Mtra. Miriam Hinojosa Dieck

Consejera Electoral Nuevo León Presidenta AMCEE, A.C.







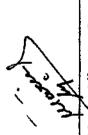
Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Por su participación en la presentación del libro Elementos de Jurisdicción Constitucional

Monterrey, Nuevo León, México, 1 de marzo de 2019



Dr. Mario Alberto Garza Castillo Consejero Presidente



Lic. Héctor García Marroquín Secretario Ejecutivo



El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del stado de Durango, otorga el presente



EDUCACIÓN



Comodiniento

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo



Por su valiosa participación en la mesa

"Mecanismos de Participación Ciudadana en las Entidades Federativas, Experiencias y Retos"

en el marco de la celebración del Séptimo Encuentro Nacional de Educación Cívica

"La Contribución de los Estados a la Democracia Mexicana"

Victoria de Durango, Dgo. 14 de Marzo de 2019.

CIC JUAN ENRIQUE NATO RODRÍGUEZ

Control or invaldance der Consisp General ori Instit to Eviction In och existions on Cudacama del Bistido de Outzingo.

UKLI MUMM FABIOLA BPINGAS SÄNCHEZ



El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica otorga el presente





RECONOCIMIENTO

al: MTRO. ALFONSO ROIZ ELIZONDO

derivado del Ciclo de Actividades en el marco de la Reforma Electoral de Hidalgo 2019. Por su destacada participación como comentarista en la Obra Literaria, Ciudadanía y Educación Cívica Ser y hacer de la Democracía

Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

| Min Vaca | | Lic. Guillermina Vazquez Benítez

Consejera Presidenta

Mtro. Christian Uziel García Reyes

Pachuca de Soto, Hidalgo 19 de marzo de 2019.

Capacitación Electoral y Educación Cívica Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Permanente de



Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

<u>. .</u>

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Por su valiosa participación dentro del

Foro Regional AMCEE:

"La democracia se construye desde lo local" Segunda Circunscripción

Ciudad de Monterrey , a 8 de abril de 2019

Mtra. Miriam Hinojosa Dieck Consepra Electoral Nuevo León Presidenta AMCEE, A.C.





SEMINARIO ABIERTO

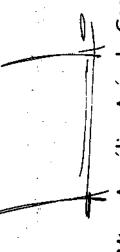
La Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

AI Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

por su participación como disertante en la Semana Nacional de Acceso a la Justicia, Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey, Nuevo León. realizada en las instalaciones de la



Mtra. Angélica Arévalo Castro Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey, Nuevo León. Se expide el presente a los 19 días del mes de junio de 2019.

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA / DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO EMETERIO DE LA GARZA" EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



El presente documento se encuentra registrado en el archivo de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica con el número de folio:

CCJMTY - 050 - R - 2019

Universidad Metropolitana de Monterrey

La Universidad Metropolitana de Monterrey

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

. . თ

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Por su participación con la conferencia Los Retos hacia el fututo del Derecho Electoral"

en el congreso Conociendo el Derecho 2019

Mtro. Cristián Castaño Contreras. Director de Derecho y Ciencias Juridicas Monterrey, Nuevo León, a 22 Julio del 2019

X CONGRESO LATINOAMERICANO EN CIENCIA POLÍTICA

Otorga la presente **CONSTANCIA A**

ALFONSO ROIZ ELIZONDO

Mexicana de Ciencias Políticas, con sede en el Tecnológico de Monterrey, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México Latinoamericano de Ciencia Política, convocado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política y la Asociación Por su participación con la ponencia La Consulta Popular en Nuevo León presentada en el X Congreso del 31 de julio al 3 de agosto de 2019.

Dr. Jesús Tovar Mendoza

Mexicana de Ciencias Políticas Presidente de la Asociación

Mtro. Arturo Sánchez/Gutiérrez

Decano de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Fecnológico de Montarrey

- Oriend

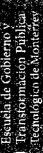
Dr. Mariana Llanos

Secretaria G neral De la Asociación Latinoamericana de Ciencias Políticas























El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato otorga la presente









Roiz Elizonok

Lievado a cabo los días 21 y 22 de noviembre de 2019 en Svo Encuentro Nacional de Educación Cívica Hacia una dernocracia de ciudadanía la ciudad de Guanajuato, Gto. Por su participación en el

> Hacia una Democracia de Cindadania



Consejero presidente del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato Mauricio Enrique Guzmán Yáñez





Otorga el presente

a Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Consejero Electoral de la Comisión Estatal de Nuevo León

por participar en:

Límites a la libertad de prensa para la defensa de la no violencia contra las mujeres

Monterrey, Nuevo León, a 25 de noviembre de 2019

Ernesto Camacho Ochoa Magistrado Presidente de la Sala Regional Monterrey del TEPJF









EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

OTORCA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

ALFONSO ROIZ ELIZONDO

Por su valiosa contribución en los trabajos del:

Segundo Taller de Participación Ciudadana

celebrados los días 5 y 6 de diciembre de 2019, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Secretario Ejecutivo del Lic. Uriel Lugo Huerto

nstituto Estatal Electoral de Hidalgo

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo Lic. Guillermina Vázqueź Benitez Consejera Presidenta del hinda Vaga A

Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo Lic. Miriam Saray

CONSTANCIAS COMO PONENTE



La Comisión Estatal Electoral Nuevo León Otorga el presente

Keconocimiento

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

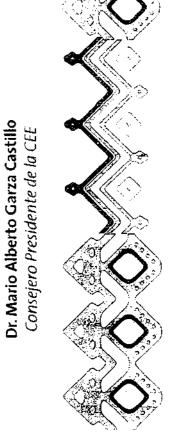
Por su valiosa participación en el foro virtual

Representación Política indígena



Monterrey, N.L. 24 de abril de 2020

Lic. Héctor García Marroquín Secretario Ejecutivo de la CEE



COMISIÓN ESTATAL ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN



Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

<u>..</u>

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Por su valiosa participación dentro del segundo foro virtual:

Representación Política Indígena

A COND A

Monterrey, Nuevo León, 18 de mayo de 2020

Lic. Héctor García Marroquín Secretario Ejecutivo de la

Comisión Estatal Electoral Nuevo León

Dr. Mario Alberto Garza Castillo

Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León



La Comisión Estatal Electoral Nuevo León

Reconocimiento Otorga el presente

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Por su valiosa participación como comentarista en la transmisión en vivo de Cine Debate

de las películas Macario y Magallanes



Monterrey, N.L. 28 mayo de 2020



Lic. Héctor García Marroquín Secretario Ejecutivo de la CEE















Se otorga la presente

CONSTANCIA

a Alfonso Roiz Elizondo

cor halber presentato la povercia. Hacia una mayor representatividad indigena en congresos locales y ayuntamientos. Caso Nuevo León er la 2° SEMINARIO INTERNACIONAL: LAS REFORMAS POLÍTICAS A LA REPRESENTACIÓN EN AMÉRICA LATINA

CONTRACTOR OF SECTION AND A CONTRACTOR OF STATES

CLASSIC LINVESSIANS CLASSIC SCHOOL SOCIETIES SE 2020

Director del Instituto de Invasityaciones Juridicas de la UNAM Dr. Pedro Salazar Ugarte

de Investingaciones furidicas de la UNAM Dra. Flavia Fredenberg Investigadora en el Instituto























En tanto que autor de la ponencia

"Hacia la representatividad indígena en congresos locales y ayuntamientos: caso Nuevo León"

En el marco del

XXXI CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES: LOS DILEMAS DE LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA

realizado en Guadalajara/Jalisco del 6 al 9 de octubre de 2020

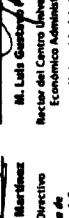


k. Gaillerme Ameida Akseus Cress Consejero Presidente

institute electoral y de Participación

rie Haycher Cardlel Sets ctor Ejecutivo de Capacitación **Electoral y Educación Civica** Institute Macional Electoral







EL COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN

Otorga el presente

Reconocimiento

7

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral N.L.

"Particularidades y Principios procesales de la Ciclo de Conferencias en materia Electoral, con el tema Por su brillante participación en el Justicia Electoral"

Monterrey, N.L. a 5 de noviembre de 2020.

a través de la plataforma Zoom.

MDF. JOSÉ MANUEL CARDONA MONREAL Pr sident -Rector









LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO AL

Lic. Alfonso Roiz Elizondo

POR SU VALIOSA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL:

DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL

CON EL TEMA: DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

"ALERE FLAMMAM VERTATIS" Ciudad Universitaria, 05 de diciembre de 2020 MTRO. OSCAR P. LUGO SERRATO
Director de la Facultad de Derecho y Criminologia de la UAMI.



del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación La Escuela Judicial Electoral otorga la presente a:

Alfonso Roiz Elizondo

por su participación en el TALLER DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS ENERO

con el tema

Esquemas de argumentación para la redacción de sentencias



Gabriela Dolores Ruvalcaba García Directora de la Escuela Judicial Electoral

Ciudad de México, 20 de enero de 2021



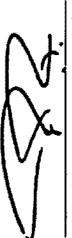
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación La Escuela Judicial Electoral otorga la presente a:

Alfonso Roiz Elizondo

por su particípación en el TALLER DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS FEBRERO

con el tema

Esquemas de argumentación para la redacción de sentencias



Gabriela Dolores Ruvatcaba García Directora de la Escuela Judicial Electoral Del TEPJF

Ciudad de México, 12 de febrero de 2021



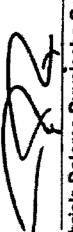
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación La Escuela Judicial Electoral otorga la presente a:

Alfonso Roiz Elizondo

por su participación en el TALLER REDACCIÓN DE SENTENCIAS MARZO

con el tema

Esquemas de argumentación para la redacción de sentencias



Gabriela Dolores Ruvalcaba García Directora de la Escuela Judicial Electoral Del TEPJF

Ciudad de México, 12 de marzo de 2021



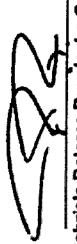
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación La Escuela Judicial Electoral otorga la presente a:

Alfonso Roiz Elizondo

por su participaciónón como comentarista en la

PRESENTACIÓN DEL LIBRO

"LA REGULACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN LA ERA DIGITAL DESINFORMACIÓN Y MICROSEGMENTACIÓN EN LAS REDES SOCIALES CON FINES ELECTORALES"



Directora de la Escuela Judicial Electoral Gabriela Dolores Ruvalcaba Garcia

Ciudad de México, 14 de abril de 2021



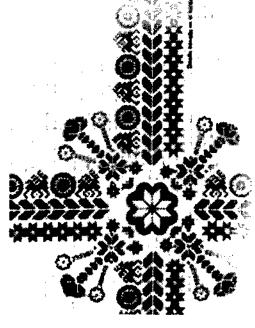
Los Departamentos de Ciencias Sociales y de Posgrado, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, CERTIFICAN que

Alfonso Roiz Elizondo

ha expuesto en el día de hoy, 31 de julio de 2021, por plataforma zoom, en el:



Profesor Dr. Ricardo Rabinovich-Berkman Director del Departamento de Ciencias Sociales









EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

a través de la Comisión Especial de Derechos Político-Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, otorgan el siguiente:

RECONOCIMENTO

a: Alfonso Roiz Elizondo

Consejero Electoral de la Comisión Estatal

y comunidades indígenas. Logros y desafíos de las elecciones locales ordinarlas 2020-2021", en el Ciclo de Actividades en conmemoración al Día internacional de los Pueblos Indígenas. por su destacada participación en el panel "Derechos políticos electorales de los pueblos

Mtra. Guillermina Jazzan

onsejera Presidenta

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Especial de Derechos M. D. August Harnandez Abogado

Politico-Electorales para Pueblos y Comunidades Indigenas.

Pachuca de Soto, Hgo. a 10 de agosto del 2021.



El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco otorga la presente



CONSTANCIA

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León

Por su colaboración en la presentación del programa "Política para la niñez" en el marco del "Día del niño y de la niña"

Vi∥ahermosa, Tabasco, México; a 07 de abril de 2022.

Domínguez Arévalo al del IEPC Tabasco Mtra. Rosselvy de Carmor. Consejera Presidenta Provisio

Mtra. Eloisa Ocampo Sonzález Directora General del Museo Interactivo Papagayo





Tecnológico de Monterrey

El Comité de Participación Estudiantil del Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey otorga a:

MTRO. ALFONSO ROIZ ELIZONDO

organizado por el Comité de Participación Estudiantil del El presente reconocimiento por haber participado como Ponente en el Primer Diplomado en Derecho Electoral Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey

Monterrey, N.L., a 23 de abril del 2022.

Marcelo Galán González

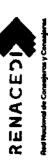
Participación Estudiantil del Tecnológico de Monterrey, Presidente del Comité de Campus Monterrey

Lic. Aldo Pedroza\Sánchez

Estudiantiles del Departamento de Líder en Formación en Grupos Tecnológico de Monterrey Liderazgo y Vivencia en el







Otorgan el presente:

RECONOCIMIENTO

<u>..</u>

Miro. Alfonso Roiz Clizondo

Consejero de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León

Por su valiosa participación en la Presentación del libro "Democracia en punto de inflexión: Reflexiones, del Proceso Electoral 2020-2021".

H. Puebla de Zaragozara 19 de julio de 2022

Crésus Arturo Baltazar Trujano
Carejero Electoral del IEE y
Prelidente de la RENACEDI

C. Migael <u>Angel Garcia Doofre</u> Consejero Presidente del IEE









El Instituto Electoral de la Ciudad de México otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a: Alfonso Roiz Elizondo

por su participación en la presentación del libro

"Democracia en punto de inflexión"

celebrada el 11 de agosto de 2022.

Presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Patricia Avendario Durán

Arturo Baltazar Trajano Presidente de la RENACEDI



El Instituto Electoral del Estado otorga el presente:

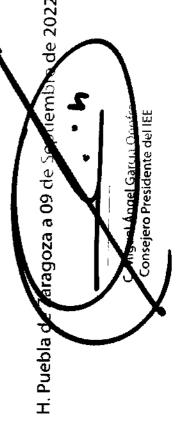
Reconocimiento

ä

Alfons Roiz Clizondo

Consejero de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León

Por su valiosa participación en el Foro: "Retos de Transparencia y Autoadscripción Indígena para una Democracia Inclyyente"







TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

al

Mtro. Alfonso Roiz Elizond o

por su destacada participación como ponente en el conversatorio El futuro de los derechos político-electorales en el marco de la Feria Virtual del Libro del TEPJF 2022.

Mtro. Reyes Rodríguez Mondragón

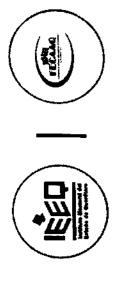
Magistrado Presidente del TERJF

Dr. Felipe de la Mata Pizaña

Magistrado de la Sala Superior del TEPUF

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2022

#FVLTEPJF



Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro El Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la

otorgan el presente

Reconocimiento al

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

por la presentación de su obra editorial

y su compromiso para difundir el conocimiento de la materia electoral entre la sociedad. "Democracia en punto de inflexión. Reflexiones del proceso electoral 2020-2021"

Querétaro, Qro., 28 de septiembre de 2022.

Mtra. Scipel Muñiz Rodríguez Consejera Presidenta del Consejo General del

Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Lic. Adorro Joaquín Contreras Roy Presidente de la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro, A.C.





El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa otorga el presente

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León e integrante de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias

Por su valiosa participación en la Mesa 2: "Medidas Cautelares y de Reparación en los Procedimentos Sancionadores", del 'Encuentro Regional de Comisiones de Quejas de los Organismos Públicos (ocales".

28 de abril de 2023. Culiacán, Sinaloa.

Consejero Prešidente del IEES













Consejero Electoral y Titular de la Comisión

de Quejas y Denuncias del IEES.





www.ieesinaloa.mx #MásAlláDelVoto GOG@/ieesinaloa

ógico de Monterrey, Campu rey, entreca el presente å Federación de Estudiantes da lrega el presen

colaboración ed Participacion uventudes

Karla Hemández Luis, Vicepresidenta del Comité

. Pres/dente del Comité

Alfonso July

de Participación Estuciantil FETEC 2023

de Participación Estudiantil FETEC 2023







El Instituto Electoral del Estado otorga el presente:

RECONOCIMIENTO

;;

MTRO. ALFONSO ROIZ ELIZONDO

Por su valiosa participación como comentarista en la presentación del libro "Innovación en Elecciones: Experiencias Internacionales".

H. Puebla de Zaragoza a 16 de mayo de 2023



M. en D. Blanca Yassahara Cruz García Consejera Presidenta del IEE





Suprema Corte de Justi**cia** de la Nación

La Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica

otorga el presente

«Consejero Alfonso Roiz Elizondo RECONOCIMIENTO

Por su participación como disertante en el Seminario "Medios de Impugnación en Materia Electoral" Se expide el presente a los 21 días del mes de junio de 2023





SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

SUPREMA CONTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN MCONTAMA QUIMBAL EN LA PREMIDICIA DIRECCIÓN GENERAL DE CARAS DE LA CULTURA JURÍDICA CARA DE LA CULTURA JURÍDICA "MANSETRO DERQUE MATÍNICZ MULDA" DE IEPIC, NAVARRE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CCJTPC - 020 - R - 2023

El presenta documento se encuentra registrado en el ambrivo de la Dimección General de Casas de la Cellura Jurídica con el numero de folio:





El Instituto Estatal Electoral de Baja California Otorga el presente

RECONOCIMIENTO A:

Alfonso Roiz Elizondo

Género, 2023, dirigida a integrantes de los partidos políticos, impartida de manera virtual, los Por haber participado como Ponente en la Segunda edición del Programa de Capacitación en materia de Prevención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de días 26, 28 y 30 de junio de 2023.

Mexicali, Baja California, junio de 2023 🖊

C. Luis Alberto: nández Morales Consejero Presidente de Consejo General del Instituto Estata Elecutral de Baja California

C. Olga Virdial Maciel Sánchez Conseera Electoral Visidenta de la Comisión de Igualdad Sucantiva y No Discriminación





del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación La Escuela Judicial Electoral otorga la presente a:

Alfonso Roiz Elizondo

por su participación en

SALA REGIONAL MONTERREY **FOROS REGIONALES**

Gloria Alcocer Olmos

Gabriela Dolores Ruvalcaba García

Escuela Judicial Electoral Directora

Organización Fuerza Ciudadana, A.C Directora Ejecutiva

Monterrey, Nuevo León, 03 de octubre de 2023





El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a través del Instituto de Investigaciones y Posgrados Electorales, extiende el presente

RECONOCIMIENTO

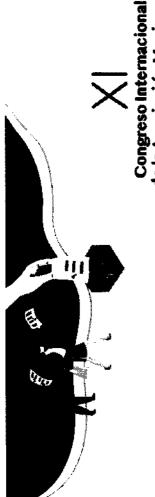
h: Afonso Roiz Elizondo

Por su destacada participación como ponente del tema "Derechos fundamentales político-electorales", realizado el día 12 de octubre de 2023.

Dra. María Magdalega Vila Domínguez Consejera Presidenta Provisional del IEPC

y Rectora Honorifica del IIPE

Mtra. Karla Ivonne Fernández Mijangos Eficargada de la Coordinación del IIPE





de la Asociación Mexicana * GUADALAJARA, JALÍSCO, MÉXICO * de Ciencias Políticas

ALFONSO ROIZ ELIZONDO

presentada en el marco del XI Congreso Internacional de Ciencia Política "Erosión de la Democracia y Autocratización", convocado por la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, con sede operativa en la Universidad de Guadalajara Campus Universitario La Por su participación con la ponencia Elementos de análisis de la calumnla electoral Normal, en Guadalajara, Jalisco, México, los días 24, 25, 26 y 27 de octubre de 2023.



Políticos del CUCSH, Universidad de Jefe del Departamento de Estudios Dr. Armandg/Zacarías Castillo Guadalajara



s ... ∰

CUCSH

AMECIP)





El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales y en coordinación con la Universidad del Norte, otorgan la presente



a: Alfonso Roiz Elizondo

por su participación en el:

CIRCULO DE DEBATES: JUVENTUDES POR LA JUSTICIA ELECTORAL 2023

ESCUC#@ OR ?

Las tecnologías de la información y la inteligencia autificial en los procesos electorales

Marcelo Jósé González Villarreal

Rector Universidad del Norte OGRINA
CONSTRUCTOR DU DUSTICIA ELECTORAL

17 de noviembre de 2023 Monterrey, Nuevo León. Enrique Andrade González

Birector GeneralRelaciones Institucionales Nacionales del TEPIF

La Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Academia Interamericana de Derechos Humanos otorgan la presente a:

Alfonso Roiz Elizondo

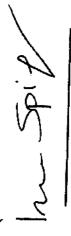
por su participación como panelista en el

OBSERVATORIO JUDICIAL ELECTORAL 2023

MESAS REDONDAS EN ENTIDADES FEDERATIVAS

MESA 5: Situaciones de vulnerabilidad histórica ante la justicia Electoral

Gabriela D. Ruvalcaba García Directora de la Escuela Judicial Electoral del TEPJF



Irene Spigno
Directora de la Academia Interamericana
de Derechos Humanos



EL COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEON

Otorga el presente

Certificado de Membresía

AI C. Lic.

Alfonso Roiz Elizondo

Como miembro activo de esta Asociación de Profesionistas del Derecho desde el año 2020. Se expide el presente certificado en la ciudad de Monterrey, N.L. a 23 de febrero de 2022.



Dr. Juan Carlos Tolentino Flores Presidente-Rector

La Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C.

Otorga la presente

Ø

Alfonso Roiz Elizondo

A quien se acredita como miembro Titular en el periodo Enero - Diciembre 2020





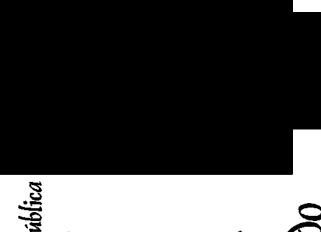
SOCIEDAD MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES A.C.

CONSTANCIAS COMO ASISTENTE

Diplomado en

ELECTORAL DERECHO

en coordinación con el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto de Administración Pública de Nuevo León. el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación El Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León,



otorgan el presente

74 O 74 O

11 de Noviembre de 2004, en la Cd. de Monterrey, Nuevo León al Lic. Alfonso Roiz Elizondo con duración de 78 horas, celebrado del 8 de Septiembre al por su asistencia al Diplomado en Derecho Electoral,



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ic How Fuentes Centr Magistratio Presidente

Noviembre de 2004



la Suprema Corte de Justicia de la Nación



la Universidad Autónoma de Nuevo León Facultad de Derecho y Criminología de

Otorgan el presente

I P C O M A

ä

Alfonso Roiz Elizondo

Por su asistencia al

"III DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL"

Directora General del Centro de Documentación, Análisis, Archivo y Compilación de Leyes Lic. Diana Castafieda Ponce

Lic. David Galván Ancira

Director de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Monterrey, Nuevo León, Julio de 2005

25



El Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial Otorga el presente

Diploma

a.

Alfonso Roiz Elizondo

Por haber aprobado el diplomado en

Introducción a la Junción Jurisdiccional (modalidad virtual)

Impartido del 26 de junio de 2006 al 09 de febrero de 2007

"Por la excelencia en la impartición de justicia"

Magdo. Jaime Manuel Marroquín Zaleta Director General del Instituto de la Judicatura Federal



El Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial otorga la presente constancia a

Alfonso Roiz Elizondo

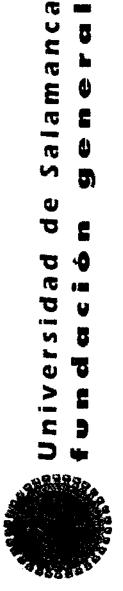
por haber asistido al:



Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial y transmitido a la República Mexicana mediante el sistema de videoconferencia. impartido los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 21, 25, 26 y 28 de septiembre del año en curso, en el auditorio del Duración: 20 horas.

México, Distrito Federal, noviembre de 2006. "Por la excelencia en la impartición de justicia"

Magistrado Jaime Manuel Marroquín Zaleta Director General del Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial



ALFONSO ROIZ ELIZONDO

De nacionalidad MEXICANA, con pasaporte nº ha participado con máximo aprovechamiento en el

III FORO IBEROAMERICANO DE JURISTAS

Y para que conste, se firma el presente Diploma en Salamanca (España), a 22 de junio de 2007 que con una duración de 20 horas, se celebró en Salamanca entre los días 18 y 22 de junio de 2007

El Director Gerente de la Fundación

El Subdirector de la Fundación

Enrique García Sánchez

Antonio Carreras Panchón

El Director del Foro الم

Manuel Alcántara Sáez

SUPREMA CORTEDE IUS

Otorga la presente

CONSTANCIA

3

Roiz Elizondo Alfonso

en Iberoamérica, celebrado del 27 de junio al 10 de julio 2007, en la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Emeterio de la Garza" en Monterrey, Nuevo León. Por su participación en el Tercer Seminario "Derecho Constitucional Tributario

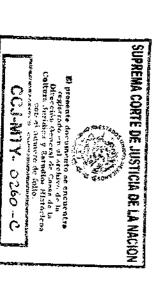
Mtro. César de Jesus Molina Suárez
Director General de Casas de la Cultura Jurídica
y Estadios Históricos

Monterrey, Nuevo León, junio-julio 2007.











Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León

extiende la presente

Constancia

Lic. Alfonso Roiz Elizondo

Por haber asistido al

"Diplomado de Argumentación Jurídica"

Impartido por el Dr. Jordi Ferrer Beltrán del 1 al 8 de octubre en la Universidad Regiomontana con una duración de 21 horas.

Monterrey, N.L. a octubre del 2007

Lic. Javier Garza Garza Magistrado Unitario

Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León

Dr. Jordi Ferrer Beltrán Catedrático de Filosofía del Derecho Universidad de Girona







El Centro de Capacitación Judicial Electoral en coordinación con el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Tribunal de Justicia Electoral

otorgan el presente

Reconocimiento

Alfonso Roiz Elizondo

<u>.</u>

Por su participación y acreditación del Curso de Actualización en Derecholo Electoral

ACATECAS, JUNIO DE 2010 Ciudad de Zacatecas, 🥇



oticia Caralina Soto Acosta Del Instituto electoral del Estado de Zacatecas

DA ETATIQUE OCHOA REZA
ORECTORDEL CENTRO PACAPACITACIÓN JUDICIAL ELECTORAL DEL TEPIF

LIC. Silvia Rodarte Nava Magistrada prepidentade interior de Justicia Rectoral Poder Judicia, del Estado de Zamitecas







en Materia Electoral Federal y Local, Juício de Inconformidad, Recurso de Reconsideración, Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del y de Partidos, Partidos Políticos, Régimen Democrático, Cultura Democrática y Cultura de Justicia Electoral, Autoridades Electorales Federales, Autoridades El presente reconocimiento tiene "VALOR CURRICULAR" de 72 horas y amparan los siguientes temas cursados: Derecho Electoral, Sistemas Electorales Electorales Locales, Proceso Electoral Federal y Local, Nuevas Reglas de la Competencia Electoral, Usos y Costumbres Indígenas en Materia Electoral, Materia Electoral y Taller de Análisis de Sentencias y Valoración de Pruebas. Ciudadano, Juicio de Revisión Constitucional Electoral, Derecho Administrativo Sancionador Electoral, Taller de Argumentación e Interpretación Jurídicas en Jurisprudencia en Materia Electoral, Derecho Procesal Electoral, Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral Federal y Local, Sistema de Nulidades



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

extiende la presente

ONSTANCIA

ď

Alfonso Roiz Elizondo

Por haber asistido al seminario

"LA DEMOCRACIA Y SUS CONDICIONES"

México D.F., 11 de febrero de 2011

Dr. Entigue Ochoa Reza Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF



otorga la presente

CONSTANCIA

Œ

Alfonso Roiz Elizondo

Por su asistencia al

"Una Nueva Visión de los Derechos Humanos:
el Control de Convencionalidad
y el Sistema Interamericano en México"

Toluca de Lerdo, Estado de México, 2 y 3 de junio de 2011.

Dr. Kenthago Nieto Calitilo Magistrado Presidente de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación otorga la presente

CONSTANCIA

O

Alfonso Roiz Elizondo

Competencia en Materia Laboral del Poder Judicial de la Federación por haber asistido a la Segunda Jornada de Análisis de la

Celebrada del 30 de junio al 1 de julio de 2011

Dr. Erløfque Ochoa Reza

Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF

Lic. Rodolfe Terrazas Salgado Presidente de la Comisión Sustanciadora del TEPJF



Otorga la presente

CONSTANCIA

Q

Alfonso Roiz Elizondo

por su asistencia al

ler. Observatorio Judicial Electoral de la Segunda Circunscripción Plurinominal

Beatriz Eugenia Galindo Centeno Magistrada Presidenta Sala Regional Monterrey

14 y 15 de julio de 2011

didáctico, s.c.

Esta constancia certifica que

ALFONSO ROIZ ELIZONDO

completó satisfactoriamente el taller de Contexto Didáctico®

15,16 y 17 de Agosto de 2011

contexto contexto contexto APLICACIÓN DE LENGUAJE CLARO A SENTENCIAS Y OTROS DOCUMENTOS contexto contexto cor contexto contexto cortexto cor contexto contexto cor contexto contexto cor contexto contexto cor confexto contexto cor contexto contexto cor contexto contexto cor contexto contexto contexto contexto contexto contexto contexto contexto contexto to contexto contexto contexto do contexto contexto contexto to contexto contexto contexto



Sergio Block Sevilla Sevierand



Otorga el presente

DIPLOMA

æ

Alfonso Roiz Elizondo

por su participación al



del Observatorio Judicial Electoral Taller interno 5 de octubre de de 2011

José Alejandro Luna Ramos Magistrado Presidente del TEPJF





Otorga el presente

DIPLOMA

Alfonso Roiz Elizondo

por su asistencia al

SEMINARIO
INTERNACIONAL

del Observatorio Judicial Electoral

Magistrado Presidente del TEPJF José Alejandro Luna Ramos

6 y 7 de octubre 2011



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación otorga la presente

VONSTANCIA

Alfonso Roiz Elizondo

por haber asistido al:

SEMINARIO: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

que se llevó a cabo el Jueves 19 de enero de 2012 en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, impartido por el Dr. José de Jesús Orozco Henríquez del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Dr. Carlos Báez Silva

Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF

ä

CONSTANCIAS COMO ASISTENTE

ĺ



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación otorga la presente

CONSTANCIA

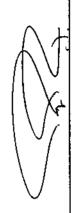
æ

Alfonso Roiz Elizondo

por haber asistido al TALLER DE REDACCIÓN DE TESIS Y JURISPRUDENCIA

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con un total de 15 horas. celebrado del 17 de enero al 3 de febrero de 2012, en la Sala Superior del organizado por el Centro de Capacitación Judicial Electoral,

Dr. Carlos Báez Silva Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF



Mtra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García Secretaria Académica del Centrode Capacitación Judicial Electoral del TEPJF

- I. La regla del precedente judicial, el stare decisis
 II Origen de la jurisprudencia en México
- II. Origen de la jurisprudencia en México
 III. Distinción entre ratio decidendi y obiter dicta
- IV. Redacción de tesis y jurisprudenciaV. Desarrollo de casos prácticos

Validado por: Mtra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García

Secretaria Académica del CCJE



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Centro de Capacitación Judicial Electoral a través del

extiende el presente

Altonso Roiz Elizondo

por haber aprobado el

"Diplomado Virtual en Juicio de Amparo

a partir de las Reformas Constitucionales de 6 y 10 de junio de 2011"

Impartido del 30 de enero al 6 de julio de 2012

Magdo. José Atejandro Luna Ramos

Presidente

Magdo. Dariel Horacio Escudero Contreras Soordinador del Progra

Temas del programa académico del Diplomado Virtual en Juicio de Amparo a partir de las Reformas Constitucionales de 6 y 10 de junio de 2011

- 1. TEORÍA DEL CONTROL CONSTITUCIONAL Magistrado Humberto Suárez Camacho
- 2. PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL DEL JUICIO DE AMPARO Magistrado Sergio Pallares y Lara
- COMPETENCIA PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO Magistrado José Guadalupe Sánchez González Jueza de Distrito Mantha Gabriela Sánchez Alonso
- 4. LAS PARTES EN EL JUICIO DE AMPARO Magistrada Edna Lorena Hernández Granados
- CAPACIDAD, LEGITIMACIÓN Y PERSONALIDAD EN EL JUICIO DE AMPARO Magistrado Fernando Rangel Ramírez
- 6. PRINCIPIOS DEL JUICIO DE AMPARO Magistrada Lilia Mónica López Benítez

- 7. IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO Magistrado Miguel Ángel Aguilar López
- 8. SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO Magistrado Daniel Horacio Escudero Contreras
- 9. EL AMPARO INDIRECTO O BI-INSTANCIAL Magistrado Humberto Suárez Camacho Magistrada María Elena Rosas López
- 10. EL AMPARO DIRECTO O UNI-INSTANCIAL Magistrado Victor Francisco Mota Cienfuegos Magistrado Germán Eduardo Baltazar Robles
- 11. LA JURISPRUDENCIA
 Jueza de Distrito Gloria Avecia Solano
- 12. LA IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO EN MATERIA ELECTORAL Magistrado Alejandro de Jesús Baltazar Robles Juez de Distrito José Manuel Quistián Espericueta

FOLIO: 2012-1-159

REGISTRO: 6 DE JULIO DE 2012

Dr. Carlos Báez Silva Director del Centro de Capacitación Judiciał Electoral del TEPJF

Validado por



EL Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación otorga la presente

CONSTANCIA

T

Alfonso Roiz Elizondo

por su participación en la plática impartida por el Dr. Carlos Soriano Cienfuegos como parte del programa de conferencias de

ÉTICA Y JURISPRUDENCIA

misma que tuvo verificativo el 25 de Julio de 2013, en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Magdo. José Alejandro Luna Ramos Presidente- TEPJF

Drycarlos Soriano Clenfuegos

David R. Jaime González

Director General de Jurisprudencia

Sergio Arturo Guerrero Olvera Coordinador de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta



Otorga la presente

CONSTANCIA

Alfonso Roiz Elizondo

por su participación en el CONGRESO ANUA

Magistrado Presil Electoral del Poder



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Alfonso Roiz Elizondo

Por su participación en el curso "Lenguaje administrativo incluyente" Impartido por el Dr. Ricardo Ruiz Carbonell Duración de 15 horas

02, 03, 05, 09, 10 y 12 de junio de 2014

José Alejandro Luna Ramos Magistrado Presidente del TEPJF



Otorga la presente

CONSTANCIA

Alfonso Roiz Elizondo

por su participación del 4 al 15 de octubre de 2014, con una duración de 36 horas en el

Curso-Taller

El nuevo procedimiento

sancion

Dr. Car os Báez Silva Director

Centro de Capacitación Judicial Electoral

México D.F. octubre 2014

Ø

Ponentes

Validado por: Dra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García Secretaria Académica del CCJE Folio: 6474



LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN **TRIBUNAL ELECTORAL DEL**

Otorga el presente reconocimiento a



Alfonso Roiz Elizondo

Por asistir al

Taller: "La instrumentación

de un nuevo modelo de sentencia",

los días 6 y 7 de noviembre.

Ciudad de México, 7 de noviembre de 2014.

Felipe de la M*afa-*Pizaña Magistrado

Magistrado Presidente Clicerio Coello Garcés

Gabriela Villafuerte Coello Magistrada









SALA ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

Otorgan la presente

CONSTANCIA

por su asistencia al

ELECTORAL Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MATERIA POLÍTICA PERSPECTIVAS Y RETOS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SOBRE EL MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA. OBSERVATORIO IUDICIAL ELECTORAL

realizado el 19 y 20 de octubre de 2015

Ciudad Universitaria, D. F., octubre de 2015 "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM Pedfo Salazar Ugarte

Clicerio Coello Garcés Magistrado Presidente

de la Sala Especializada del TEPJF





Otorgan la presente

CONSTANCIA

ш

Alfonso Roiz Elizondo

por su participación en el

<u>د</u> ز<u>ا</u>

Observatorio Internacional

de Derechos Poithcos

Problemas actuales de la libertad de expresión en las campañas electorales



Luis Efrén Ríos Vega

Director General de la Academia Interamencana de Derecnos Humanos

Clicerio Coello Garcés

Magistrado Presidente de la Sata Especializado del Tribunal Electoral del Puder Judidal de la Ferloración

México, DF a 12 y 13 de mayo de 2016





SE OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A

Honso Roix Elizondo

POR ASISTIR A LAS

MESAS DE DIÁLOGO MÉXICO-SUIZA. DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: EXPERIENCIAS Y REFLEXIONES COMPARTIDAS

REALIZADAS EL 21 DE ENERO DE 2019

CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, 21 DE ENERO DE 2019 "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO COORDANACIÓN DEL SEMINARIO

DR. PEDRO SALAZAR UGARTE

DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM DIRECTOR DEL INSTITUTO

DR. GUADALUPE SALMORÁN COORDINACIÓN DEL SEMINARIO









SE OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A



POR SU ASISTENCIA AL

SEMINARIO REFORMA ELECTORAL. DE CARA AL FUTURO INMEDIATO

REALIZADO DEL 7 AL 8 DE AGOSTO DE 2019

CIUDAD UNIVERSITARIA A 9 DE AGOSTO DE 2019 "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE

COORDINADORA

DR. PEDRO SALAZAR UGARTE

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UNAM

MTRO. HUGO A. CONCHA CANTÚ Just 1

COORDINADOR

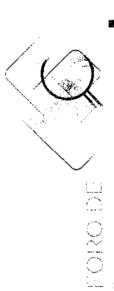


El Instituto Electoral del Estado de México otorga la presente



a: ALFONSO ROIZ ELIZONDO

Por su asistencia al



ransparencia

anticorrupción e integridad electoral

Toluca de Lerdo, a 22 de agosto de 2019.





Otorga el presente

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Consejero de la CEENL

al

por participar en el:

1er Foro "Diálogos sobre una posible reforma electoral"

Monterrey, Nuevo León, a 10 de septiembre de 2019

Emeste Camacho Ochoa

Magistrado Presidente de la Sala Regional Monterrey del TEPJF



La Academia Mexicana de Derecho Fiscal Otorga la presente constancia a:

Alfonso Roiz Elizondo

Realizado del 17 de agosto al 16 de octubre, con una duración de 36 horas Por su participación en el Diplomado Juicio Contencioso Administrativo

Ciudad de México



Lie, Arturo Pueblira Fernández Presidente de la Academio Mexicana de Derecho Fixeal



La Universidad Autónoma de Nuevo León

olorga el presente

DIPLOMA

2

ALFONSO ROIZ ELIZONDO

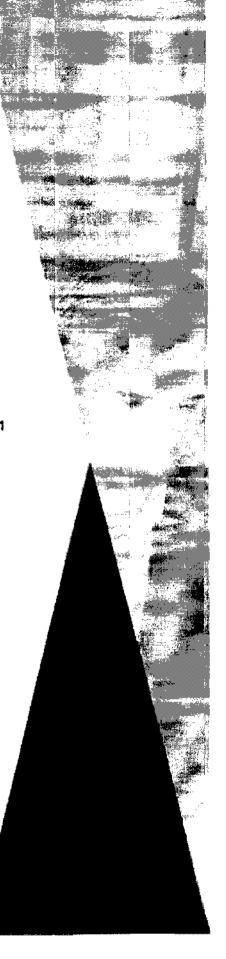
Por haber concluido satisfactoriamente el "Diplomado para el Desarrollo de Habilidades Docentes" que se ilevó a cabo del 14 de diciembre de 2020 al 29 de enero de 2021 con duración de 60 horas (2 créditos).

Mad ye	Discherate	
1	Uso de herramientas web para el diseño de actividades digitales de aprendizaje	8
2	Aprendizeje Activo	6
3	Manejo socio-afectivo del grupo virtual	6
4	Diseño instruccional de unidades de aprendizaje para la modalidad no escolarizada	25
S.	Formación de facilitadores en linea	15

OFB Emilia Edith Vásquez Farias Secretaria Académica Dr. Jaime Ayluro Castillo Elizondo Secretario de Innovación y Desarrollo Digital









EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

Alfonso Roiz Elizondo

Por haber concluido satisfactoriamente el curso:

Todo sobre La prevención del COVID-19

Duración: 3 horas

No. folio:COVID007037302



La Universidad Autónoma de Nuevo León

otorga la presente

CONSTANCIA

a

ROIZ ELIZONDO ALFONSO

Por haber participado en el
"Programa de Capacitación Docente Verano 2021"

Como muestra del compromiso en su formación para brindar una educación de clase mundial. El programa se llevó a cabo del 28 de junio al 29 de julio.

Curso

Inducción al Modelo Educativo (2015) y Modelo Académico 2020 de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la UANL (DSEL)

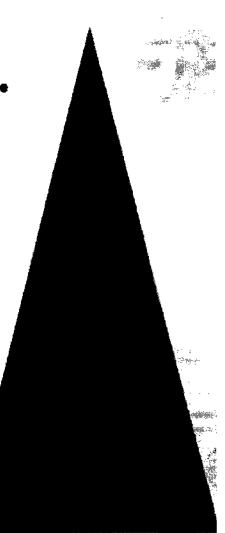
Horas: 30 Crédito: 1

"Alere Flammam Ventatis"
Ciudad Universitana, San Nicolàs de los Garza, N.L.

OFB Emilia Edith Vásquez Farias Secretaria Académica Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo Secretario de Innovación y Desarrollo Digital











LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A

ALFONSO ROIZ ELIZONDO

Por concluir satisfactoriamente el curso "FORMACIÓN A DOCENTES EN PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL AULA" con una duración de 5 horas durante el mes de julio de 2021

"ALERE FLAMMAM VERITATIS" Ciudad Universitaria, Julio de 2021 MTRO. OSCAR P. LUGO SERRATO
Director de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANI



Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México

Fundado en 1760

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

Mtro. Alfonso Roiz Elizando

por haber concluido el

"Diplomado de Derecho Procesal Tributario"

del 10 de febrero al 7 de julio de 2022.

Arruro Pueblita Fernández

Presidente

Coordinador de la Comisión de Derecho Tribumio Eduardo Moran Akarez





LA ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL

Órgano Auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal

Expide la presente constancia en favor del (la) alumno (a):

ALFONSO ROIZ ELIZONDO
Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido

por haber acreditado el (la)

CURSO ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SEGUNDA EDICIÓN

El programa se impartió del cinco de noviembre de dos mil veintidós al diez de diciembre de dos mil veintidós, en CAMPUS VIRTUAL, con una duración de 22 horas.

JOSUÉ R. BERISTAIN CRUZ

Coordinador Académico Encargado del despacho de la Escuela Federal de Formación Judicial, en terminos del SEPLE./GEN./011/173/2023

idora pública facultada	ING. DIANA CECILIA GONZA	LEZ HERNANDEZ					
Cargo	RESPONSABLE DE EXPEDICI	ÓN					
No. Certificado	706A6620636A66000000000000	00000000000254C4					
Sello	giJ02FDDJ7I6ToCKI5OvPHktL	yFVtiY3obw\$VD\$yya3\$ IoGy8NhgouVqGptza05	lB+nnf3hAjGHcLRfzTwVecq1EWC	nd\$Qxpbdy1oW3H2aUigOUfEtkO2IhDAZ2iT\$IBv\$d8+A+ dfMrxb7RVbkkZIGgBH4vZlmJdqby4w+ypLFjEG4QFTtd			
Cadena original	1.0 F113394G21044\$6871 GOHD850523MDFNRN08 S RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN ING. 090681 ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL 6871 CURSO ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SEGUNDA EDICIÓN 2022-11-05 2022-12-10 CAMPUS VIRTUAL 22						
	Identificador	CURP	Fecha de oxpedición	Lagar do expedición			
	F113394G21044S6871		2023-01-31	CIUDAD DE MÉXICO			



CONSTANCIAS DE ASOCIACIONES

RFC emisor:

AMC120601RK3

Nombre emisor:

ASOCIACION MEXICANA DE CIENCIAS

POLITICAS AC

RFC receptor:

CEE96122628A

Nombre receptor:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE

PARTICIPACION CIUDADANA

Uso CFDI:

Gastos en general

Folio fiscal:

amisión:

A6DD915C-D53C-49E3-AEFD-0E47C7574ECB 00001000000509987913

No. de serie del CSD:

Código postal, fecha y hora de

50100 2023-02-08 22:37:10

Ingreso

Efecto de comprobante:

Régimen fiscal:

General de Ley Personas Morales

Conceptos

		The second secon							
86121802	1	E48	1	862,07	982,07				
A NUMBER OF THE PROPERTY OF TH	ESIA	-		Impuesto	Tipo	8350	Tipo Factor	Tesa o Cuota	Emports
1 de la companya della companya della companya de la companya della companya dell				IVA	Traslado	862.07	Tasa	16.0000%	137.03
Moneda:	Peso Mexicano			Subto	al				\$ 862.07
Forma de pago: Tarjeta de crédito Método de pago: Pago en una sola exhibición			Impuestos Trasladados		los IVA	16.0000%		\$ 137.93	
			Total					\$ 1,000.00	

Sello digital del CFDI:

URFVIG7XGn1mPqdwQd5ivhzuhB8P+9vk+3RPnd/vgN7ed4zSUqytnRipDTWdskO3hMbwclbt2bYs\$kamPcF14inLXGRW6m8TYKuo0Dwso0/o/vFueewCqtQiGWG3Vpui/LC+eJMO975HQgu HUV/vv0A5qh2sCiNmn1DUGBqibakeHnGAe0x23FEji+4xWabtESuumlDXJctV7ybCW28yb62PxUCp7AHxwXNcLYqkyzmnAxfyE8tMAHGO2dVDQr7gMsJ+JVU/49bbAiEiJOKGBvGFf4WnH Lni6UoK5U0WKHdBD4zxE+5oEwqY+qcXs+pUpZOT9eATcHGsNqHpFeJ7g==

Sello digital del SAT:

IMXPR1jVv+v2cwYw29XHW0VmCnSHglOYjxudrlvaWcotlqc7wPYmwQhFmEcdxP416Ocm;h52ThU2XAs7jdgr1CoRAnTNIVY4mBNOV;d462m6ZWgJrl7YF/rRigQTQxO1tX7zCcREJ+9i/zMW HUlaicX6OzIXNu7VixY4nV6mSqgzCyccplXpG2htKnx84zdqGHer60Xo75FPY7dF9U+yoP1XaMlHNMFyjzR7BxEoogKWuoW19UQP6Y9XdSZq1dRzaMG9v6El4nEqQ83ia2+atAu8bthxCcjqva9HRZMLrOA83bBsqfxH+zU5yFGfh9rYtsh7s1BKP4EbW3r5KZp87w==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|A6DD915C-D53C-49E3-AEFD-0E47C7574ECB|2023-02-08T22:41:29|SAT970701NN3|UffFVtG7XGn1mPqdwQd5ivhzukB8P+9vk+3fPpd/vgN7ed4 zSUgythRp0TWdsk03hMbwclbl2bYsStomPcF14intXGRW6m8TYKuo0Dwso0/o/vFueewCqQiGWIG3Vpui/LC+eJMO975HQguHUV/vv0A5qh2sGiNmn1D UGBqlbakeHnGAe0x23FEj+4xWabtESuUmtDXJctV7y0CW28yb62PxUCp7AHxwXNcLYqkyzmnAxtyE8tMAHGO2dVDQr7gMsJ+JVU/49bbAiEiJOKGBvG Ff4WnHLni6UoK5U0WKHdBD4zxE+5oEwqY+qcXs+pUpZOT9eATcHGsNqHpFeJ7g==|0000100000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación:

2023-02-08 22:41.29

No. de serie del certificado SAT

00001000000504465028



Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Alfonso Roiz Elizondo

Como miembro de la Asociación por su compromiso y valiosa colaboración para fortalecer la democracia en el país, fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, la visión pluricultural y la inclusión de grupos minoritarios de la sociedad civil en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Heroica Puebla de Zaragoza, 4 de octubre 2019.

Claudia Arlett Espino

Vocera Presidenta

Augusto Hernández Abogado Vocero Coordinador de Vocalles

Edmar León García
Vocero Secretario General

Irma Ramírez Cruz
Secretaria de Vinculación
Perla Lyzette Bueno Torres
Tesorera



Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente

Otorga el presente

NOMBRAMIENTO

a:

C. ALFONSO ROIZ ELIZONDO

Como Vocero Secretario General de la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente por el período correspondiente del 4 de octubre de 2021 al 3 de octubre de 2023.

Chihuahua, Chihuahua, 25 de septiembre de 2021.

Claudia Arlett Espino
Vocera Presidenta

Augusto Hernández Abogado Vocero Coordinador de Vocalías

> Irma Ramírez Cruz Secretaria de Vinculación

Edmar León García Vocero Secretario General

Peria Lyzette Bueno Torres
Tesorera



Austre y Nacional de Méxica

Jendado ca 1760

En alonción a que

Don Alfonso Reiz Elizondo vnive los requisios exigidos por los Estatos. le extiendo el presente Diploma

on d que se siempa d'odlo del Colégio y lo acredita como miembro

De Numero

Axisiso, a 10 de diviembre de 2021



ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO CORPORATIVO Confederación Nacional de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A. C (CONCAAM)

JAIS SEMPER LOQUITUR

Monterrey, Nuevo León, a 10 de Octubre del 2015

De conformidad a lo establecido por los Estatutos y a lo Regido por el Reglamento Interno, la Honorable Academia Nacional de Derecho Corporativo, de la Confederación Nacional de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A.C. (CONCAAM), y al acta de usamblea ordinaria de fecha 5 de Septiembre del año 2015, celebrada en el auditorio de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en la ciudad de San Luis Potosí, SLP; misma la cual fue dictaminada, acordada y celebrada por el H. Consejo Directivo Nacional de la CONCAAM, representada a través de su Presidente Nacional, sus Vicepresidencias Nacionales y su Secretaria Nacional de Organización; Y toda vez que de conformidad a los Resultados que arrojaron la votación interna de dicha asamblea el que suscribe fue designado por unanimidad de votos como titular de la Academia Nacional de Derecho Corporativo de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México. A.C. (CONCAAM): Se le otorga el presente:

NOMBRAMIENTO

Asesor/Vocal.

DE LA HONORABLE ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO CORPORATIVO. DE LA CONFEDERACION DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE MEXICO, A (CONCAAM)

ADMINISTRACION 2015 - 2017

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.

El presente se le extiende con la plena seguridad, porque la 11. Academia Nacional de Derecho. Corporativo, de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A.C. (CONCAAM); esta convencida que con su trabajo, su compromiso, su leultad en el actuar y sy desempeño, serán siempre direccionados a contribuir en el desarrollo programático siempre en pro de nuestros objetivos, envestidos de ética y moral, basados en el derecho y en la razón, esperando que contribuya a la consolidación de los proyectos ya establecidos.

TUS SEMPEN ROQUITURE

Mdpc. Jose Serio Salinas Padilla.

Presidente de la Academia Nacional de Derecho Corporativo De la H. Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados do

México, A.E. (CONCAAM)

THE RESERVE OF THE RE

CARTAS BAJO PROTESTA Y TRAS MANIFESTACIONES

CARTA DE SOLICITUD DE REGISTRO

Ciudad de Monterrey, a <u>18</u> de <u>enero</u> de 2024.

LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Presente.

Por medio de la presente, me permito manifestar mi interés de participar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar el cargo de **Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León**, por lo que solicito formalmente mi inscripción para ser contemplado en el mismo.

Alfonso Roiz Elizondo

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR

DEPARTA
ONTERRE

Alfonso Roiz Elizondo

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES

Ciudad de Monterrey, a <u>18</u> de <u>enero</u> de 2024.

LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Presente.

Por medio de la presente, declaro que he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para el proceso de selección de candidatas y candidatos a ocupar el cargo de **Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León**, expedida por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, y para los efectos a que haya lugar.



CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

Ciudad de Monterrey, a <u>18</u> de <u>enero</u> de 2024.

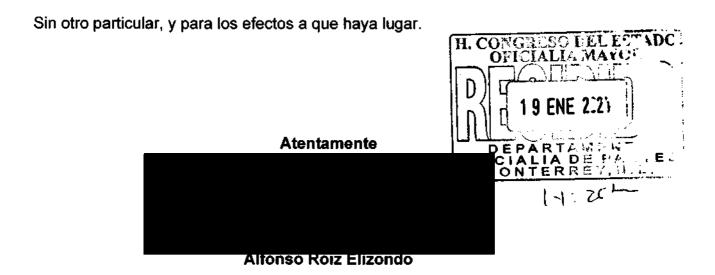
LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Presente.

Por medio de la presente, declaro que acepto el procedimiento de notificación previsto en el numeral tercero de la Base Tercera de la Convocatoria para el proceso de selección de candidatas y candidatos a ocupar el cargo de **Fiscal Especializado** en **Delitos Electorales del Estado de Nuevo León**, expedida por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Por ello, para efectos de recibir notificaciones señalo el siguiente correo electrónico:

•

Cabe señalar, que el correo anterior es válido, vigente y de consulta habitual.



CARTAS DE APOYO



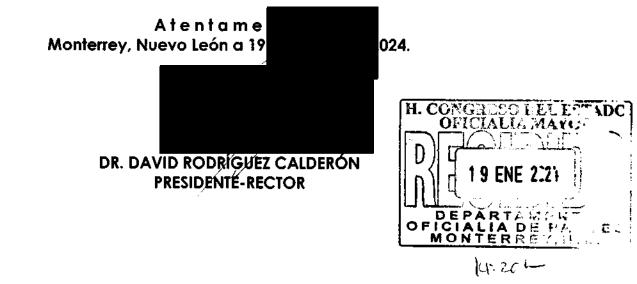
COLEGIO DE ABOGADOS

DE NUEVO LEÓN, A.C.

LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Presente.-

Por medio de la presente, el Colegio de Abogados de Nuevo León, A.C., que me honro en presidir, recomienda al **C. Maestro Alfonso Roiz Elizondo**, como aspirante a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León, quien es miembro activo de esta Asociación de Profesionistas del Derecho, y se ha distinguido en el ámbito laboral y personal conduciéndose siempre apegado a los valores éticos que rigen el ejercicio de la abogacía y de la convivencia social.

Agradeciendo sus atenciones, se extiende la presente para los fines que a nuestro recomendado convengan.





Chihuahua, Chihuahua a 18 de enero de 2024

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León LXXVI Legislatura PRESENTE

Por este medio, deseo hacer de su conocimiento que la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente, RENACEDI, A.C., es una asociación de carácter no lucrativo que tiene por objeto fomentar entre sus asociadas y asociados, las actividades tendentes a la consolidación de la actividad electoral como eje rector del fortalecimiento democrático en nuestro país, en la cual se trabaja de manera continua en temas como pueblos y comunidades indígenas, personas adultas mayores, afrodescendientes y grupos minoritarios, ciudadanía en el extranjero, ciudadanía en hospitales, ciudadanía en prisión preventiva, personas con discapacidad, LGBTTTIQ+, juventud, mujer indígena, migrantes, niñas, niños y adolescentes, entre otros.

En esa tesitura, desde RENACEDI, A.C., nos permitimos extender nuestra opinión en favor del Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, quien forma parte de nuestra asociación desde el año 2019 y se desempeñó de manera ejemplar como Secretario General de la Mesa Directiva en el periodo 2021-2023, además de ser un profesionista con calidad moral y actitud de servicio para nuestra sociedad, interesado en la promoción de los derechos político-electorales de personas que forman parte de los grupos en situación de vulnerabilidad, desde su posición como Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León desde el año 2017.

Por lo anterior, nos complace apoyar su aspiración a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales que actualmente se desarrolla bajo la rectoría de ese H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para que sea

MTRØ. GERARDO MACIAS RODRIGUEZ

SECRETARIO GENERAL

DE PARTAMONITERRE

MONTERRE



H. CONGREGO DEL ESTADO DE NUEVO TEÓN EXXVI LEGISLATURA

OFICIALIA DE PARTES



aviso de privacidad simplificado

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione

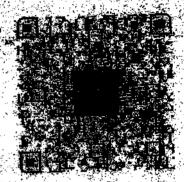
Finalidades para-las cuales serán tratados sus Daligs Personales.
Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas, b) Registro de Convocatorias. (Otros dobumentos o Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas, b) Registro de Convocatorias. (Otros dobumentos o Sus datos personales recapiados serán información que consideren se presentan); y c) Tramites, asuntos ediministracións. Los datos personales recapiados en la Oficialia de Partes, adscrita a la Oficialia Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Dates

Se informa que no se realizarán transferencias de dates personales, salvo appelles que sean, nes personales salvo appelles que sean, nes personales salvo appelles que meser para atender requerimientos de información de una autoridad competicias, que personales fundados y motivados.

Macanismos para el ejercicio de los iderechos ARCO.

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso. Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presenciá ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforna Necional de Transparencia (http://www.plataformadettansparencia.org.mx/) is al comito electrónico Transparencia. (http://www.plataformadettansparencia.org.mx/) is al comito electrónico de eplace transparencia. A dirección entes senajada, estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección entes senajada, enviatura somo electrónico a enlace transparencia. Observo o bien comito a enlace transparencia. Observo o bien comito a enlace transparencia. Observo o bien comito a enlace transparencia.



Sité térine cresultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica https://www.hcnl.get/mulcrivadicade/ Ustedenial-consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica https://www.hcnl.get/mulcrivadicade/ o una la Unidad de Transpararica: o una la Unidad de Transpararica:

Anera presenta ci 440 il 1440	Ultima actualización Auril 2023
	Scendenzo 🔀
Consignio y sulorizo que mis datos personal sean tratados conforme a lo previsto en el pr	ssente aviso de privincidad . No autorizo
Domicilio para recibir las notificaciones que	
Calle	Núm. Ext. Núm. Int.
Calonia.	Mistricipio
a)onc(e)	Book Weyntan C.P.
46	
Consiento y autorizo el recibir las additicacio	nes a través de medica electrónicos, y en su Si autorico . X
caso señalo el siguiente comeo electronico. Correo:	No autorac
Conteo.	(Alèand Avanivar)
A14 00 12	ouz Elizado
	MA AUTOGRAPA DEL INTERESADO